

**Archivo Municipal
de**

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.17.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1923 / 1927

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 206 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga

Notas : Incluye actas de la Junta Municipal de Asociados

~~1924-1927~~
ACTAS DEL
20 de Septiembre 1923
AYUNTAMIENTO PLENO.

17 Setembre 1924 - al 17 Setembre

1924 - 1927

1A - 1926 17

Este libro contiene Actas de
la Junta Municipal ¹⁹²³ hasta
el folio 18) y Actas del
Ayto. Pleno ⁽¹⁹²⁴⁻²⁷⁾ desde el folio
19 hasta el final del libro.



Artículo 480 y siguiente,
hasta 492.

Artículo 522

Br. Ciudad Blanca Morillo = 40,
Br. Gorra de Yaquerida = 47 } Día 13 lunes

P. l. 201

17 tiene cuatro días cubra colorada con pelos largos resaltantes
faldeta gruesa i marrón 1²" sobre - en el resto basamental
(.) Alexander; Adolfo Domínguez Gutiérrez



Nº 81

En uso de las facultades
que me otan confundas he
acordado nombrar Concejo

los Supleantes de esa Corporación y por
orden de preferencia a los Señores que
al dorso se relacionan

Días quince a. T. mil ochos años
Badajoz 22 Abies 1927

El Gobernador

Señor Alcalde de
Aruaga

Relación que se citó.

Don Antonio Carrisosa Mauchain	1°
" Francisco Girouda de la Cueva	2°
" Cleto Gruado Alejandro	3°
" Luis Martín González	4°
" Sepeñir Hernández Navarro	5°
" Rafael Carrisosa Moreno	6°
" Juan Teba Clemente	7°
" José Chavero Durán	8°
" José Cañas y Sanchez-Graado	9°
" Antonio Benítez Montero	10
" José Sapouy Loro	11
" José Ostea Delgado	12
" Miquel Hernández Navarro	13
" Manuel Favio Pérez	14
" Romualdo Pérez García	15
" Alberto Meijino Pérez	16
" Juan Antonio Montero de Espinosa y Bengo	
" Modesto Carrisosa Molina	18
" Enrique Sauer Álvarez Alejandro	19
" Miquel Vega González	20
" Cándido Díaz de la Tabla	21
" José Calero Vero	22
" Demófilo Alejandro Montalvo	23
" Lorenzo Redondo del Santo	24

Gran Diario de
Villagarcia

- 1^o

- 2^o

- 3^o

- 4^o

cuatro 5^o

seis 6^o

seis 7^o

ocho 8^o

nueve 9^o

diez 10^o

once 11^o

doce 12^o

trece 13^o

catorce 14^o

cincuenta 15^o

seiscientos 16^o

seis y Reeng

diecisiete 17^o

dieciocho 18^o

diecinueve 19^o

veinte 20^o

veintiuno 21^o

veintidós 22^o

veintitrés 23^o

veinticuatro 24^o

Diligencia de | Este libro consta de 200 páginas para
Ayuntamiento | tener en su uso del Excmo. Ayuntamiento
y el Ayunt. en posesión desde el 17 de Noviembre 1923

Arregla 26 Noviembre 1923

J. Serrano.

Attestado Bobadilla





Se. Presidente para que solicite del Excmo Sr. Ministro de Hacienda la autorización legal impuesta por la ley en el artº 108 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918.



Parando después la Asamblea si la discusion de las tarifas para la recomandacion de los diferentes arbitrios municipales, acordó fijar los siguientes: Cementerio: Derechos de enterramiento = En Panteon, cincuenta pesetas; nichos veinte pesetas; flora comun con caja nueva doce pesetas con cincuenta centimos: arrendamientos de nichos, solo por cinco años, cincuenta pesetas: Ventas: por un metro cuadrado en el centro ó sitio especial, cien pesetas; por igual superficie en la pared, ó coincidiendo con ella, cincuenta Pesetas.

Licencias para circulacion de camiones: Un carro de labor diez pesetas; un carro transporte de mercaderias para el comercio, cincuenta pesetas; un carro transporte de mercaderias al servicio propio cincuenta pesetas; el mismo al servicio publico setenta y cinco pesetas. Volquetes particulares, cinco pesetas; al servicio publico, veinte pesetas. Un auto-camion setenta y cinco pesetas; un auto transporte de viajeros, cincuenta pesetas; un auto de un particular, cien pesetas; coches particulares y al servicio publico, cincuenta pesetas, se exceptuan los de pompas funebres.

Para pesas y medidas el tipo maximo de percepcion que autoriza la ley.

En puestos publicos la minima tarifa del año anterior, excepto los de feria que se rebajan en un 50%.

Para el de ocupacion de la vía publica, licencia para construcciones y establecimientos publicos, la minima tarifa que rige.

Se acordó designar a la Comision de Ha-

cienda para que redacte e informe sobre las condiciones en que han de salir a subasta los dichos aludidos arbitrios.

Y, finalmente, se acordó sean las mismas ordenanzas, las que han de regir para el repartimiento general de utilidades que regula el R. D. del 11 de Septiembre de 1918, en el primero ejercicio de mil novecientos veintitrés - veinticuatro.

Con lo que se levantó la sesión, de la que se extrajo de la presente acta, que será sometida a su aprobación en una de las ordinarias que se celebren, certifico
Inténticas - Si es que hay algún precepto legal que así lo exija - Vale -

Quincuagésimo

Manuel

Manzanares

Manuel Cárdenas

Quincuagésimo

Manuel Soria

Manuel Radillo

J. Caneo

Manuel Gándara

Victoriano Pailla

grua

Manuel Quintana

Manuel Anguiano

Victoriano Gomez

Abarca

Manuel Pacháquez

Manuel Fernández

Poz. Atalaya



Diligencia; Para acreditar que en el dia de la fecha no se ha celebrado la sesión extraordinaria para la aprobación del presupuesto extraordinario de mil novecientos veinte y tres veinte y cuatro por falta de asistencia, en número de veinte y uno para celebrar la misma. Anoja doce Septiembre de mil novecientos veinte y tres.

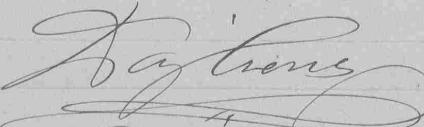
Antonio Robles
Intendente

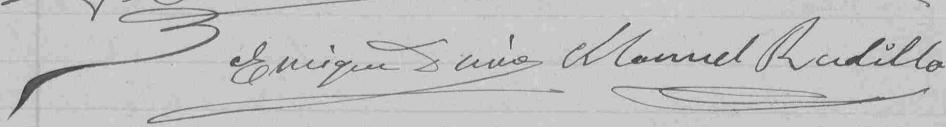
Sinvergo

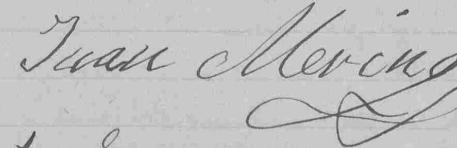
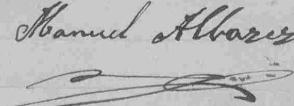
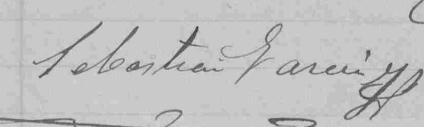
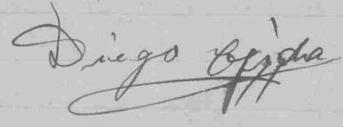
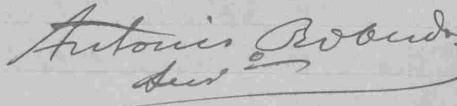
Acta de la sesión extraordinaria celebrada su segundo con
el Sr. Dn Daniel Arenas catoria el dia veinte de Septiembre del mil novecientos veintitres
enrique Duran Jimenez con lo quiniencia del Sr. Alcalde en ejercicio D. Daniel Arenas.
José Baños & Asociado y con la asistencia de los señores borregales, y Vicosos Asociados que
Manuel Soria Balbuena al margen se expresaron, al objeto indicado en la convocatoria
Manuel Andrade formó de aprobar el presupuesto extraordinario para el ejercicio
económico del mil novecientos veintitres - veinticuatro
el cual ya de antemano los hubo aprobado por el Ayunta-
miento. Bagueras - Capítulo 3º artículo 1º Policia establece la
casa de treinta y tres mil puntos: Juntas Capítulo 1º Artí-
culo 1º Sección de empleados tres mil quinientos Capítulo
2º Artículo 2º Grado Municipal mil cuatrocientos se
Vocales Asociados treinta - Capítulo 6º Artículo primum - Artículo veinticuatro
Miguel Moreno de edificio - mil quinientos - Artículo 2º seis mil
Manuel Martos Artículo 3º mil seiscientos, y Artículo 3º quinientos

Diego Ojeda Pinto
Juan Muriel Barrios
Luis de Juan Domínguez
Sebastián García Toledo
Manuel Alvarez Duran
Bebellón

Y anterior de éste otras quinientas votos del capítulo
lo dice parte mil ciento: Capítulo 8º artículo 3º
mil: artículo 9º otro mil quinientos sin
cuento. Total del capítulo siete mil quinientos
en cuento. Capítulo 11º artículo uno tres
mil trescientas ocho, que traen un total
de gozos igual al de éste mil treinta y tres
mil gozos. La Junta y el Ayuntamiento
acordó que lo tomase que la de ayer sobre el
arbitrio establecido en la convocatoria de alcaldes
villares sea el cuadro que da ayer en que
fueron extraordinarias del año anterior.
Y se acordó sus acuerdos y que traten en
los próximos días la presentación que
firman los señores Bonifaz y Vaca. Aca-
ecido de que el Ayuntamiento certificó no
teniendo acuerdo Juan Domínguez, Mo-
nseñor Martos Domínguez que dicen no tener



G N

Presidente D Sebastián Acta de la sesión celebrada en segundo convocatoria el día
Jueves 10 de Octubre del mil novecientos veintidós, por el
Concejo de Alcaldes y Fuentemayor de Vozcol Asociación
D Juan Pintado - Ayuntamiento y Fuentemayor de Vozcol Asociación
D Modesto Blas - con la presidencia del Alcalde D Sebastián Jorrie Baldo por la
D Juan Minas - asistencia de los señores concejales y vocales asociados que fi-
guran al margen.
D Miguel Muñoz - Leído el objeto de la convocatoria que es determinar con
D Diego Ojeda - conformar al artículo 75 del Real Decreto de 11 de Septiem-
bre del mil novecientos diez sobre creación con los
D Rafael Morillo - vocales de las comisiones de evaluación de la posta
D Antonio Campos - provincial y real del reajuste municipal para el ejercicio
D Ezequiel Vera - económico del 1923 - En al parecer de los señores
D Sebastián Pujam - concejales y vocales asociados que figura en el ordena-
D Antonio Gómez - ción - de lo que esto significaba justificando que los
D Manuel Martín - contribuyentes se habían anticipadamente
D Amador Jorrie - por los arroyos contribuyentes de renta, urbana
D Francisco Bravos - e industrial en lo que afecta por igual a los con-
D Manuel Bravos - sijos de evaluación de la posta provincial que
Vocal asociado - que en la provincial era ordinario de los tres contribu-
D Hilario Molina - yentes el breve Decreto que la real intervención con
D José Manuel Blas - Vozcol nato el mayor trámite de formular, el cual
D Antonio Rica - así como el breve podrían diligenciar, y que ademas
D Rafael Pinto - en la real intervención, los representantes de los con-
D Juan Robledo - tributos se unieran que entre ellos mismos podían
D Antonio Par - dirigir el vocal nato, y por sorte entre los rep-
D Francisco Bravos - resentantes de los sindicatos que tuvieren derechos
D ~~Antonio Pinto~~ - conforme al R.D. mencionado a dirigir su vocal
D Juan Robledo - y también extender a los demandados por estos ejercer
D Antonio Par - la prohibición residente se dio cuenta por el Señor
D Francisco Bravos - que en conformidad a lo documentado cobraron
D Juan Robledo - la renta urbana e industrial eran los más ma-
jores contribuyentes de cada clase por orden mu-
nicipal de cantidad a contribuir siendo esto por res-
taña 1º D. José Montes de Lujanosa y 2º D. Se-
nior Nicolás Agudo

D^r Pedro Delpozo Ampo. D^r Fraguino del Santo Sejar
 D^r Culogio Ampojo. D^r Mano Luis Montes en la
 priuora, D^r Fermundo Delpozo Lopez de Ayala, D^r Fidel
 Blanes Rivas. D^r Fri Antonia Delpozo Ampojo, D^r Ricardo
Hinojosa Fernández Daza, D^r Agustín Jerez Martín, D^r Fri
Antonio Ampojo Estir D^r Antonio Montalvo Gorozabel 12
 los otros mayores por industrial son P^r e Hijos e. D^r Fri
Spirito, D^r Burique Duran Grues, D^r Plaido Duran Al-
Jauda, D^r Burique Fernández Montero, D^r Franisco Frior
Fior, D^r Antonio Jiménez Barberán, D^r Juan Pineda Delpozo
 D^r Fri Fernández García y los dir por urbana son D^r Pla-
rido Duran Alijaire, D^r Fidel Blanes Rivas, D^r Antonio Berni-
tosa Alfonso, D^r Burique Duran Grues, D^r Fri Antonio
Delpozo Ampojo, D^r Pedro Delpozo Ampojo. Don Hilario Molina
Pérez; D^r Fernando Villegas de Llumosa, D^r Burique Fer-
nández Montero y D^r Antonio Alarcón Sáenz.

Por el Secretario se hizo constar al Ayuntamiento que pueden
 ser vocales rotos los del sexo femenino con diligencia en
 sus representaciones legales.

Con vista de ello se estableció amplia discusión sobre el
 significado de representante legal arrendador devor
 a consulta a los principales profesionales sobre el alcance
 el significado jurídico de de representante legal,»
 Entendiendo Madrid de los títulos honorables y no tales
 mencionado, que cuando de los designados trae de cesar
 se lo forman frente a las comisiones de evaluación
 bien uno por ser mayor de ciento veintiún años; otros
 por enfermedad o por otras causas se diera morir un
 cesado de los nombrados y quienes designados sucede-
 tor, si los propiamente nombrados presentaran
 licencia legal quedó así acordado.

También se hizo constar por el Secretario que dejan
 modo vocal por un concepto contributivo, no podrán
 este mismo individuo repetirse por otro concepto



en atencion a que no se puede en esto mas que
de una comision.

Se expuso por el Secretario que los dos primeros contros
bajantes por nuestra ciudad habian sido juzgados favorables que
habrian de presentar pronto a la comision de evaluacion
en su parte real eran por este orden D^r. Jorge Goroz Pinto
y D^r. Francisco Goroz Montes. Quedo este ultimo en
atencion al resto de los primeros a la cual se le comunico
el nombramiento recordando a su poder para que lo siga
y pueda hacer la delegacion.

Se acordó que entre los figurados como maiores contribu-
yentes sean de la comision de la parte real.

D^r. Pedro Delgado Bengochea por nautica; D^r. Enrique Duran
guero por industrial. D^r. Placido Duran Alzaga avion por
urbana. D^r. Francisco Goroz Montes como licenciado foras
terras por nautica.

De la parte personal: D^r. Eulogio Bengochea por nautica
D^r. Antonio Carrasco Alfonso por urbana y en representante
elegido por la V^a e hijos de D^r. José Espinola, el hijo
politico de este (yo folleto) D^r. Hilario Molina y el Dr.
Panoco.

Litimandose por los titulos beneficiarios y Vocales au-
ciados que algunos i mudos de lo reclamado pre-
diran y causare legalmente para evitar delici-
os prejudiciales desde la época anteriora from
el reprobamiento que se trato de confección del
ejercicio económico del 1923-24 se designaron
primeros suplentes Parte Real D^r. Fernández Delgado
Soto de Leyva por nautica D^r. Enrique Fernández
Molinor por industrial. D^r. José Antonio Delgado Bengochea
por urbana. Parte personal D^r. Ricardo Hinojosa Fernan-
der Díaz por nautica. D^r. Francisco Díaz y Díaz por
industrial. D^r. Fernández Villa M^e de Lepinosa por com-
bona.

Segundo suplente frente rural: D Agustín Siver
 Martín por rural - D Antonio Tean & Barberán por
 industrial. D Antonio Alejandro Saavedra por urbana
 Segundo suplente frente parroquial D José Antonio Ruiz
 Estir por rural - D Juan Ríos Delgado por indus-
 trial D Marcial Gómez Diego D Marcial Gómez
 Barrionuevo por urbana

Se acordó su debida publicación en el sitio des-
 truido al efecto en la tablilla anexa de este
 Ayuntamiento que oficio correspondiente a
 los designados, y como contribuyentes un vecino
 pero si residente D Felipe Ruiz Salamanca y D
 Amador Poro Muñiz

y no tuviendole mas que exponer el día por fin
 terminada la presentación que sera cometido primero
 a su apoderado y luego a la firma de los nuevos con-
 cedentes de todo lo cual esté fijo.

A. Sánchez Por mi compañero Juan Pintado
J. Sánchez Manuel Alarcos *Eduardo de la Torre*

José Blasco *Sebastián Bulgar* *Modesto Manz* *Antonio Rico*
Juan Ballesteros *José Blasco* *Antonio Campos*

Torcuato Eguiluz *Antonio Gala* *Antonio Campos*

Rafael Alfonso *Pedro Gómez* *Miguel Muñoz*
D. J. Gómez *Vicente Sáenz* *Rafael Gómez*

Fernando Brana *Angel Moreno* *Nicolás Gómez*

Manuel Bravo *Gilberto Giménez* *Hilario Molina*

Miguel Alfonso Juan Merino
 Manuel Bracco Modesto Blanca
 Alberto Giménez Torcuato Esquivel Hilario Huilca
queas Brotoles José Sánchez

V
D
B
P
D
C
M
R
M
P

Presidente García	Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de Noviembre del año en que se reunieron los miembros del Ayuntamiento, Junta Municipal de vocales asociados con la Presidencia del Sr. Alcalde para la existencia de los nuevos vecindarios y vocales asociados que figuraron en el mes de
Bolívar	
Concejal	
Pintor Solan	
Blanco Gordon	
Munro Morillo	
Menino Barrionuevo	
Sandur Williams	
Ojeda Prado	
Juanita Duran	
Vera del Río	
Aldama Guzman	
Elváez Duran	
Gala Navarro	
Pulgari Maldonado	
Martín Romero	
Tamayo Robles	
Alonso Duran	
Zapatero Romero	

Sobre el objeto de la sesión anterior en este sesión extraordinaria dio cuenta por el Secretario de la siguiente comunicación dirigida a - La Dirección General de Propiedades e Ingresos con fecha 21 del actual dia a estos oficiales lo que sigue a fin de que V.S. disponga el reclamo del Ayuntamiento de Arriaga, en su proximidad, certificación del acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal en la cual se acordó solicitar de este Ministerio, la suspensión del régimen de Comercio a partir del 1º de Abril de 1922, conforme al artículo 68 de la Ley de Presupuestos de 26 de Julio del 1922, una vez que lo ejercerán a su instancia de 11 del corriente, comprendiendo todo el año en



Vocales Asociados
Agudo Pardo -
Bravo Alfonso -
Prado Moreno -
Blanco Vicente -
Carrizosa Moreno -
Moreno Pujante -
Robredo Morillo -
Rico Goroz -
Moreno Morillo -
Pérez Martín

Tal sentido tomado por el Ayuntamiento, y este punto si solo no es bastante por quanto como queda dicho, es facultad de la Junta Municipal el autorizarlo - Lo que comienza a tratar en consecuencia del de la Junta Municipal, debiendo remitir la certificación que interesa a correo directo a los jefes de Municipios otros Badajoz 23 de noviembre del 1923 - Habrá Mondragón - firmado

Bendicida la lectura de la presente comunicación por el Secretario se expuso al Ayuntamiento y Junta Municipal de Vocales Asociados, que se establa acuerda traecepción de solicitudes de los Ayuntamientos superiores la ratificación y confirmación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en virtud del que ellos convierten para pedir la supresión del encobroamiento, por consumos y abastecimientos desde primera de Abril del 1924, a virtud del D. S. del Directorio Militar del 26 de Octubre del 1923, publicada en la Gaceta general D. Oficial de esta Provincia.

Se fundamente la petición, solicitando la supresión del encobroamiento entre los consumos y abastecimientos que rija desde 1º Abril del 1924, en los siguientes disposiciones legales: 1º en el artículo 55 de la Ley de 26 de Julio del 1922, donde establece del 1º punto de la mencionada artículo: Disposición primera en tramitatoria de la Ley de 27 de Abril del 1920; Circular de la Adm. Administración de Propiedades e Inmuebles de la Provincia de Badajoz en cuya relación de pueblos se encuentra el de Arcaya con otros tres más. Regla 8º de procedimiento establecer que dice "que los Ayuntamientos que en la relación figuraan pueden solicitar que se les supriman dichos encobroamientos en primera de Abril del 1924". Otro encobroamiento con relación al pueblo de Arcaya son los que

de consumos al Fisco, 93667 p con 200,-
y por caja de alcohol 11644 reales, según
aparece en municipios donde el valor de 23
de julio del 1923 publicada en el Boletín de la
Provincia en el n.º 143 del 28 de julio último
n.º 6, del Directorio Militar del 26 de octubre
de este año, apuntándose el destino de pedir
los Agentes encuestados la municipalidad super-
erior en los encabezamientos señalaron hasta
el 1º de diciembre proximo y bimonthal de
la Administración de Propiedades que sus
frutos de la Provincia del tres de este mes
publicado en el Boletín de la Provincia en el n.º 224
correspondiente a este mes de noviembre en
su día en.

Sobre todo para el Secretario y explicados al Ayun-
tamiento y punto Municipal de Vecinos
asociados los municipios designados
siguen acuerdo por unanimidad: que pro
el H. Alcalde Presidente D. Leopoldo García
Bello y su Oficina Sindico D. José Sandoval
Sevillano se dirijan escritos al Sr. Delega-
do de Hacienda de la Provincia y al Excmo.
Sr. Director del Ministerio de Hacienda
pidiendo la supresión de los encabezamien-
tos por caja de consumos y alcohol
para este pueblo desde abril del 1924,
que desde esa fecha quedase este pueblo excep-
to de ratificarse al Fisco el importe de
los encabezamientos por juntas 10400,-
20 centavos subdividido por cajas en con-
sumos 93667 p con 20. I.- y por caja de
alcohol 10644 reales. que municipalidad
señalarán juntas en la supresión sea.



H

suscripto y dirigido a dijeros, supuestos autoridades por el H. Alcalde Presidente y Regidor Sindicio
ordenando la representación encargada del
Municipio y de la Junta Municipal de vecindarios
vistos, rotulicados en la petición escrita y
hecha al Dr. Delgado de Hacienda jefe de la
Ducanidad del Ministerio de Hacienda conforme
con de los vecinos, y que se dirija a dichas es-
critas rotulaciones a indicados fines, y me
tuvendo mas que aprobar el acto por los veci-
nos de la Junta que firmaron todos los con-
cuerdos vecinales y vecindarios mencionados que
sobre de qd po el Comitario estipulo

J. Farney

Modesto Manza Flanby

José María González Guadalupe de Vida

Francisco Alarcos Ciriaco Oquedo

Rafael Gómez Rafael Prieto Diego Cidra

Fernando Aldana Antonio Gala
Sebastián Sulfarino
Do. Manuel Blasco Panno sabec
Francisco Villalba Manuel Martí Romao
Francisco Pintado

Antonio Tamayo

Manuel Carrasco
Francisco Rojas

Diego Pintado

Ángel Moreno
Wifred Márquez

Antonio Rico

José Moruno

Por mi y mis compañeros
José Velasco Durán
y Amador Gómez Moruno

Antonio Robledo

Antonio Robledo
señor

Pte favorito
Bonifaz

Pintado Galan

Blanco Jordan

Mirino Bonifaz

Mirino Montto

Serrano Villalba

Ojeda Pinto

Bonifaz Robledo

Vice del Rio

José Narváez

Martos Horcas

Mirino Sardua

Fernández Quero

Vocales amados

Blanco Vizante

Rico Gómez

Bravo Alejandro

Liquirol Mirino

Gómez Bonifaz

Moruno Pelpuerto

Liquirol Pardo

Acta de la sevora extraordinaria celebrada en su con-
vensatoria el dia veintidós de Diciembre del
mil novecientos veintidós con la presidencia del
Sr. Alcalde, y con la asistencia de los señores bonifazales
y sus colegas asociados que al mayor figuraron.

Diose cuenta del objeto de la convocatoria, al objeto de los
estatutos en caso de que el proyecto de transferencia de eredita-
des y presupuesto municipal pase a comisión no
fija por el Ayuntamiento en suión del 24 de Noviembre
del mil novecientos veintidós, y responde al público

por tener aviso de que se ha hecho consta pura
para los presupuestos por la ley No municipal vigente
que en contra de la misma se haga quinientos reales
más en alquiler, disuelto cumplimente cada
uno de los estatutos que comprende este proyecto
que contiene cuadros corporales contados para
vivir a cargo de la corporación Municipal, se
acuerda por unanimidad prestarla aprobación

quedando en su consecuencia fijado definitiva-
mente, el capítulo 6º artículo 11º con la excepción de
cinco mil pesos, a la medida que transferencia tres mil
pesetas, quedando dos mil, el capitulo 6º artículo 1º que te-
nia de comisión de 200, un aumento de transferencias

que quedan en 1000, y que se acuerda que se
aplique a la medida que transferencia tres mil
pesetas, quedando dos mil, el capitulo 6º artículo 1º que te-
nia de comisión de 200, un aumento de transferencias



ff

unil, quedan como total acuerdo, y dejan de acordar que la citada transferencia es convencional entre el gobernador civil de la provincia y los sujetos prevenidos en la ley Municipal, privando la ciudad de transferir en los términos concorrentes en el expediente sus gastos de la transferencia.

Acto seguido, y con los mismos términos concorrentes, y previa la segunda oportuna convocatoria se reunieron en la sala, borbotonial los señores, y los Noctres Asociados, qualquien que se expusiere, que conformaron la junta municipal para este pueblo bajo la presidencia del Sr Alcalde D Sebastian Garcia Bolio, quienes declaró esta sesión extraordinaria, enquierando lo Acto continuo el Presidente manifestó que como se expusieran los oportunos concursos y dictos, el objeto de la reunión era el de acordar y votar el dictamen definitivo de la bonificación respecto a los cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922-23, las cuales habrían sido ya revisadas por el Sr bonajal - Siendos fijados por este Ayuntamiento, así como también examinadas cuidadosamente por la bonificación designada que no cumplió el dictamen que consta en el expediente y en cumplimiento del dispositivo prov. artículo 162 de la vigente ley Municipal se procedió al nombramiento del vocal que ha de presidir esta sesión y subiendo dictado por unanimidad el mismo Sr Presidente D Sebastian Garcia Bolio, quien pasó a ocupar la presidencia definitiva. Lido el dictamen el presidente el mismo año dictamen de la bonificación, por el importuno sentido de orden del Sr Presidente, en alta y clara voz el mismo Sr Presidente animó que iba a proceder a su votación definitiva, y no habiendo oportuno contra el propio dictamen objeciones al que fue aprobado por unanimidad. Finalmente se acordó reunir dichas cuentas al fin de la gobernación civil de esta provincia, a los sujetos

previendo en los siguientes suscriptos: Tres habrían
otro acuerdo de que todos se levantó la sesión permaneciendo
todos los concorrentes la estificación extendida por el sum-
ario de este acta para su aviso al R. Gobernador
Civil de la Provincia.

Presidente Concluido el acto de la sesión presidente a virtud
D. Sebastián García la segunda convocatoria, todos los señores del margen en
Bonifaz murmurando veinte espuraron cueros suscintos para
D. Juan Pintado ver si podía celebrarse la sesión en los juzgados o trámites
D. Modesto Blanca en la primera convocatoria y al cobs proponer
D. Juan Muñoz suerte de un cuarto de hora acordó el valor de autos
D. Miguel Muñoz del Ayuntamiento en donde se celebraba la sesión
D. José Landín el vocal asociado José Moreno Morillo, concuer-
D. Diego López diendo con el venticuatro murmur suscintos para
D. Antonio Campos no celebrar sesión en primera convocatoria por los de-
D. Brodrigo de Vera ríos del mayor

D. Cristóbal Gómez Se acordó como adopción uno de modo formal
D. Manuel Martínez la apacición del importe de concursos para el agencia-
A. D. M. Muñoz ción del mil cincuenta veintimil, digo mil
D. José M. Torralba cincuenta veinticuatro - veinticinco, el Real Decreto 11
 Vocales asociados de Setiembre del 1918 en un pacto personal y real, fa-
D. José M. Blanca cultando al R. Alcalde contado secretario para que
D. Antonio Rico autorizase una cantidad de ser por cada juez si
D. D. L. Bravos bien fijase que igual cantidad debe ser para la posta
D. José A. Luján real como para la personal en cuantos grupos en
D. Rafael Jiménez digo los otorguera al Departamento los de acuerdo entre us
D. Angel Moreno Se acordó obtener del Exmo. Señor Subsecretario de Ha-
D. Nicolás López cienda o del Señor Sr. Encargado de en Ministerio
D. José Moreno Morillo la autorización que autorizase el D.º 11 Setiembre
 del 1918, artículo 7º 8º por ser este pueblo mejor de diez
 mil habitantes, facultando a la Alcaldía para
 dicha solicitud.

Se acordó que en dicho ejercicio 1924-25 vigile
 grandes arbitrios que en el año anterior 1923-24 ó



sean, notarios y comunarios en forma de subasta secciónal y municipalizado conforme a las ordenanzas del ramo que han regido en anteriores proyectos; sobre todo el de concesiones que trascienden por la vía pública, sobre el uso obligatorio de pasos y viviendas; sobre puntos públicos, o espacio libre de la vía pública, licencias para construcciones, certificaciones de sujeción; sobre establecimientos públicos, sobre multas de de acuerdo los tarifas propuestas los arbitrios igual a las del año anterior del 1923-24, excepto los puntos públicos situados en los plazas Largo de Mayo y Constitución, Joaquín Víctor, que la tarifa de ejecución ha de ser en los veces mayor que las del anterior ejercicio esas mismas, y que la forma de tributación en estos aumentados de tarifa sea por meses y en los cinco primeros días escogerán siendo tomado este acuerdo por la mayoría de votos contra los de los señores Camilo Robles, Moreno Palzani, y Ignacio Mariano. Que lo forma de recaudación sea por ediciones trámite, notarios comunarios, certificaciones, censamientos y los demás sean por subasta en forma legal.

Se acordó dirigir a los señores D. Juan Pintor, D. Modesto Blanes y D. Baudilio Vero- para la redacción de los pliegos de subasta conforme a los trámites correspondientes.

Se acordó que las ordenanzas que han de regir en el reparto mínimo de utilidades para el mencionado ejercicio sean las del año anterior.

Y no teniendo ya más puntos que tratar de los asuntos sometidos a la primera votación se dio por terminada esta acta que sera sometida a ser aprobación de la primera ordenanza que se celebre dentro de un mes.

J. Farrey

Modesto Blanes

Cecilio de Vera

Diego Gómez Juan Merino Miguel Medina

Franco María González Antonio Campos

Por mi y por mi compagno Manuel Matos Romero

Antonio Gómez

Guanajuato

Antonio Gala

Angel Morano

José Morano

Francisco Bravo José Manuel Blanco

Antonio Rice

Ant^o Robles
P.M.

Miquinata

Avilés 21 febrero 1924

A. Delgado

Bentito Cuenca

A partir del folio 19
 las Actas que aparecen
 corresponden a Sesiones
 de Pleno, desde el
 17 - Septiembre - 1924 hasta
 19 - Septiembre - 1927.

Luis L. de Leyda
Volado, Soriano
Blanco, Ojeda
Pintado, Gómez
Calatrava
Baburía, Vélez
M. Alejandro
Ricel, Morelos

Acta de la reunión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en pleno con la presidencia del Dr. D. Rogelio Moreno presidente de la Federación de concejales que figuraron al margen. Por el Dr. Delyado se dirige la siguiente, que lo objeto de la reunión era considerar y acuerdar al Ayuntamiento que en virtud de lo establecido en la constitución de la rama legislativa en su expediente gubernativo presentarán inmediatamente que le han denunciado y que viene en orden del Procurador Civil de la Provincia juzgando estar suyo en el expediente los concejales que quisieran establecerse al efecto viviendo en el domicilio de la Oficina gubernativa y que considerando el expediente para enterar sobre el valor de multas, bien lo más se haga por la rama judicial. Este acta que firmaron el Dr. Delyado en su despacho en Benito Juárez el 19 de diciembre del 1924.

Luis L. de Leyda J. García P.



Leonardo Soriano

Manuel Pérez

José Ant. Ojeda

Rogelio Pintado

Antonio Gómez

Camilio Morelos

G. Calatrava

Calatrava

Pedro Aliende

Teodoro de Vaca

Rogelio Moreno

Juan Ricel

Antonio Gómez
sentido

Alcalde Presidente
 J. Sebastián García Colledo
 Señor Concejal:
 D. Juan Pintado
 D. Pedro Vera
 D. Juan Ruiz
 D. Antonio Villa
 D. Antonio José
 D. Juan Pintado
 D. Juan Cabero
 D. Juan Galofre
 D. José M. Duran
 D. José A. Gómez
 D. Juan Am. Blasco

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento
 en Pleno celebrada en segunda convocatoria, el día
 treinta y uno de Octubre del año novientos veinti y una
 con la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistén-
 cia de los Señores Concejales que figuran al margen, a
 virtud de convocatoria en forma legal y para tratar
 y tomar acuerdo de los siguientes puntos:

Primera. Resolución de una valiente de muros titu-
 lar y formular las bases a que ha de sujetarse el
 concurso.

Segundo. Igual provisión con otra placa de frontón.
 Tercer. Someter al Pleno, el límite de la concesión
 que ha de darse en materiales para la construcción
 de una cloaca que partiendo de la calle Ramón,
 trasera de la Galería llegue hasta empalmar con
 la construida del Belén.

Cuarto. Basej del concurso que ha de hacerse con
 la Empresa Eléctrica, sobre el suministro público
 del fluido eléctrico.

Sobre el primer punto: Se acogió la sugerencia de don
 Pedro Pintado de muros titulares y que salga
 a concurso la plaza de la iglesia donde se
 han bares puestos por entusiastas que se expi-
 tan sobre esta materia; a D. Juan Pintado, D. José Gómez
 y D. Antonio Villa, y que se remunra a los que tengan
 sobre el segundo punto en tanto igual acuerdo.

Sobre el tercer punto: Que el límite de la concesión sea
 el que determina la bonificación permanentemente
 que informa del vecino Manuel Sánchez Gutiérrez
 Sobre el cuarto punto: Se dirige a la bonificación a D.
 José Manuel Duran Gómez: D. Pedro Vera del Río y D.
 Juan Ruiz y que se denuncien todos los días a los vecinos
 dentro de la villa

Y los demás asuntos de que tratarán en los

por tenerse visto lo pertinente que una convención a la
afirma en todos los concuerdos mas en este mu-
nento disponer de la convivencia para juzgar que
segun puntos & los que oídos - que son los siguientes
& formados cabenos de todo criterio

José María

Maria del Pilar

José M. Fernández

José Antón Ojeda

José M. Fernández

Antonio Gala

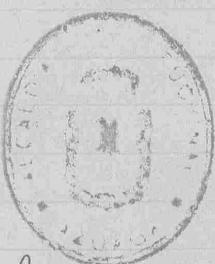
Juan Risell

Juan Camacho

Juan Pintada

Eduardo de Vera

Antonio Rosed



Presidente
Sr. Blas
Asistente
Banascal, Lake
201, Batallar
Almendre: Jefe
Villa Ojeda
Morillo, Duran

Acta de la reunión extraordinaria celebrada en se-
gundo convesatorio el dia quince de noviem-
bre del mil novecientos veinticuatro por el Ayun-
toamiento de pleno con los presidente y mi-
embros de los tres concejos que al asun-
cion

Se aceptando la amistad y cordialidad de este
año.

Por la Presidencia se ordena al Secretario proceder a la lectura del convesatorio y que esta se transcriba en el acto especialmente los puntos a tratar por sepa-

Gasto de Viviendas de la Jurisdicción

radis

Primero Al objeto de declarar de utilidad pública para
ser necesaria la urbanización del Municipio en los viveros.
Atencion de casas y viviendas en la zona de terreno que
pertenece a la Comunidad del lotamiento quiso un conve-
der para casas y viviendas en el lote de la Jurisdicción.

en el tiempo que ejercio la Alcaldía D. Manuel Canales
Segundo - Acordar que esa zona de ^{desanche} es necesaria y
conveniente para la urbanización de los terrenos, sino también acordar
que concurran edificios que aseguren mejor la vigi-
lancia y custodia de los casas y de las personas en todo
el largo trayecto que desde las fincas de los parti-
culares existe en el espacio del lote de la Jurisdicción
hasta encontrar casas del pueblo ya en-
barriadas evitando el peligro hoy existente
y constante por las encueijadas de terrenos
a lo largo de la bordeada del lotamiento, lo cual pro-
bia evitarse con las edificaciones para casas y
viviendas

Tercero - Acordar que en esa zona para
la población es necesario y útil ademas de
los casas expresadas para dar conforto a
los viviendas

Cuarto Que en consonancia con ello pro-
cede acordar la ratificación de la concesión
de los solares para edificaciones que
nos miren los otros la Alcaldía de acuerdo
con el anterior Deliberado gubernativo

Quinto Que en ese sentido se acuerde con
efecto retroactivo tener por bien hecha la auto-
rización que pone en vigor nuevo efecto otorgo
la legislatura de Obras Públicas de la provincia
a los particulares y solicitantes de esos

sostenes; esto sin perjuicio para la urgencia del tiempo y
necesidad de los obras de hacer un proyecto en los mui-
chos conforme a las disposiciones vigentes.

Sexto - Acordar la modificación del acuerdo sobre una fes-
tina de licencias para

Por la prudencia se ordena a decir por el secretario mun-
icipal de los asistentes, sobre los puntos a tratar en esta sesión
los cuales en concreto son: Que en lo que da quincena
del mes de febrero de este año entrando proxima la visita
del Delegado Gobernativo D. Benito Bellón se acuerda consul-
tar con este sobre la conveniencia y necesidad de los
proyecciones los que se levantaron en la vía publica
contigua a la barriada de la Estación que se fue conve-
nido por el Ayuntamiento que presidió D. Manuel Barroso, q.
uno ver que el entonces Delegado Gobernativo llegó a Arnu-
go sobre el terreno en la consulta de carreteras de poseer
el consultado que era conveniente de tenerlos para
edificar sobre donde se acuerda atentamente con tal
que los vecinos no quisieran o quisieran entrar a edifi-
car lo mas pronto posible e iniciaron edificación
de cierta comodidad para los prisioneros;ivamente con
indicado informe verbal se dijeron estos espacios de terrenos
en varios puntos lugares para que los edificaran; surgio
lo protesta que varios vecinos siendo el primer porma-
ti torneo Mayor Pilo y el Gobierno boricua en Provincia
con fecha 19 de Mayo del 1924 el entonces gobernador
D. Matías Pérez se volvió por bien tomado el acuerdo
de la Alcaldía de Arnuño y así se hizo constar en el
acta de la reunión permanente del Ayuntamiento
de fecha 19 de Abril del 1924 en cuya acta se transcribió
el fallo del gobernador del informe de la Alcaldía con el
qual estuvo conforme el fallo. Dijo que los vecinos con-
venían en que se diera a la Secretaría Provincial de
Obras Públicas solicitando el permiso necesario para



edificar en ellos por encontrarse lindando con la barriada q duda la población viene para Arroyo y en oficio del trazado de Mapeo de este año se considera el primero, autorización pedida por la Defensoría de Obras Públicas, negro acuerdo a las obras que habían de practicarse determinadas condiciones. que la sesión celebrada el 24 de Mayo de este año el Ayuntamiento de Arroyo quiso entiendo de esa autorización.

Con anterioridad a estos hechos expuestos, existieron acuerdos por este Ayuntamiento entre ayuntamiento y Alcalde Analojo a los q contiene la reunión de los cuales son los tomados el 26 de Marzo del 1922 siendo Alcalde D^r Manuel Camarasa y el del año de Noviembre del 1921, con lo cual el Alcalde, por virtud de los cuales se acuerda q cuando los propietarios vecinos de solares sean pobres se les conceda gratuitamente, en caso contrario a treinta centavos el metro cuadrado, q que a este punto se le conceda a D^r Juan Antonio Montes de Lípizos el número de metros cuadrados q suerte para encontrar la alianzocion de construcción de casas en todo el espacio que rodea la pedanía con el Callejón Morante y la cerca que allí tiene el Montes Lipizos, análogo acuerdo se tomó también de a cuenta entiendo el metro cuadrado con otra construcción de terrenos q en el callejón Morante se le dio al conocido industrial q se fijó p terminar. Deverán

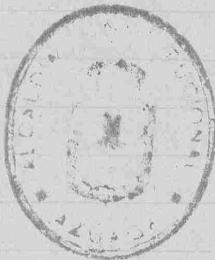
Le acuerdo que colpos a rebusto para su inscripción de todo lo hecho con el importe de los materiales, tierras etc a los interesados, seguros que se den en punto por el Ayuntamiento a Manuel Sánchez Ballesteros q que los interesados renuncien q que traigan para conveniente q que sepan en suya a concierto con las condiciones q serán

por la constitución de servicios tengan las leges
del ramo, siendo estos solares, tienen soberanía de la via publica
Se acuerda, que se deshaga el error cometido por los
severos controles al importe de la estancia del D.D.
gasto gubernativo en la fonda de Biscutians durante
Junio, sin importe del corte de acuerdo de
autos para ir a Malcorriundo y otros pueblos
y comun de Junio - cuad. cuyos autos fijados el
mismo punto por su procedencia de autos de
alquiler que esa edificación consta en acto fe-
ro todos los ejercicios

A instancia del Dr. Blas se hace constar encue-
to el reintegro de la cesación por el folle
encuentro del primer trimestre alcalde D. Se-
nando Soriano: entre líneas: a quienes vale

y lo todo edificios

Juan Ant. Meca



General Cabral

Turatay

Placido Alejandro

Antonio Gala

José Ant. Ojeda

Emilio Morilla

José María Bracamonte

Diligencia para tener constancia que lo 1º cuadro con-
tinuado no los tendrá seguros si no le dan acuerdo de por
folios autorizadas N.º de concierto Arroyo a 27 Noviembre 1824
P. P. El Alcalde

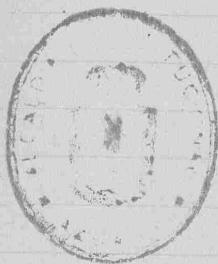
Presidente
 D Sebastián
 Gómez
 Beníjales
 José Manuel Du-
 ran Hidalgo
 Juan Antonio
 Chica Huarr
 Barranquilla &
 Luis Mollá
 José Antón Ojeda
 Marcial Gómez
 Miguel Barrionuevo
 Juan Pintado
 Antonio Villa
 Víctoriano Duran
 Bruno Juan
 Juan Ruiz
 Antón Ojeda
 Gonzalo Cabera
 Galatrava
 Brodovs de Vera
 Manuel Mandur

Acta de la reunión ordinaria constituyente del Ayun-
 to celebrada en pleno celebrada el día veintiún de
 noviembre del año unenecientos veinticuatro con la asis-
 tencia de los señores Beníjales que figura en el mun-
 gen como los presidente del Alcalde D Sebastián Gómez
 Beníjales (Fue aprobado el acta en la sesión precedente) —
 Leída el acta de la sesión precedente estuvo
 en votación del quinto y del sexto punto fueron vota-
 dos todos sus acuerdos para los siguientes cargos
 Se procedió al nombramiento de jefes de
 escuadrón Alcalde y de los suplentes tenientes del
 caldero siendo electo para jefe interinamente
 Alcalde por 18 votos D José Manuel Duran Hidalgo
 Fue su primer suplente Interino por 18 votos
 D Bruno Juan Samón —
 Para segundo suplente Interino por 18 votos
 D Brodovs Vera del Río —
 Para Tercer Suplente Interino por 18 votos
 D Juan Pintado Godoy —
 Para cuarto suplente Interino por 17 votos
 D Antonio Ojeda Barrionuevo y más D Antonio
 Juan Barberán —
 Fueron electos jefes de escuadrón y jefes de
 la comisión de Hacienda D Juan Barberán
 D Gonzalo Cabera y D José Antonio Ojeda —
 Para Inspección Pública D Brodovs de Vera
 D Juan Antonio Chica y D Juan Ruiz
 Policía urbana y rural D Bruno Juan Samón Na-
 venjo D Luis Mollá Mollá D Víctoriano Duran
 Barrionuevo D José Manuel Duran Hida-
 lgo, D Miguel Barrionuevo Pulgarién, D
 Marcial Gómez Barrionuevo —
 Jefes de escuadras D Juan Pintado, D Juan
 Ruiz Pulgarién D José Cabater. Todos estos

entreviamento e licençao que se encontra
nos acuerdos ratificados de la seua constituição
como demonstración de que todos los concuerda
los presentes estam conforme con los acuerdos

Ios nos traeis nroas accordos e disponi-
ções nraada lo que nrae ordinaria em-
tinistro de que estigio

J. Garcia Juan Luis Huerta



Emilio Monello

Marcial Gomez

Juan Pintado

Imperial

Antonio Gala

Caballero

Hernández

José María Durán

José Antón Ojeda

Miguel Carrizosa

Dictariano Duran

Juan Rirell

Conrado Cabral

Eduardo de Vera

Manuel Manchon

Antonio Robles

Siñores que
gostaron
presente al
Sebastián García
Concejal
Dir. Vera
Mandón, Mon.
Hs. gala Grecia
Calatrava, etc
junto Romera
Gómez, Ojeda
Durán etc
Barriera
Pintado

De la villa de Arzaga a otros el diecisiete
del año siguiente veintiuno, con la presen-
cia del Sr Alcalde y con los asintidos de los
señores concejales que firmaron y figuraron al
margen en el principio al acto de la sesión
extraordinaria convocada para hoy. Por el
Sr Presidente en dictamen abierto el acto y donde
no al Secretario procedió a la lectura de los
correspondientes y se acordó que con este número
ordinarios los que se celebran en este escatimico
Tres por el Apuntamiento en pleno, que estos
empezaran el día doce y continúan saliendo el
Domingo hasta el día quince viernes.

Y nos teniendo rum que ayer en el piso tuvimos
mirada la gente que sera sometida a su apre-
hension en los inmediatos ordinarios y se celebre en
tífico

Juan Pintado

Emilio Morillo

Toni Ant. Ojeda

Victoriano Durán

Vicente Romera

Genaro Calatrava

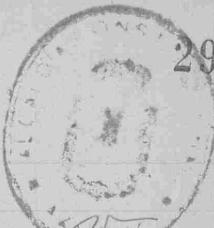
Oleto Carrasco

Juan Pintado

Juan Pintado

Antonio Gala

Manuel Mancebo



Teradoro de Vera

*Antonio Robert
Sest.*

Presidente
D. Sebastián Gav-
eira
Concejales
D. Luís D. Luis
D. Pascual
D. Pedro Varela
D. Antón Gómez

D. Blas Benítez Por el la Camara de Diputados se entrega un escrito a la Presidencia; trasciende constar esto que no lo firma el Presidente Villa. El escrito pide ver un punto ya discutido y tratado D. Vicente Roman y aprobado en los sesiones del 18, 20 de Noviembre anterior. D. José Calatrava sobre el segundo punto, que se solicite autorizar a D. Miguel Vázquez con el la supervisión en forma legal para sus D. Juan Pirel oficinas o supervisar los arbitrios establecidos y sustituirlos D. Vicente Duran titulos propios, más conformes con los circunstancias D. Ignacio Duran más y necesidades del pueblo; le acuerda proceder D. Enrique Monroy al estudio de la proposicion. D. Juan Pintado Zárate; que para llevar a la práctica lo concertado D. José Ant. Díaz en el numero anterior, evitar recordar y quitar D. Gonzalo Benítez mayores males si ambulan las subvenciones de los tributos vecinos y D. Juan Lizardo acordandose se administraran por el Ayuntamiento en el espacio de tiempo q. mide entre este regimen y el que se establece en lo convencido en el n^o 144. D. Juan Lizardo acordandose se administraran por el Ayuntamiento en el espacio de tiempo q. mide entre este regimen y el que se establece en lo convencido en el n^o 144. Sobre este punto se acuerda la inconveniencia del Ayuntamiento por estar en posesion de los arbitrios los momentos anteriores

El Ayuntamiento acordó mantenerse frente en el
sumario número 111 presentado al Sr Alcalde
para que se presenten ante el Notario a otorgar la
correspondiente poder al procurador que designe
y que si es necesario lo haga también el 2º Teniente Alcalde
y la petición del Sr Gobernador se acordó que se
felicite por si, al teniente Coronel o a quien
pertenezca la ejecución de estos planes para
la detención antigua, trascendente este asunto
gestionado también por cuenta del Dílego
Gobernativo.

Se acordó que la Señora se reporte por unidad como
todos los años, pues que se atempera en reportamiento
al respecto de los visitantes establecidos, pero que no se
puedan quedar a menos

Y no transcurra más qº esperar el día para terminar
esta reunión que sera constituida a ser aprobación de
la inmediata ordinaria que se celebre. Acordó asimismo
que el Ayuntº contribuya con cien pesos al capitulo
de imprenstas, y que se telegrafe al Presidente del Di-
rectorio para traerle contado lo muy rotulado qº
se encuentra el Ayuntº en tener entre sus hijos Diego Juan
Pinto Sargento de Aracón y formar de este modo
el famoso

Builio Pulgaria

José Ante Ojeda

Emilio Morello

Victoriano Darío

Juan Rull

Juan Pintado

General Esteban

Gobernador

Francisco Rodríguez

Placido Alejandro

Cleto Camisole

Antonio Gala

Teodoro de Vera

John Lawrence

Antonius Robertus

Presidente De Actas de la sesión ordinaria en votación celebrada el diez de
Santiago Gorrión trece de Diciembre del año en que estos veinticuatro son
Bonigales lo presidente en el Dr. Alcolea, con la asistencia de los
doctores Bonigales que figuraron al margen _____
Pulgarín, Dr. Miguel Por el Dr. Ríos se hace punto que este punto, es la
berriosa, Dr. Tori el punto el libro de contabilidad del sustitutivo de
Gutiérrez Ojeda de consumo, por como pone dentro de la honorab.
Busto Nuevo fidado del Dr. Gorroño, por el Bonigal Dr. Plomido de
Dr. Berilio Núñez jendre Morano se dio algunas satisfacciones
Dr. Vicente de Gómez en su nombre en lo modo anterior que
var. Dr. Gómez se sobre la honorabilidad del mencionado en
el; Dr. Antonio Viernes de Gómez y a instancia del Dr. Alcolea
Mo. Dr. Blasco Benítez se hace constar que algunas de sus
varia, Dr. Brodras manifestaciones se fundaban en que
Vero, Dr. Antonio no habiendo asiendo del festejamiento
festa, Dr. Gorroño de carne y se reciba expresa aviso
Gáberas Dr. Tori de carne, por _____
Galotruoso, Dr. Pe. Por el Dr. Camascal se impuso en que
ind. Alejandro se nombre una Comisión para
Dr. Vicente Romo entregarse en la liquidación y
de Dr. Monasterio documentos del Dr. Fariñas por ser
sol voluntad irrebatible de este el

dijo coyuntura de que el Estado cede capi gratuitamente ó se propone obrar mil escuelas en todo España y perte neciendo cien Treinta a la provincia de Badajoz para aprovecharse estas facilidades que el Estado concede para crear un Asylo diciendo seis escuelas que hacen falta.

Pedida asistencia por el Concejal de Belgrano sobre el oficio del juez de Instrucción en lo necesario mencionado once cuyos acuerdos se tomó en la noche de ayer por el Concejal Sr. Calatrava se expresa qd así se acordó exceptuar en acto que por lo que afecta a este Ayuntamiento no existen ni los reales ni presupuestados cargo que se procedan desprendimientos del mismo ni directa ni indirectamente declinando toda clase de responsabilidad.

Por el Sr. Calatrava se expone al Ayuntamiento qd directamente a la Alcaldía para que dirija un oficio a la electricidad los objetos de que se mejore el alumbrado público.

Por el Sr. Cabezas se propone al pleno qd así se acuerde que una de las primeras obras que se ejecuten sea el arreglo del camino que de la Villa María va a las Estacias informándose que durante el asiento no transitaron por expreso trato carretero de ninguna clase.

S. Heros
Almendral

Miguel
Cavillo



Mádalo en el

Motociclo

*Fallecimientos
Jordana*

Por el Sr Cabecas se propone que el Ayuntamiento se dirige a la Junta provincial de abasto pidiendo ordenes de prohibición de exportar gallinas y pollos vivos de este forma lo correcto al este artículo. Que las personas mencionadas para los soldados que están en Oficio sea el encargado y forma de hacerlo el Consejo de este Ayuntamiento Don Fernando Cabecas y el Oficial de este Ayuntamiento Don Ant^o Olyande. El Ayuntamiento con gran satisfacción que desde esta época de matanzas en gran número y espaciando que con los trajes Veterinarios Municipales no se cumplieran ni pudieran dar cumplimiento a todos los reconocimientos de carnes ofrecido se faculte al Señor Jefe para que de acuerdo con los trajes Veterinarios Municipales puede ejercer el reconocimiento de carnes.

El Ayuntamiento reconoce al pueblo Municipal Benito Carrizosa que ha fallecido en el cumplimiento de su deber y víctima de una agresión, la mayor dotación que sea posible legalmente.

Y no teniendo más que expresar se dio este acto por terminado que firmaron los tres campañoles con el Presidente de que ya el Secretario certificó =

Hijo Mayor Benito Carrizosa

José Antonio Ojeda

Miguel Carrizosa

General Galvez
 Victoriano Dávila
 Emilio Monello
 Juan Piell
 Vicente Roca
 Pedro Alejandro
 (alcalde) Cecilio de Vera
 Otto Corridos
 Antonio Chala
 Distinción Nobles
 busto

Presidente don la Villa de Almaga a quienes de diciembre Sebastian entre de mil movimientos sentenciantes con frias tristes la Presidencia del Alcalde don Sebastian
 Concejales facio Colegio con la asistencia de los
 distinguidos Señores Concejales que figura al margen
 En este punto se dio principio al acto de la sesión de
 Juan Canalejo hoy sacro archivaria Cuatrinestral
 Juan Ant Chica el Dr Alfonso dice que quienes que蒙古 se
 fure Ant Ojeda ante la siguiente nota: Presidente apto certificaciones
 Miguel Canalejo J. H. Hanckel en su oficio de los licitadores que con
 acuerdo Monello curriente a las propuestas de precios y res-
 Victoriano Dávila dicho y de alcalde lo escripto y con prou-
 Ant para mente el deposito como fuere provisional
 Juan Piell la cantidad expuesta en los pliegos de
 Plenilicencia condicion y cada fuere la cantidad
 que se pague en tal fiam
 formal Cabo 2 = Con que dice sea presentaron los pliegos
 Vicente Roca de los licitadores de precios y medidas y
 alcalde y si dichos pliegos se acuerden

butificiones q pi
en D^r Huidobro

Mijander



terior por separado los correspondientes acreditativos de la constitución del deposito provisional para proceder a tomar parte en las subastas y si dichos pliegos se entregaron en poder cascadejando entre sí uno de su cada uno de los sobre que que se encerrara la proposición se hallaba escrita y firmada por el licitante

2º Si en los Oficinas se llevare un libro registro especial para el de los pliegos de proposiciones traeiendo constatar en el aparte el día y la hora de la entrega de cada uno el número de pliegos que fuese que contiene y si los pliegos de proposiciones se conservan en la Caja de fondos del Municipio y si el funcionario encargado de su custodia consignó en el aparte respectivo del libro reporte el aporte uno recinto hº que acordó si las piezas constituyentes por las rematantes han sido en efectivo vendidas o efectos publicos de cajos del Estado y si en este caso se acompañó la póliza de su adquisición

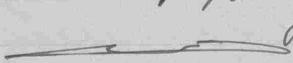
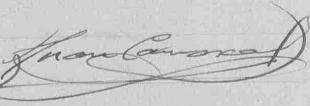
Por el Sr. Oficiale fuese se propone que sea dicho que se debe crear como gabinete de Despacho Municipal - Veterinario, se espera sobre este proposición la respuesta del Sr. Gobernador Por el Sr. Cabras se expresa que se envíe al peso de abajo

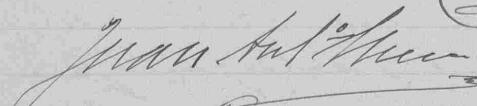
Tres boletines mas apuntos que tratar se dirá por terminante la sesión que firman los Jefes Comisarios con

Act. Veterinario

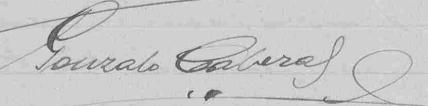
El Dr. Presidente de que yo el Secretario
certifico

Juan y Emilio Pujolain

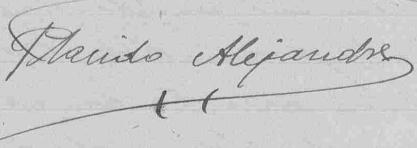
  

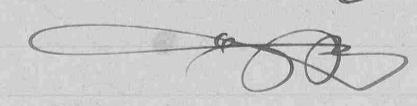


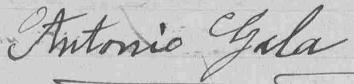


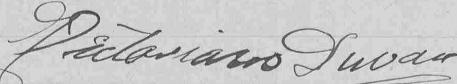




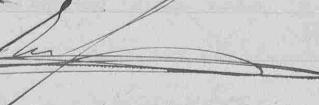


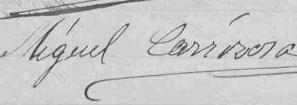




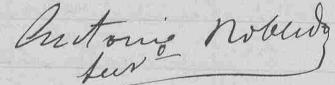












Quiéndate de
bastian jarrin
bonigales
blanca, barros
col, duran
ojeda, camion
labores vera
alejandro ron
ra, rivel jofre
barroso empleados

Acto de la servir del Ayuntamiento en pleno
con los presidente del H. Alcalde con la asis
tencia de los señores bonigales que figuraron al
mismo celebrado este en segundo concesión
el dia veinte de Diciembre del 1924 con los or
dinarios existentes

Fueron aprobadas las cuentas, finanzas
del primer trimestre de este año y los expe
nencias municipales del año 23-24.

Se nombró al propio Ayuntamiento como
tribunal para el concurso si quisieran los

Aronto & Ayrosa
 empleados, acordando en todos más suaves
 Lida una corte del 16 de diciembre del 1924 que los Se-
 ñores Amunátegui, y B. presentan al Ayuntamiento pa-
 ra lo traído de aguas y alcantarillados el Ayuntamiento
 nos ha acuerdado en aquiescencia a tan loable proyecto, y acuerdos
 que se le constituya, manifestandole a la empresa
 propietaria que formule pliegos y condiciones y
 que desde luego el Ayuntamiento dara todo proveo
 de facilidades.

Sobre lo proporcional de los guardias municipiales
 pidiendo aumento de sueldo todo lo contrario de
 las subvenciones se acuerda, tenerlo en cuenta para
 el próximo presupuesto.

Y no teniendo más que aprobar se
 dio por terminada la reunión y se acuerda
 en lo anterior.

J. J. Jiménez M. Martínez

Victoriano Duran

Toni Antón Ojeda

Miguel Carrasco

Gonzalo Cabral

Juan Comesa

Pascual Alejandro

Francisco de Vera

Juan Riuell

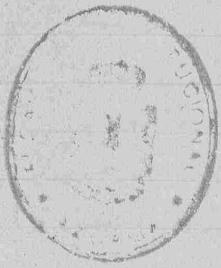
Fernando Pascual

Antonio Gala

Antonio Rosado
Santos

Presidente Acto de la sesión extraordinaria en
 D. Sebastian Garcia celebrada con segunada convocatoria
 Concejales el dia diez de Enero de mil nove-
 centos veintiuno, y con la asisten-
 cia del Dr. Juan Jose Melo Duran
 Benito Buelgarin con los Señores Concejales que al
 Juan Ant Chica escogieron se expusieron del Ayuntamiento pleno
 Juan Carrascal Señaló el objeto de la convocatoria
 Miguel Camacho se puso en el examen del expediente
 José Ant Ojeda dar conocimiento de su primer
 César Carrasco sistema es el siguiente. Dar conocim-
 ento de los resultados del expediente instruido con
 Marcial former matrero de la vacante de Alcalde Titular
 Ant Vera la de esta Villa y proceder a la
 fijación de su sueldo y remuneración o combinación entre
 Teodoro Vera y sus conyugantes para sueldo titular
 formal Cabo de presupuesto
 Ant José Narváez Por el Sr Secretario se procedió a la
 Juan Ríos secretaria trámite de toda la depósito
 Placido Alejandro comprobación de los correspondientes acuerdos
 Ant Villa dopo proceder al nombramiento de
 José Calatrava Modesto Titular en la vacante pro-
 Victoriano Diaz proyecto presentado por unanimidad
 Excepto Juan Ser nombrado Don Leopoldo Diaz Ser
 Manuel Marañon mandar, acordando que gen los soli-
 citados sigan cumpliendo al expediente
 de que los documentos aportados
 por los de los solicitantes se de-
 muestren a los interesados que se
 que se testimonien en el expediente
 hacerse constar por la Corporación
 que el nombramiento secañal a
 favor de Don Leopoldo Diaz abedee a
 que este es el que a presentado la
 documentación en su completo segun

Nombramiento
de miércoles



la opinión del Sr Calatrava. Por el concejal don Ernesto Linares se expresa que su voto es a favor de don Luis Díaz y porque este lo justifica más que ninguna de las demás concejales y así se acepta por el Ayuntamiento. Sobre el segundo extracto de la Convocatoria que dice así: "Solicitar la autorización como excepcional impuesto mandado por la ley conforme al art 582 del Estatuto Municipal para que el Sr Delegado de Hacienda de la Provincia, no otorgue la concesión para el Repartimiento de utilidades de mil novecientos veinti-
cuatro- veinticinco.

Autorización para
el reporte

El Ayuntamiento rige el precepto legal del art 582 del Estatuto Municipal y que rige que entre los recursos legales del presupuesto de ingreso del presupuesto de ingreso de 1924-25 existe la relación art 32 Capítulo 9º art 6º como recurso legal el Repartimiento federal de utilidades, creado por R. D de 11 de Septiembre de 1928 y Estatuto Municipal vigente, se acordó que dada la escasa población de Acebes mayor de diez mil almas se requiera especial autorización del Delegado de Hacienda de la Provincia para la imposición del repartimiento, facultando a la Alcaldía para que en representación del Ayuntamiento haga esta solicitud previa certificación de este acuerdo.

Homenaje Se celebra una recepción circular que el Exmo.
 15 M. M. Sr. Alcalde de Madrid, designa a todos los
 Ayuntamientos de España para que preste
 un acto de adhesión a S. S. M. R. los
 Reyes don Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia
 Alcalde y Alcalde de honorarios de Madrid,
 el Ayuntamiento de Alcoy acordó por
 unanimidad adherirse al homenaje
 y que el Texto literal de la circular docu-
 mentos mejor dicho los documentos mismos
 se cumpla al libro de festejos. Se acordó que
 la Comisión sea el miércoles de dos y con
 el Alcalde D. José, costeado por el Ayunta-
 miento, pague acuerdo de la mayoría. Los
 designados fueron además del Sr. Alcalde
 don Juan Ant. Chico y don Juan Ríosell.
 Y si bien no se cumpliera lo que se pidió
 se acordó que los objetos de la convocatoria se
 dieran este año y se terminase que se firmaran
 los papeles correspondientes, de que certifico
 José Madrid Durán Quirós Ríosell.

Juan Ant. Chico Cudero de Vera

Manuel Gómez General Cabral

J. P. Vizcaíno Antonio Zala

Manuel Monchón Juan Ríosell

Pedro Alejandro Alcalde Nimio Ríosell



Aut. Inc

Marcial Gomez

41

Emilio Morillo

Cleto Carrivosa

Victoriano Duran Jose Ortiz Ojeda
Miguel Carrivosa

Antonio Robles

Presidente

D. Sebastian Gomez
Bonales

D. Fri Manuel Duran

D. Jesus Pintado

D. Sebastian Gomez

D. Benito Pulgarin

D. Juan Barasal

D. Brovoro de Vera

D. Jourols Calero

D. Antonio Galo

D. Juan Rizel

D. Luis Calatrava

D. Brantes Juan

D. Antonio Juan

D. Fri Art. Ojeda

Decisión y
decreto

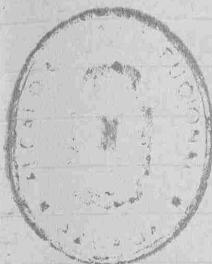
Diciembre
Ano de

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada en primera convoca-
ción y con carácter de urgente
el año siete del fabuero en saido
movimiento veinticinco con la
Propiedad de Alcalá Don
Sebastián fallecido Toledo y con
la apertura de los Legados
que figura al margen
Por la Prelación se supuso que
dicho fallecido declarado urgente lo con-
vocatorio porque se trataba de
expresar al pleno lo encargado
desde que tiene de preparar
la división de su cargo con
carácter irrebatible lo que ya
había comunicado por carta al
Excmo Sr gobernador Civil de
la provincia por tener necesidad
absoluta de atender a sus muchas
ocupaciones independientemente
de la Alcalá y porque además
tenía el Ayuntamiento aprobar con
carácter urgente una transferencia
de crédito presupuestario en el

podían presentarse a los encargados del padrón vecinal con el material del este y se probaba al pleno admitiese la dimisión que es el primer punto de la convocatoria.

El Ayuntamiento aceptó la dimisión del cargo de Alcalde a Don Sebastián García Toledo y quiso hacer constar en acta el sentimiento que esto le causaba y que solo lo aceptaban en atención a las razones expuestas. Terminado el primer punto de la convocatoria pasó al segundo cuales "elección y designación por el Ayuntamiento de quien sea digno de sustituir aldimítido para ejercer las funciones de Alcalde Presidente y llevó este voto con conformidad a lo que determina el Estatuto Municipal se fueron depositando en una urna los votos de los concejales asistentes siendo ésta votación completamente secreta, conforme determine el artº 219 y corresponsalente del Estatuto Municipal, y habiendo depositado cada uno de suyo en la urna antes dicha se procedió a la lectura de las papeletas depositadas obteniendo el siguiente resultado: Trece papeletas depositadas para Alcalde Presidente a Don Juan Antón Checa Flores y una papeleta en blanco correspondiente a los siete concejales asistentes a este acto sin protesta ni reclamación por parte

Clave 51
Papel de
Yankee Auto. 100



alguna; resultando electo por mayoría
absoluta de votos por constar la Corpora-
ción Municipal de veinticuatro Conse-
jales-Alcalde-Presidente de la misma
Don Juan Ant. Pérez Flores el cual paga
a ocupar el sello presidencial recibien-
do las insignias de su autoridad.
No se procedió a cumplir el tercer ap-
tento de la convocatoria, teniendo
en cuenta lo que prescribe el artº
99 del Estatuto Municipal.

Transferviria

Auditado

Sabre el 4º extremo aprobar la trans-
ferencia acordada por la permanente
por cantidad de seis mil pesos y del
Capítulo 6º artº 7º del Capítulo 1º artº 10
del presupuesto obligatos corrientes:
para pago de los empleados en el
poder vecinal y material necesario
en dicho poder: publicada ya
transferencia sin restamación de
quien en el B. O. n° 11 de este año
correspondiente al 16 de Enero. El
Ayuntamiento por unanimidad
firmeable transferencia.

Union Patri-
tico

Haciendo constar aunque no
sea un extremo de la Convocatoria
que todos los Consejales asistentes
a este acto se hafican y confir-
man su adhesión al plástico
Union Patriótica.

No terminado aquél que expone se dio por terminado
este acto que firman, certifican — José Mat. Duran

Juan Ant. Pérez *F. J. Jiménez* *José Mat. Duran*

Domingo Ruiz *Bentito Pulparrín*

Jean Cormacq

Erodoro de Vera

Antonio Gómez Cabral
Gómez Cabral
"Luis Rizel" Lukatner

John T. Clegg *John T. Clegg* *John T. Clegg*

Antonius adorans
butto

Presidente D. Juan Luis Blas 2^a convocatoria celebrada el 25 de Febrero de 1928
Concejales - Dispensación al Sr Alcalde con la asistencia de
D. Manuel Duran los señores Concejales que figuraron al merozgo
en una convocatoria anterior a la fecha de acuerdo de un
señor acordandose así por la corporación Municipal
Lindo el objeto de la convocatoria se procedió
a dar cuenta del siguiente oficio del Gobierno
municipal de la Provincia dice así: "Teniendo
conocimiento este fabierno de que por ese Ayuntamiento
en sesión extraordinaria convocada al efecto celebrada
el dia diez del corriente trajo por admitida la excusa que
del cargo de Alcalde Presidente de ese Ayuntamiento que formu-
lara D. Sebastián Fajardo Toledo y elegido V. para cubrir dicha
vacante acuerdo que no se ha sido comunicado aun
oficialmente y como quiera que dicho acuerdo ha sido
adoptado con extralimitación de atribuciones por tra-
tarse de materia extraña a la competencia de la
Corporación toda vez que no responde en absoluto
al Estatuto Municipal las actual constituciones de los
Ayuntamientos se han resarcido con carácter de inter-
vención y de conformidad con la Real Orden de 28 de Mar-
zo de 1924 que otorga a los Gobernadores facultades excep-

Sobre Oficio del
Gobernador Civil



cionales en materia de nombramiento de Alcalde y Concejales mencionados en la que se han pedido nombrar las actuales Corporaciones por este Gobierno que en tanto subsista este estado de derecho y haga los nombramientos de Alcaldes el Gobernador Civil a él y solo a él está reservada la facultad de admitir las renuncias que de este cargo formulen los interinos y hacer nueva designación.

Por tales razones y de conformidad con el artº 360 del Estatuto, he acordado resolver de esa Corporación la suspensión del mismo dandole inmediatamente cuenta de la resolución que reciba respecto de este requerimiento para ver si sea éste favorable o contrario hacer nombramiento de Alcalde o utilizar los recursos que las leyes me concedan.

El Ayuntamiento entiendo del precedente oficio entiende con todos los respectos debidos a la persona y autoridad del Gobernador Civil de la Provincia, que al designar Alcalde en sustitución del que presenta la excusa, ha obrado dentro del circulo de sus facultades según el artº 94 del Estatuto al elegirlo por mayoría absoluta de votos de la Corporación; y claro es que si tiene autoridad dijo facultad para elegir dentro de ese rango general, tiene también facultad para admitir las excusas artº 89 del Estatuto, que concede facultad al Pleno para resolver las excusas y renuncias anadiendo en precisado artº que si se tratara de la renuncia ó excusa del Alcalde será convocado el Ayuntamiento en pleno a sesión extraordinaria, salvo que estuviera funcionando en periodo cuatrimestral y como no funcionaba en periodo cuatrimestral el Ayuntamiento de ahí que se cite a sesión extraordinaria a esos efectos.

La R. O. que se cita en el oficio del Gobernador, entiende este Ayuntamiento con el mayor respeto, que no tiene aplicación más que para el caso de planteamiento del Estatuto; y por eso

se constituyeron con amplio a dicha R. O. las Corporaciones Municipales; como así se indica en la epígrafe de la mencionada R. O. y en la de ampliación del 7 de Abril cuya epígrafe Organización del Ayuntamiento con arreglo al nuevo Estatuto Municipal. revela bien a los claves, que una vez constituidas conforme a estas Las Corporaciones Municipales entran en vigor (en) el Estatuto y la prueba es, que así como en la R. O. localizada del 29 de Marzo de 1924, se ocupa y señala las vacantes y ocupadas de Conejales y sus nombramientos, para nada se oculta de los Alcaldes que tienen otra forma distinta de nombramientos, designación y elección según el Estatuto a los demás cargos Conejales; de lo cual resulta indudable la aplicación del artº 9º del Estatuto Municipal, en cuanto de que el Ayuntamiento tiene ocupando, confirmando por esa razón la designación de Alcalde hasta en sesión extraordinaria convocada al efecto al 7 de los corrientes, en que salió electo Alcalde D. Juan Antonio Checa por mayoría abultada de votos

Siendo este acuerdo precedente tomado por unanimidad de los quince asistentes al acto entre Alcalde y Conejales

No temiendo otra cosa que distingue en la sesión de hoy se dio por terminada la presente que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifica Juan Antonio Checa

José Mac Durán *Impresor*
 José Gómez Pineda
 Juan Pintado *G. Laura*
 Vicente Romero *Juan Ripell delgado*
 Palacios *Antonio Gala*
 Juan Camaral
 Teodoro de Vera
 Antonio Robredo



Proyecto de la de la sesión extraordinaria
 que se celebra en primera convocatoria
 conjunta con la Propiedad del Dr. Alcalde
 y con el Dr. Juan Ant. Chico, y con los
 Señores diputados en las tres comisiones
 que figuran al margen. el día
 veinte y uno de Mayo de mil no-
 gientos seis y diez
 Juan Europa
 Teodoro Vera trae el Asiento en plenos acuerdo.
 Vicente Romero por encaminamiento contrario en se-
 gundo trámite para el conocimiento del acuerdo
 Juan Ripell licitud para el conocimiento del acuerdo
 Antonio Gala vecinalidad en la facultad
 de febrero ultimo, de acuerdo con
 Tomás Calero el Regulamento de franje de correspondencia
 Plácido López para la excepción del acuerdo
 Eusebio Milla vecinal en sustitución de los
 Juan Pintado trajes 6º y 7º de la Carrasca que
 Vicente Durán de Llachena para su arreglo

Cármen de Riego

D. marcial forma a una de las estaciones de ferrocarril ó ferriarroyo, facultando al Alcalde para que sea representación del Ayuntamiento y presidente el mayorón de la Subvención y el mayorón de anticipos y de diferencia en metálico y que se exceptúe por los ayuntamientos, para el dicho Alcalde y nombra secretario del concurso en la forma que estime más conveniente y con la garantía para el anticipo de un cargo del porcentaje voluntario establecido territorialmente en su acuerdo igual autorización a dicho Sr. Alcalde para la publicidad del concurso (en la forma) del camino vecinal de Aceyga a Campillo de Aceyga.

El Ayuntamiento acepta como habitantes del derecho del pueblo de Aceyga segun el nombrado cálculo del Instituto Geográfico y Estadístico se cifre en 16.504 y para tanto la subvención y anticipo debe ser del 72%, pues siendo el del 66 el fijado por la tabla conforme al numero de habitantes, como este es un numero decimal, éste se redondea a entregar con la Casetaria y otros 5^o de Aceyga, a una de las estaciones de ferrocarril ó ferriarroyo, con la Estación ferroviaria de Aceyga y con pueblos que como el de franco de Torrehermosa carecen de Casetaria, se tiene derecho por estas consideraciones a un aumento de un quinto del tanto por ciento que como subvención fija la

16.604 habitantes

Pan
vap
ju

5 p

Table y presidente del igual por idénticas razones con el camino secundal de Alcalá al municipio de Alcalá.

La Contribución Distrital del año anterior impone el precio de cobro a aficionado a 93.180 pesetas con 60 céntimos y al ~~8%~~ por 10 de ese cifra llega a la de 93.4440 pesetas que a lo que debe llegar la subvención y el anticipo.

Puedo traer
rapido un
Bueno aviso

Se acordó solicitar de la Comisión de ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante que el rapido en proyecto de Sevilla a Merida y viceversa haga parada en la estación de Puente del Arco ese donde empalma la vía estrecha de Ronda y si fuente arco insistiere a las Señorías alcaldes de lo procedible de este linea o que traspase igual solicitud.

5 pares de Bird

Se acordó en conformidad con la convocatoria citarse el acuerdo de solicitar de quien corresponda la dotación para Alcalá de cinco pares más de la fiscalía Civil.

Y no terminando mas que se expusiere se dio por terminada la presente que firmare los dos los concurrentes nombrando el Secretario de que certifico.

José Macián

Juan Camarasa

Mauricio Pérez

Fuadore de Tira

Juan Pintado Gouralo Calero
 Juan Pintado Gouralo Calero
 Antonio Gala
 Marcial Gomez
 Plaudo Alejandro
 Emilio Morillo
 Juan Pintado
 Diccionario Diccionario
 Miguel Carreros
 Jose Anto. Ojeda
 Antonio Rodiles
 F. Garcia
 Antonio Rodiles
 (señor)

Presidente Dr.
 Don Manuel
 Duran Hidalgo
 Bonijales
 Linares, Canas
 col. Veracruz
 Juan Moreno
 Villar, Gorria
 Morillo, Dant
 Leon, Pintado
 Pineda, Gorria
 Zamora, Indumentaria

Acta de la reunión ordinaria del pleno celebrada
 el día veintidós de los corrientes del mes de Abril
 con los oficiales del Ayuntamiento
 D. José Manuel Duran Hidalgo y con la
 asistencia de los señores Bonijales que se
 quisieron al rogarlos: En segunda convocatoria
 que siendo aprobada hasta el punto
 que se leyo por el Secretario en oficio
 del 1^{er} Jefe de la Guardia Civil de
 este Ayuntamiento referente a los estan-
 dardes y menaje que ocuparan las
 cinco parejas de la Guardia Civil en el
 momento de la batalla policial este ayuntamiento
 acordando conceder a la concepción de
 dicho menaje y estandartes consistente
 en como menaje lo piden, lo que se

Utensilios y mun
jul 16 8. brók



Adquiriendo
toda la provisión

Sobre el acuerdo
susuido en Moquegua

Refiere de
Távelas
Majacilla

separidad, lo tablillas para nombres de
caballitos (chicos) lo caballetes para montones
(maderal) & los portabandas para la suscripción
(id.) 3 Baños para limpiezas (id.) 5 Cubos
de cinc 5 Trichillos para dar cobada. Tela
para paños, una espuma para id., una
id. para piezas y como utensilio 10
Cuchas completas, diez fregonas, veinte
mantas, veinte caballitos, veinte fundas
cincuenta gabanas juntamente con el
acuartelamiento debido, recordando
que este acuerdo sea efectivo desde
la fecha del mismo arbolando
aproximarse del Contador para ver de
que Capítulos y artículos del actual
presupuesto se han de sacar esos
gastos llegando hasta hacer la
transferencia adecuada. Por

Por el Secretario se dio lectura del
siguiente oficio dijo el oficio del Trámite
de mano de éste año sobre Comisión
del despliegle con el término de Majacilla
y como el despliegle de este término a
de trascarse dentro del término reglamen-
tario prescripto por la ley se acuerde
que el despliegle sea general y en
particular el de Majacilla dejando que
la Comisión compuesta del Alcalde
Presidente y de los Concejales don Vicen-
torio Díaz de Aranachón y don Juan
Paracuellos Montero de Espinoza parte-
miendo el existente el acuerdo por unanimi-
dad mientras no se apruebe lo
contrario que hay que estar y pasar

por lo ya hecho por las autoridades competentes del Ramo

*Sabotaje
a la Sierra*

Se acordó proceder a la subasta de la finca de la Sierra dividida en lotes para lo cual se nombró al peón práctico Juan Morello Jilanes y quedó en estos lotes de serán por los loterías y quedará de aquella parte de los terrenos que no vayan a ser repartidos entre los vecinos del pueblo y también serán objeto de subasta las que vayan a ser barriendas pidiendo los vecinos sacar estos terrenos desde el 1º de Enero.

Y como teniendo muy que esperar quedaron citados los señores concejales para el día de mañana quisiéramos la segundada reunión del pleno continuadora de esta y firmar el que certifico

José Maciá Duran

Manuel Gómez

Juan Latorre

Ant. Juncos

Juan Pintado

Don Ant. Gómez

Ramón Morello

Marcial Gómez

Miguel Carrasco

Juan Ríos

J. Fernández

Antonio Robles

Francisco de Vera

Fernando Díaz

Presidente
D. José M.
Díaz Hidalgo
Concejales: Vera
Romero, Villa,
Carrasco, Gómez
Ríos, Juan Ramón
Fernández
Fernández
Carrasco, former
Carrasco

Mglto bravo Ben
mijos Sanitarios



Acta de la sesión ordinaria celebrada con
pequeña convocatoria del Ayuntamiento con
la Presidencia del señ. Concejal del
calor en ejercicio y de los titulares del
fisco que figura al mayor, el dia treinta de Abril
de los presentes por el Secretario de la Cte
ingente en el acta del 10 de febrero de 1925, sobre
los productores y expendedores de vino de la
zona libre y de la tasa fiscalizada y no habien-
do habido reclamación se aprobo integralmente fe-
chandola en el dia de hoy y firmandola y
subscrita los titulares

Se dio lectura por el Secretario del
Reglamento del Censo Beneficio - Sanatorio Me-
nical, accordando que para mayor ilustración
del Ayuntamiento se invitó a los titulares
de establecimientos para que leyeron a la Corporación
sobre todos los extremos de los citados regla-
mentos.

Se tomó en consideración la solicitud
que numerosos vecinos de Alcalá elevan a
esta Corporación se propicie de que por
el Ayuntamiento se concedan exenciones para
soportar el desembolso a los muchachos
pobres que se do menses y que un tiempo
en cuenta para la confección definitiva
del Ayuntamiento

Se procedió a la elección de tres
nuevos Alcaldes siendo electo por unani-
midad don Ernesto Fernández y de
sueldo del 1º concejal don Sebastián
Fernández y se facultó al Alcalde
para la convocatoria que ha de extan-
der sobre el conocimiento de los produc-

J^{er}º Alcalde

bombardeo
y perdida

tos y concesiones de expendadory
de vinos de la zona libre y fiscalizada,
suspensioneándose la vigencia de los para
obtenérse en el dia de mañana i.
la misma hora quedando citados
los Señores concorrentes certifico

Yosé Melíne

Juan Camacho

Fernando Párraga

En su

Cedro de Verd

Juan Riell

P. Gómez

Marcel Gómez

Miguel Carrasco

Yosé Antón Gómez

Antonio Núñez

Presidente
S. José Molina
y H. Hidalgo

Concejales
Benito Juén, Pedro
Vicente, Juan Riell
Sebastián Gómez
Vitriano Juén
Antón Villa

José Gómez

Acta de la sesión ordinaria celebrada
en primera convocatoria el dia cincuenta
de Mayo de 1925 con la Presidencia
del 1º. Presidente Alcalde en ejercicio
por licencia del Alcalde Presidente
y con la asistencia de los Señores
Concejales que figuran al margen.

Se acordó establecer para el próximo ejercicio
económico el concepto de gestión de servicios para
la secundación del arbitrio de canje, fregazado-
bades y de cualquier manera preparadas para
lo cual se da un voto de confianza al Alcalde
para que ejerza por el Contado y los
crecarios, redactar y formular el pliego

de conciliaciones para expresa gestación y ellos
mismos se obliguen caso de ser precisos el
Notario que da de hacer la escritura
de aprobar el Reglamento del Concurso
Beneficio del dho Sanitario Municipal con las
siguientes modificaciones: - Sobre el art 1º
Las licencias u licencias a los que determina el
art 3º del Reglamento de Empleados Municipales
- Sobre el art 4º que constituirán el personal
medio percibidos de anexo por los señores
que lo desempeñen en propiedad y las
vacantes e interinidades conforme a lo
que figura a los obligados que señalan en
el art 1º y que presten sus servicios en dichos
Sanitarios en la localidad de Cardenales y en la
calle feta en Malacuanal asiste a este
termino Municipal - Sobre el art 11 se modi-
fica en el sentido que cuando estímano deben
figurar en el padrón de Inscripción se
lo comunicará al Decano el Sr Alcalde
para que opte de acuerdo con la Comisión
permanente de acuerdo lo procedente - Sobre
el art 12 como Inspector Municipal difun-
drá como pueblo el 45% o dig como aumen-
to de pueblo el 15%

Morón de Rive

Se dio lectura a una moción de
d. Marcelo Rive fatto acordando lo que tanto
este como d. José Arturo Duran farnaceuticos
titulares que llevan mas de cinco años pagan
a ser farnaceuticos titulares en propiedad y
que sobre las demás vacantes se hable el
concepto legal por llevar los dos dichos mas de cinco años

Se dio lectura por el Secretario de
un escrito de don Modest former Oltre

Isto quisiera
abrir

fundic. Civil

manifestando que por su conveniente a res-
pecto dice de promoverse establecer para
los cabelllos de la finca Ciel el Agent^t
acordo que desde el año de tres que ha
deberá el aviso permanecer a dichos cabelllos
de la finca Ciel por el maximum de
tiempo fijado por la ley para este efecto
de servicios públicos de enumeranese obli-
gatoria y que el Agent^t se provea para
el caso de que cumpla el término legal y
no sea administrado la caja de villa -
pase el Dr. form Ortiz adsciriendo por
su cuenta el Agent^t para no quedar
señalado ante dichos servicios públicos

Isto D Augusto Laine

Dada lectura de un escrito de Don
Augusto Laine, interponiendo la revisión
de reposición como preparación del Conten-
dido Administrativo, el Agent^t acordó
ratificar el acuerdo de la Comisión Per-
manente existiendo al 85% la cifra de
los valores que se entregarán al Ejecutivo
Ejecutivo para que no exista descalifi-
cación en los acuerdos de este Agent^t sobre
materia, forma y prestación de fianza
y porque las disposiciones vigentes actua-
les son diferentes a las de la ley munici-
pal antigua, y se tomó el acuerdo sobre
la dotación que quieren los pedregos al
finca para darle estudio de bautizarse
que se tome en consideración y se lleva
a la sesión de presupuesto

Firme oposición
muy ampliada

Se modificó el acuerdo del Agent^t
en pleno celebrado el 20 diciembre en
el sentido de que el finca para

Las operaciones de Comisión de los empleados
del Secretario lo sea el Alcalde Presidente
El Sr. Pbro. Paroco, Un Magistrado, Un
Medico, Un farmacéutico, Un Abogado, Un
Concejal, El Contadory secretario

Siguió una sesión de la
cual falle Moreno se acordó tomar en
cuento para cuando llegue el caso
de la renuncia del Dr. Gordillo Vizcaíno

Se acordó facultar al Alcalde
para que en representación del Ayuntamiento
concrete con el jefe de la Empre-
sa Electrica la contratación
que estime convenientemente conforme
a las disposiciones legales y que he-
cho esta contratación se cite al pleno
para su examen, estudio y aprobación

Tal acuerdo se tomó en cuenta
a los trabajos, reparaciones, y subsanación
de desperfectos para la ampliación
del Panteón y en su caso para la
formalización si con anterioridad
a este acuerdo estableciera ya adqui-
ridos el terreno

Se acordó dar por terminadas las sesiones
del pleno, y en fin de todo lo suscitado
firmaron lo que sigue el Secretario, certificó
José Mat. Durán Impresor

Ezequiel de Vera

Ventimilia Durán

Juan Ríos

F. Varela

Antonio Díaz

Julio César

Concejales Acta de la sesión extraordinaria celebrada en segun
 D. Emilio Dulgarvigo convocatoria el dia 20 de los corrientes en segun
 D. Ernesto Duran la convocatoria con la presidencia del Presidente
 D. Juan B. Carrascal ciente Alcalde en ejercicio D. José Manuel Duran
 D. Sebastián García Filólogo con la asistencia de los Señores Concejales
 D. Rodolfo de Vera que figuraron al suyo en la del Jefe
 D. Juan Bustamante de Edmundo Mc Closkey que estuvieron
 D. Miguel Caínos D. Antonio Robredo
 D. Víctoriano Duran que fue aprobado el acta de la anterior dia 20 la memoria
 presentada por el Secretario acerca de los presupuestos
 D. Juan Ríos que fueron aprobados ordinarios el 1925-26 que fueron aprobados por
 D. José Arturo Ojeda en la siguiente forma

Presupuesto de ingresos y de gastos ex-
 pectando por el Presupuesto de gastos =

Obligaciones generales - Pensiones

Cap^o 1º Art^o 2º A la orden de D. Benito Caínos Morillo como pa-
 go por fallamiento de un mando a consecuencia
 de accidente en actos de servicio suyo agosto del
 año 1923

2000

Cap^o 1º Art^o 2º Para pago a la Hacienda pública del segundo pilares
 de invocatorias concedido por la misma para solventar los agravios q^o por todos concepto tiene este
 Departamento el año 1916 segun bimonthly del P.O.
 de 29 de Diciembre de 1923

26317 11

Para pago a la H. m^o Diputación Provincial de la
 invocatoria correspondiente al ejercicio económico
 1925-26 para solventar los agravios q^o por con-
 tingente tiene en la que hacen este liquidado segun un
 enuso del P.O. del 13 de Septiembre del 1925

10844-24

A D. Benito Caínos por su condición q^o se le adeuda
 por construcción del puente sobre el río Estallo de este
 Municipio, como Representante de D. Fernando Gil
 vecino de Madrid

21000

A D. Plácido Duran, por diferencias entre el precio

del prove en el mercado que que fué vendido a virtud de
acuerdo del Ayuntamiento durante los dia 28 de febrero
al 5 de febrero del 1916

928 14

De bonito M. cuar cantidad de diez mil pesos por folio
de corriente en el presupuesto anterior fué acuerdo
mismo del la com. telegrafo

300

bap 1º artº 5

Litigio para los gastos a que tiene referencia este acuerdo de
virtud la vigencia de este presupuesto

1000

.. 6º

Para pago a la exma Diputación de la provincia por contin-
gente fundo-correspondencia al Ayuntº durante la vi-
gencia de este presupuesto

24000

Para pago de lo exento que por contingente excepcional fundo con-
sidera a este Ayuntº durante la vigencia del presupuesto

3800

A la Brigada Sanitaria provincial el uno por los del presupues-
to de ingresos

3598 22

.. 7º

Para pago de la contribución territorial vigente multa que con-
sidera establecer a este Ayuntº según el nuevo estatuto

1158 06

Para pago de las contribuciones de edificio propiedad de este Municipio
residencias

89 02

Para pago de la contribución sobre personas jurídicas

2000

Para pago del 10 por 100 de pesas y moneda

2000

Para pago del una veinte por 100 sobre pagos que se devuelven a los
propietarios de fondos municipales durante el año de este presupuesto

950

Para pago del 10 por 100 sobre consumo de fondos eléctricos

1500

8º Para los gastos que destinan la inversión de aniversario del B.O
y periódicos oficiales

200

Para pago de suscripciones a la Gaceta, Boletín Oficial, Colección
legislativa, Gaceta de Administración Local, Administración Práctica
boletines de Ayuntamientos y demás la bor provisión

450

9º A los funcionarios y empleados del Ayuntº en compensación al uso
punto de utilidades con que grava un cálculo el Estado

4364 60

10º Para pago de lo que corresponde establecer a este Ayuntº por los gastos q=
causa la Diputación Ejecutiva del Partido

2500

Para contenciones del fiscal de Reparto creadas por B.D 11 Septiembre de 1918

200

Cap^o 3º Parte 10º

Para pago de lo que comprende pagar este la multa establecida para los
incumplimientos del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial

Partida Gastos

300

Cap^o 6ºD₂ Para pago de recompensas a prisioneros y detenidos

250

D₃ Asignacion al Agente de este Ayuntamiento en Madrid y al de Madrid

750

D₄ Asignacion al Puerto del Fergado Municipial

365

D₅ Para pago de material de oficinas y mobiliario que se adquiere para el De-
partamento Civil

250

D₆ Para los gastos de oficina de puros y medicinas

20

D₇ Para pago de la cuota de suscripcion a la Asociacion Real de Jardines del
Reino

10

D₈ Para pago del alquiler de la Casa Cuartel de la guardia

1250

D₉ Para los mismos gastos de la casa cuartel de la guardia Civil de este punto

900

D₁₀ Para pago del alquiler de la casa destinada a oficinas telegraficas y la
abitacion del encargado de las mismas

960

D₁₁ Para pago del alquiler de la casa destinada a vivienda del Encargado del Municipio

180

D₁₂ Para los gastos que ocasiona la conduccion de pliegos impuestos a otros
autoridades y otras en el caso necesario utilizar el personal
concurso de revisores para su ejecucion

300

D₁₃ Para pago de multas de ferrocarril contra este Ayuntamiento y de los
detenciones y deudas de los Agentes Ejecutivos como consecuen-
cia de aquellos y a condicion de reintegro por los causantes
para la cual se instruira diligencias la Alcaldia

750

D₁₄ Para los gastos que ocasiona la evaluacion de la riqueza arre-
stada y subasta, y confección de trabajos estadisticos relativos
mismo con las mismas, como sellado de existencias docu-
mentos e instrumentos y otros de todo procedencia

900

D₁₅ Para pago del alquiler del edificio destinado a Academia de Medicina

280

D₁₆ Para adquisicion de repuestos de maquinaria y complementos in-
strumental de la Banda de musica

600

D₁₇ Subvencion a la Comarca de los Hermanos de Ancianos desamparados
Para pago de los servicios que se hagan a favor del General y Oficial
de la Guardia Civil durante la vigencia de este presupuesto

1000

D₁₈ Para pago de los gastos que ocasionan las operaciones de quemas
del actual exemplar y revisiones

9500

1500

Cap^o 5º Parte 11Cap^o 6ºCap^oCap^oCap^oCap^oCap^o

Cap^o 5º Art^o 11

Para los gastos de personal y material de oficinas que requieren el servicio en comandado a la Junta Municipal del barrio de la Torre y pago de los sueldos en donde se instalan los establecimientos

2000

Capítulo 2º Art^o 18

Para los gastos de viajes oficiales a la Capital en los empleos municipales prima justificación

1000

2º

Por los gastos q' ordena la Alcaldía por su representación prima justificación
de impuestos y viages de la Capital, de los tribunales de Alcalde para asuntos oficiales prima justificación

1000

3º

Impuestos y viages de la Capital, de los tribunales de Alcalde para asuntos oficiales prima justificación

1000 "

Capítulo 3º Artículo 12

Sueldo de un Jefe de Policía

2190

Sueldo de sus guardias municipales a razón de 1660 pesos cada uno

8760

Capítulo 4º Artículo 8º

Reposición de uniformes y armamentos de guardias municipales

1250

Para alumbrado eléctrico en todos los dependencias públicas, calles
francas y caminos

15000

2º

Para reposición de enseres y reparaciones

1000

4º

Haber de tres Gobernadores Municipales a razón de 1600 pesos cada uno

4800

Haber anual del Comercio del Municipio

1825

Haber anual de un orden anual del mismo

1460

Para los gastos q' ocasiona la adquisición de un carro para el trasporte de acarreo de carnes

2000

Para los gastos de jornales de un empleado en la conducción del carro y
gastos de suyo caballaria para el trasporte

7000

5º

Haber anual de los guardias de campo a razón de 1460 pesos cada uno

2920

6º

Para atender los gastos de preservación y extinción de plagas

500

7º

Para gratificación conforme a la ley para alto y demás a animales dañinos

550

Capítulo 5º Artículo 12

Haber anual del Recaudador de los arbitrios no subastados

3000

Para pago a la Hacienda del premio de cobertura del 2º por ciento sobre
la contribución Urbana

360

Para id id id sobre la territorial exiguo-municipal

1.440

Para id id id sobre la Industrial

110

Para id id id del Fomento de ríos

90

Capítulo 6º Artículo 5º

Haber anual del Secretario del Ayuntamiento

7000

Sobre sueldo del mismo por un quinquenio

500

Haber anual del Interventor de fondos municipales

5500

		Puedes bautizar
Capítulo 6º Artículo 1º	Sobr sueldo del mismo por los quinquenios	1000
D	Haber anual de un oficial 1º de Secretaría	3280
D	" " " 2º y encargado del Archivo	2000
D	" " " 3º	2500
I	Haber anual de cuatro auxiliares a 1875 pesos uno	7500
D	" " de un subauxiliar de Secretaría	1277 50
D	" " de otros subauxiliares de Secretaría	722 50
D	Haber de un Oficinero Tostero por año	2500
D	1º anual de un Alguacil Notaria Pública	1460
D	Para los gastos de material de interior de las oficinas de Secretaría	4000
A	Para los gastos de material de oficinas de la Intervención	750
P	Para los sueldos de oficinas de diputación	250
	Para los gastos de reparación y adquisición de efecto y mobiliario de oficinas	1000
	Para los gastos de año y auxiliares diarios de las oficinas municipales así como los gastos de colección jefes menores	2500
Artículo 2º	Adquisición al Encargado del Depósito Municipal	365
	Haber del Encargado del veloz de villa	200
	Haber del Director de la Banda de Música	2500
6	Haber de 25 individuos que componen la referida banda de música a razón de 0,25 pesos diarios a cada uno	2831 25
	Para adquisición del material necesario para la confección de todo clase de trabajos de litadística	2500
	Para la adquisición de material necesario para el Depósito Municipal	100
	Para la adquisición de material de música para la banda y compuesta de instrumentos	
	Para arrendamiento del local destinado a academia de música	
Capítulo 7º Artículo 1º	600000, entretenimiento y protección de fuentes públicas abrevaderos, lavaderos, limpia de alcantarillados y aborreados	2290
2º	Haber del encargado de la limpieza pública	250
3º	Sueldo del guarda concierge del Cementerio	912 50
	Yd de un auxiliar del mismo	1277 50
	Para los gastos de conducción de entierros de fallecidos en diferentes al cementerio	912 50
	6 al, bewarriente y conservación de efectos	200
		250

Capítulo 7º Artículo 5º	6 votos de este Ayuntamiento para la lista con motivo de la fundación del Partido popular en el Distrito Sanitario provincial	17991	12
6º	Para los gastos q fuden ocasionalmente para la Salubridad e Higiene en combatiendo los epidemias.	750.	
8º	Para material qfetos de la inspección sanitaria de los coles	500	
9º	Sueldos de tres inspectores de Higiene y Servicio Pecuario a varon de 600 puntos anuales cada uno	1500	
Capítulo 8º Artículo 1º	Sueldos de cuatro médicos titulares con obligación de tratar en los clínicos del hospital municipal a varon de 3450 ptos anuales cada uno	13800	
1º	Id de tres funcionarios titulares a varon de 1250 puntos cada uno	3750	
2º	Id de tres farmacéuticos titulares a 1000 puntos cada uno	3000	
3º	Id de dos matronas profesoras en punto a 1000 puntos cada una	2000	
	Medicamentos para los los enfermos del padron de beneficiencia en un contrato con los farmacias locales	12000	
4º	Socorros q fuden facilitar a los pobres transcurrente	250	
5º	Para los gastos q fuden determinar las colonizaciones públicas	1500	
	Para los gastos de la Junta Local de Reformas Sociales	100	
Capítulo 9º Artículo 1º	Para los gastos del retiro obrero del Instituto Nacional de Previsión para los miembros correspondientes del Retiro obligatorio obrero	1800	
1º	Para mutual de los miembros de los clubes de esta villa a 200 ptos cada uno	800	
	Adquisición al Maestro D. Teodoro de Vera para una habitación	750	
	Id a la Maestra Dn María de la Torre	750	
	Para alquiler de la casa habitación y escuela de la maestra Dña Francisca Gómez	720	
	Id de la casa habitación de D. Blasencio Molina	480	
	Adquisición de una casa vecina en Cardenales para habitación del Maestro	6000	
Capítulo 10º Artículo 2º	Obras de entretierramiento de la Casa Bonifaciano	2500	
	Id de las escuelas públicas	5000	
	Id del Matadero y carnicería	1000	
	Id del cementerio incluyendo la construcción de fosas	10000	
2º	Para los gastos q fuden determinar las exhumaciones para apertura y cierre de las tumbas de vias publicas	6000	
	Obras de entretierramiento de aceras y paseos de los coles de este poblacion	30,000	
	Obras de entretierramiento de caminos afluente a este poblacion	750	
3º	Obras de entretierramiento y prolongación del alcantarillado existente	10,000	

			Prestar	butear	
D	Capítulo 11º Artículo 6º	Suelo del Jardines del Parque	1500		bapti
D		Del guarda nocturno del mismo	730		
D		De un guarda del arbolado de colejos, jardines	1277	50	
D		Santos de los riego en las plantaciones del Parque y conservación de los mismos	2000		
I	Capítulo 12 Artículo 2º	Para los gastos de reforestación del arbolado	500		
D	Capítulo 13 Artículo 2º	Para los gastos que ocasionó el campo de experimentación agrícola	50		
I		3º Para los gastos de festijos de feria	6000		
D	Capítulo 17 Artículo Unico	Para los gastos que tengan el carácter de imprevistos	10000		bapti
D		Todas estas partidas en los diferentes capítulos y artículos fueron aprobadas por unanimidad = Estos presupuestos de gastos tienen por objeto contribuir al total del Municipal y al Ayuntamiento de Hacienda Municipal los siguientes encargados			bapti
C	Capítulo 1º Artículo 2º	Obligaciones generales = Pensiones			bapti
I	1º	Obligaciones generales = Bajitos reconocidos			bapti
I	5º	Obligaciones generales = Litigios			
I	6º	Obligaciones generales = Bonificaciones			
I	7º	Obligaciones generales = Contribuciones e impuestos			bapti
I	8º	Obligaciones generales = Aranceles y suscripciones			bapti
I	9º	Obligaciones generales = Indemnizaciones			
I	10º	1º 2º 3º = Bonificaciones vacas			bapti
I	11º	1º 2º 3º = Cargas por servicio del Estado			
B	Capítulo 2º Artículo 1º	Representación Municipal = Del Agente encargado			
	2º	1º 2º 3º = Del Alcalde			
	3º	1º 2º 3º = Del Tesorero, bonojar de fondo			
B	Capítulo 3º Artículo 1º	Vigilancia preventiva = Guardia Municipal			bapti
B	Capítulo 4º Artículo 1º	Police urbana y rural = Alumbrado, servicios eléctricos y telecomunicaciones			
I	4º	1º 2º 3º = Mataderos			
I	5º	1º 2º 3º = Guardería Rural			
I	6º	1º 2º 3º = Bonificación extinción de plazas			
I	7º	1º 2º 3º = Extinción de animales domésticos			
B	Capítulo 5º Artículo 1º	Desordenación = Oficina Inspección, Vigilancia e Investigación			
B	Capítulo 6º Artículo 1º	- Personal y material de oficina = De oficinas centrales			
	2º	- 3º 4º 5º 6º 7º 8º 9º 10º 11º 12º 13º 14º 15º 16º 17º 18º 19º 20º 21º 22º 23º 24º 25º 26º 27º 28º 29º 30º 31º 32º 33º 34º 35º 36º 37º 38º 39º 40º 41º 42º 43º 44º 45º 46º 47º 48º 49º 50º 51º 52º 53º 54º 55º 56º 57º 58º 59º 60º 61º 62º 63º 64º 65º 66º 67º 68º 69º 70º 71º 72º 73º 74º 75º 76º 77º 78º 79º 80º 81º 82º 83º 84º 85º 86º 87º 88º 89º 90º 91º 92º 93º 94º 95º 96º 97º 98º 99º 100º 101º 102º 103º 104º 105º 106º 107º 108º 109º 110º 111º 112º 113º 114º 115º 116º 117º 118º 119º 120º 121º 122º 123º 124º 125º 126º 127º 128º 129º 130º 131º 132º 133º 134º 135º 136º 137º 138º 139º 140º 141º 142º 143º 144º 145º 146º 147º 148º 149º 150º 151º 152º 153º 154º 155º 156º 157º 158º 159º 160º 161º 162º 163º 164º 165º 166º 167º 168º 169º 170º 171º 172º 173º 174º 175º 176º 177º 178º 179º 180º 181º 182º 183º 184º 185º 186º 187º 188º 189º 190º 191º 192º 193º 194º 195º 196º 197º 198º 199º 200º 201º 202º 203º 204º 205º 206º 207º 208º 209º 210º 211º 212º 213º 214º 215º 216º 217º 218º 219º 220º 221º 222º 223º 224º 225º 226º 227º 228º 229º 230º 231º 232º 233º 234º 235º 236º 237º 238º 239º 240º 241º 242º 243º 244º 245º 246º 247º 248º 249º 250º 251º 252º 253º 254º 255º 256º 257º 258º 259º 260º 261º 262º 263º 264º 265º 266º 267º 268º 269º 270º 271º 272º 273º 274º 275º 276º 277º 278º 279º 280º 281º 282º 283º 284º 285º 286º 287º 288º 289º 290º 291º 292º 293º 294º 295º 296º 297º 298º 299º 300º 301º 302º 303º 304º 305º 306º 307º 308º 309º 310º 311º 312º 313º 314º 315º 316º 317º 318º 319º 320º 321º 322º 323º 324º 325º 326º 327º 328º 329º 330º 331º 332º 333º 334º 335º 336º 337º 338º 339º 340º 341º 342º 343º 344º 345º 346º 347º 348º 349º 350º 351º 352º 353º 354º 355º 356º 357º 358º 359º 360º 361º 362º 363º 364º 365º 366º 367º 368º 369º 370º 371º 372º 373º 374º 375º 376º 377º 378º 379º 380º 381º 382º 383º 384º 385º 386º 387º 388º 389º 390º 391º 392º 393º 394º 395º 396º 397º 398º 399º 400º 401º 402º 403º 404º 405º 406º 407º 408º 409º 410º 411º 412º 413º 414º 415º 416º 417º 418º 419º 420º 421º 422º 423º 424º 425º 426º 427º 428º 429º 430º 431º 432º 433º 434º 435º 436º 437º 438º 439º 440º 441º 442º 443º 444º 445º 446º 447º 448º 449º 450º 451º 452º 453º 454º 455º 456º 457º 458º 459º 460º 461º 462º 463º 464º 465º 466º 467º 468º 469º 470º 471º 472º 473º 474º 475º 476º 477º 478º 479º 480º 481º 482º 483º 484º 485º 486º 487º 488º 489º 490º 491º 492º 493º 494º 495º 496º 497º 498º 499º 500º 501º 502º 503º 504º 505º 506º 507º 508º 509º 510º 511º 512º 513º 514º 515º 516º 517º 518º 519º 520º 521º 522º 523º 524º 525º 526º 527º 528º 529º 530º 531º 532º 533º 534º 535º 536º 537º 538º 539º 540º 541º 542º 543º 544º 545º 546º 547º 548º 549º 550º 551º 552º 553º 554º 555º 556º 557º 558º 559º 550º 551º 552º 553º 554º 555º 556º 557º 558º 559º 560º 561º 562º 563º 564º 565º 566º 567º 568º 569º 570º 571º 572º 573º 574º 575º 576º 577º 578º 579º 580º 581º 582º 583º 584º 585º 586º 587º 588º 589º 590º 591º 592º 593º 594º 595º 596º 597º 598º 599º 600º 601º 602º 603º 604º 605º 606º 607º 608º 609º 610º 611º 612º 613º 614º 615º 616º 617º 618º 619º 620º 621º 622º 623º 624º 625º 626º 627º 628º 629º 630º 631º 632º 633º 634º 635º 636º 637º 638º 639º 640º 641º 642º 643º 644º 645º 646º 647º 648º 649º 650º 651º 652º 653º 654º 655º 656º 657º 658º 659º 660º 661º 662º 663º 664º 665º 666º 667º 668º 669º 660º 661º 662º 663º 664º 665º 666º 667º 668º 669º 670º 671º 672º 673º 674º 675º 676º 677º 678º 679º 680º 681º 682º 683º 684º 685º 686º 687º 688º 689º 690º 691º 692º 693º 694º 695º 696º 697º 698º 699º 700º 701º 702º 703º 704º 705º 706º 707º 708º 709º 7010º 7011º 7012º 7013º 7014º 7015º 7016º 7017º 7018º 7019º 7020º 7021º 7022º 7023º 7024º 7025º 7026º 7027º 7028º 7029º 7020º 7021º 7022º 7023º 7024º 7025º 7026º 7027º 7028º 7029º 7030º 7031º 7032º 7033º 7034º 7035º 7036º 7037º 7038º 7039º 7030º 7031º 7032º 7033º 7034º 7035º 7036º 7037º 7038º 7039º 7040º 7041º 7042º 7043º 7044º 7045º 7046º 7047º 7048º 7049º 7040º 7041º 7042º 7043º 7044º 7045º 7046º 7047º 7048º 7049º 7050º 7051º 7052º 7053º 7054º 7055º 7056º 7057º 7058º 7059º 7050º 7051º 7052º 7053º 7054º 7055º 7056º 7057º 7058º 7059º 7060º 7061º 7062º 7063º 7064º 7065º 7066º 7067º 7068º 7069º 7060º 7061º 7062º 7063º 7064º 7065º 7066º 7067º 7068º 7069º 7070º 7071º 7072º 7073º 7074º 7075º 7076º 7077º 7078º 7079º 7070º 7071º 7072º 7073º 7074º 7075º 7076º 7077º 7078º 7079º 7080º 7081º 7082º 7083º 7084º 7085º 7086º 7087º 7088º 7089º 7080º 7081º 7082º 7083º 7084º 7085º 7086º 7087º 7088º 7089º 7090º 7091º 7092º 7093º 7094º 7095º 7096º 7097º 7098º 7099º 7090º 7091º 7092º 7093º 7094º 7095º 7096º 7097º 7098º 7099º 7100º 7101º 7102º 7103º 7104º 7105º 7106º 7107º 7108º 7109º 7100º 7101º 7102º 7103º 7104º 7105º 7106º 7107º 7108º 7109º 7110º 7111º 7112º 7113º 7114º 7115º 7116º 7117º 7118º 7119º 7110º 7111º 7112º 7113º 7114º 7115º 7116º 7117º 7118º 7119º 7120º 7121º 7122º 7123º 7124º 7125º 7126º 7127º 7128º 7129º 7120º 7121º 7122º 7123º 7124º 7125º 7126º 7127º 7128º 7129º 7130º 7131º 7132º 7133º 7134º 7135º 7136º 7137º 7138º 7139º 7130º 7131º 7132º 7133º 7134º 7135º 7136º 7137º 7138º 7139º 7140º 7141º 7142º 7143º 7144º 7145º 7146º 7147º 7148º 7149º 7140º 7141º 7142º 7143º 7144º 7145º 7146º 7147º 7148º 7149º 7150º 7151º 7152º 7153º 7154º 7155º 7156º 7157º 7158º 7159º 7150º 7151º 7152º 7153º 7154º 7155º 7156º 7157º 7158º 7159º 7160º 7161º 7162º 7163º 7164º 7165º 7166º 7167º 7168º 7169º 7160º 7161º 7162º 7163º 7164º 7165º 7166º 7167º 7168º 7169º 7170º 7171º 7172º 7173º 7174º 7175º 7176º 7177º 7178º 7179º 7170º 7171º 7172º 7173º 7174º 7175º 7176º 7177º 7178º 7179º 7180º 7181º 7182º 7183º 7184º 7185º 7186º 7187º 7188º 7189º 7180º 7181º 7182º 7183º 7184º 7185º 7186º 7187º 7188º 7189º 7190º 7191º 7192º 7193º 7194º 7195º 7196º 7197º 7198º 7199º 7190º 7191º 7192º 7193º 7194º 7195º 7196º 7197º 7198º 7199º 7200º 7201º 7202º 7203º 7204º 7205º 7206º 7207º 7208º 7209º 7200º 7201º 7202º 7203º 7204º 7205º 7206º 7207º 7208º 7209º 7210º 7211º 7212º 7213º 7214º 7215º 7216º 7217º 7218º 7219º 7210º 7211º 7212º 7213º 7214º 7215º 7216º 7217º 7218º 7219º 7220º 7221º 7222º 7223º 7224º 7225º 7226º 7227º 7228º 7229º 7220º 7221º 7222º 7223º 7224º 7225º 7226º 7227º 7228º 7229º 7230º 7231º 7232º 7233º 7234º 7235º 7236º 7237º 7238º 7239º 7230º 7231º 7232º 7233º 7234º 7235º 7236º 7237º 7238º 7239º 7240º 7241º 7242º 7243º 7244º 7245º 7246º 7247º 7248º 7249º 7240º 7241º 7242º 7243º 7244º 7245º 7246º 7247º 7248º 7249º 7250º 7251º 7252º 7253º 7254º 7255º 7256º 7257º 7258º 7259º 7250º 7251º 7252º 7253º 7254º 7255º 7256º 7257º 7258º 7259º 7260º 7261º 7262º 7263º 7264º 7265º 7266º 7267º 7268º 7269º 7260º 7261º 7262º 7263º 7264º 7265º 7266º 7267º 7268º 7269º 7270º 7271º 7272º 7273º 7274º 7275º 7276º 7277º 7278º 7279º 7270º 7271º 7272º 7273º 7274º 7275º 7276º 7277º 7278º 7279º 7280º 7281º 7282º 7283º 7284º 7285º 7286º 7287º 7288º 7289º 7280º 7281º 7282º 7283º 7284º 7285º 7286º 7287º 7288º 7289º 7290º 7291º 7292º 7293º 7294º 7295º 7296º 7297º 7298º 7299º 7290º 7291º 7292			

Capítulo 7º Artículo 1º Salarios de la Higiene = Aguas potables y residuosos

2º " " = Limpieza de la vía pública

3º " " = Beber agua

4º " " = Desinfección

5º " " = Epidemias

6º " " = Fumigación sanitaria de los edificios

7º " " = Higiene pecuaria

Capítulo 8º Artículo 1º Beneficios = Auxilios médicos y farmacéuticos

2º " " = Socorros y conducción de enfermos transientes

3º " " = Asistencia médica pública

Capítulo 9º Artículo 1º Asistencia Social = Ayuda Local

2º " " = Ayudas Sociales

Capítulo 10º Artículo 2º Instrucción = Prestación al Estado del servicio de Instrucción Primaria

Capítulo 11º Artículo 1º Obras públicas = Edificaciones

2º " " = Expropiedades para apertura y mantenimiento de vías públicas

3º " " = Vías públicas

6º " " = Parques y jardines

Capítulo 12º Artículo 2º Montes = Conservación y fomento

Capítulo 13º Artículo 2º Fomento de intereses comunitarios = Granjas Agrícolas e Industriales

3º " " = Ferias, exposiciones, concursos y festivales

Capítulo 17º Artículo Único = Impuestos

Asciende este presupuesto de gastos en sus diferentes apartados en la cantidad de 390.226 - 76-

Presupuesto de ingresos por capítulos y artículos

Capítulo 1º Artículo 3º Intereses de una suscripción nominativa de la Deuda puramente al 6 por 100. numero 1890 deducido el 20 por 100 del Impuesto

3148 80

Intereses de otra suscripción nominativa de la Deuda puramente al 6 por 100. numero 1890 deducido el 20 por 100 del Impuesto. N° de esa suscripción 1.101

1046 40

Otro suscripción de la Deuda puramente nominativa N° 5420. Deducción el 20 por 100 del impuesto

3148 80

Intereses de estos totales de la Deuda pura por 100 intereses sobre nominal de 500 pesetas cada uno, deducido el 20 por 100 del Impuesto

64

Intereses de 164.000 pesetas nominales en totales de la Deuda puramente depositada.



Capítulo 8º Artículo 3º	en el Banco de España en Madrid diciendo el 2º por los del Impuesto y otros de los obligaciones de fincas que producen de este Ayuntamiento	5248	Capit
		8008 32	
Capítulo 2º Artículo 1º	Por el producto que viene del aniversario de fondos de la deuda ilanaria de los proyectos de esta villa	1333 70	Capri
	2º Por lo que se calcula ha de producir el aniversario de cuatrocientos y seiscientos quinientos de la deuda que nos queda. "La Sierra"	5000	
Capítulo 5º Artículo 2º	Reintegro de los sucesos que producen honor al Ejercito y Guardia Civil, durante la vigencia de este presupuesto	7500	
	Por lo que se calcula han de producir los restantes que se les pague a los perceptores de fondos municipales en concepto de decreto del año veinte por ciento sobre los propios y se verifiquen durante la vigencia del mismo	750	
Capítulo 8º Artículo 1º	Por certificados expedidos por la Intendencia	500	Capit
	Por licencias para construcciones	200	
	Por licencias de apertura de establecimientos	50	
	Por inspección preventiva de vías	50	
	Por servicio de Motonetas y Motos	2750	
	Cementerio Municipales	6000	
	Peras y manzanas	20000	
2º	Sanción de avenas y otros materiales	500	
	De agüe de riego, ocupación de la vía publica con exorbitantes franquias, arribas, y andamios en la vía publica, entradas de comunidades en edificios particulares, tribunales, telones y otras instalaciones semipúblicas, verbenas y fiestas religiosas, porodo pintando en la vía pública, rodaje y arrastre por los municipios con exorbitante velocidad, licencias para industrias calafatas y ambulantes exponerse multas y amonestaciones desde la vía pública		Capit Capit Capit Capit Capit Capit Capit Capit
Capítulo 9º Artículo 5º	Barruecos de lujo	5000	
	bienes de lujo	2000	"
	bienes de lujo	50	
	Venta por los sobre la contribución urbana		Capit
	Venta por los sobre la contribución territorial que viene notificada	12000	
	Venta por los sobre la industria y de comercio	16000	
	Jº Recargo sobre el sobrante del 16º por los sobre la contribución territorial después de substraer las estimaciones de primera emisión	5000	
		7000	

Capítulo 9º Artículo 8º	Por el recarg. del 5% por ciento sobre ventas para consumo y suministro sobre el consumo de gas y de electricidad	1000
	4º Iº sobre el tráfico náutico del puerto bruto de mercancías	9800
	5º Arbitrio sobre el consumo de bebidas alcohólicas y otras expensas y gastos	2950
Capítulo 10º Artículo 1º	Arbitrio sobre el consumo de bebidas alcohólicas y otras expensas y gastos	500
	3º sobre el consumo de carnes frescas solares adobadas y de envase para preparados	15000
	2º Sobre el arbitrio del valor de los solares sin edificación	18000
	4º Arbitrio sobre el inquilinato	1000
	6º Arbitrio sobre la circulación rodada de lujo	2000
	8º Arbitrio sobre licencias para bailes y espectáculos públicos	2000
	9º Por el importe del Aportamiento General de utilidades, arcaido por P.D. 11 Septiembre de 1918 conforme al Estatuto Municipal vigente	201078 74
Capítulo 11º Artículo Unico	M. Alfonso - Por lo que se refiere a este arbitrio	250



Capítulo 1º Artículo 3º = Rentas Nuevas

Capítulo 2º Artículo 1º = Aprobación de bienes comunales = Letras y partes

Capítulo 5º Artículo 2º = Rentas y tarifas ordinarias = Rentas por varios conceptos

Capítulo 8º Artículo 1º = Derechos y tasas = Tasas por administración

" " 2º Derechos y tasas = Por aprobación de tarifas especiales

Capítulo 9º Artículo 8º = Bases recargos y participaciones contributorias nacionales = Impuesto sobre el producto

" " 2º = Participaciones y recar-
gos sobre las contribuciones nacionales por el Estado

Capítulo 10º Artículo 1º = Imposición Municipal = Arbitrios sobre artículos destinados al consumo

2º = Arbitrio sobre solares sin edificar

4º = Arbitrio sobre inquilinato

6º = Arbitrio sobre circulación rodada de lujo.

7º = Por concesiones y permisos

Capítulo Iº Artículo 1º Artículo 9º Impuesto Municipal = Repartimiento igual de utilidades

Capítulo IIº Artículo Unico Multas:

Antonio Lareu Ascende este presupuesto de impuesto en un tercero partes divididas entre los capitulos articulo y comunes a la misma de juntas - entidades que han aprobado la memoria del presidente del Ayuntamiento sobre el presupuesto, no imponiendo otros artículos que ya designados porque dichos artículos no son más que existentes en este término municipal acordados por el Ayuntamiento en representación del Ayuntamiento solicitado de la Delegación en el distrito de la provincia los autorizaciones que determina el artículo 55 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente por lo no imponer la esfera arbitrio solo en las entidades e instituciones en este término y población.

No teniendo más q exponer se dirá que tiene sobre lo presentado q firmarán en los términos convocados en todo lo cual estifico remitida 2950: bitácora 91. a efectos de la

José María Arsuain

José Ante Ojeda

Juan Ríos

J. Farizay

Eduardo de Verre

Higinio Díaz Miguel Carrasco

Juan Camacho Higinio Díaz

Miguel Carrasco

José Ante Ojeda

Antonio Robles
firma

Presidente-D. Ori
Manuel Duran Hidalgo.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada con solemne convocatoria con la Presidencia del Sr. Teniente Alcalde en ejercicio don fernán de Duran Hidalgo y con la asistencia de los Señores don Ernesto Juan Lamiel, don Bartolomé de la Hera, don Juan Ríosall, don Sebastián García, don Vicente Duran, don Miguel Calvo y don José Ant. Ojeda fueron abiertos los veintitres de Mayo de mil novecientos veinticinco.

relacion de
contribuyentes
parte real y
membres
tronos y
motos

Firmaron y aprobaron el acta anterior
Luego aprobaron las relaciones de con-
tribuyentes de la parte real del Repartimiento
y se designaron como vocales natos de la junta
de sujeción en la parte real por justicia
á don Ricardo Hinojosa en su representación
don Agustín Pérez, como heredado por su
heredero si don Emilio Serra de la Junya
suplente don José Hernández de Gerlaiza por
heredero don José Ant. Díez y como suplente
don Marcial Pérez Canoja, por industrial
don Enrique Duran y como suplente don Mo-
desto Glanes, acordandose á los contribui-
yentes primarios y suscrito mandado
en oficio para que asamblea fijen vocales
natos y por la parte personal al César La-
vredo y como suplente su coadjutor por
justicia don Juan Fernández y sustituto don
Miguel Pérez Calvo por urbano don
Hilario Molina, sustituto don Juan
Pintado por industrial don Plácido
Duran Alejandro y como sustituto don
Enrique Hernández Múñoz, acordandose cum-
plir con el artº 489 del Estatut Municipal

Y quedando cumplido el objeto de la convocatoria firmar los compromisos, de que certifico

José M. Gascón

Juan Ríell

José Ortego y Ojeda

Teodoro de Veres

Tomás Paniagua

Antonio Noguera
Paniagua

Presidente de la sección celebrada en segundas
voces: convocatoria por el Ayuntamiento en pleno el
diciembre de ferias de mil novecientos
seiscientos, con la presidencia del Sr. Al-
fonso Bruto, caballo Presidente don Juan Antonio Chico y
Vera-Ríel con la asistencia de los señores Concejales que
debutaron figura figura al mayor asistiendo también
el Interventor de este Ayuntamiento

Don Ed.

Dicho de nuevo
Presidente
D. Juan Ríell
Alfonso Bruto
Juan Antonio Chico y
Vera-Ríel
Concejales
Interventor
D. Eduardo Muñoz
Firmado por mí

Acta de la sección celebrada en segundas
convocatoria por el Ayuntamiento en pleno el
diciembre de ferias de mil novecientos
seiscientos, con la presidencia del Sr. Al-
fonso Bruto, caballo Presidente don Juan Antonio Chico
y con la asistencia de los señores Concejales que
debutaron figura figura al mayor asistiendo también el
Interventor de este Ayuntamiento don Eduardo
Muñoz Cepeda.

Abierta la sección de orden del d.



p.b.

Presidente se dió lectura por el Secretario del siguiente oficio del Dr. Delegado de Hacienda: Decreto a V. el presupuesto municipal y su copia a fin de que al recargo sobre la contribución industrial sea elevado hasta el 34% como preceptúa el artº 535 y ultimo parágrafo del 536 del Estatuto municipal vigente pues en ello no presta el Ayuntamiento al Repartimiento sobre Utilidad Pública. En efecto habrá de consignarse el 1% del total presupuesto de ingresos para el fomento de la Freguesia Sanitaria provincial independiente de la cantidad que en global se consigne también en el capítulo 7º número 25 para lucha antirrotura y para la Estación Móvil de desinfección del Partido explicando el porqué de esta consignación cuando en el Capítulo 1º consigue cantidad para tal obligación aunque no cubre el 1% del presupuesto = Siop pide a Vmº atendado 5 febrero 1925 = 6 de Marzo = suscrito

Acordóse de conformidad con lo indicado en el precedente oficio que el recargo municipal en la contribución de industria y comercio sea el de treinta y dos por ciento pero que tienen en cuenta la enorme felicidad de partidas fallidas que en realidad han de repartirse del confeccionado pedazo de industrial la cifra que como ingresos ha de figurar en el presupuesto por expresado escrito sea el que figura; esto es cinco mil pesos. De que por consecuencia se acordó que

la cifra global del presupuesto queda sin variar ó sea en trescientos noventa mil doscientos veinticinco pesos y setenta y seis centavos, tanto en ingreso como en gasto.

Tambien se acordó aumentar en el Capítulo 1º artículo 6º relación n° 4 del presupuesto de gastos y en el concepto 3º de expensas incluida "Cuota para la Fijada Habitativa" trescientos cuatro pesos y cuatro centimos quedando fijada la cuota en tres mil novecientos dos pesos y veinticinco centimos equivalente al 1% del total presupuesto de ingreso y el total del citado artículo del Capítulo 1º fijad en treinta y un mil cuatrocienlos pesos y veinticinco centimos.

Respecto a cuota que la cuota exigible a este Ayuntamiento para posteriormente de la Fijada Habitativa este concejo para se acordó reducir la configuración del Capítulo 7º art 5º en doce mil trescientos cuatro pesos y cuatro centimos, dejandole reducirse a cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos y ocho centimos, para la 4º Sección Móvil de desinfección del Partido y gastos que precisan brindarse en la desinfección de habitaciones con motivo de enfermedades contagiosas o semejantes y que los doce mil pesos sobrantes se aumenten en la siguiente forma. Cincuenta mil pesos en el Capítulo 7º art 6º relación n° 36 quedando fijada esta partida en cincuenta mil setecientos cincuenta pesos y diez mil pesos en el Capítulo 7º art 8º 1º relación n° 39 concepto n° 5 medicamentos y pa-

ra confirmos de la suficiencia quedando fijado este porche en estos mil pesos y el articulo sexto en treinta y seis mil quinientos concuerda por este y por ultimo cincos mil pesos al capitulo 8º art 5º que da el efecto de la misma partida del articulo en seis mil quinientos pesos.

De este manera queda establecido el presupuesto de ingresos con el de gastos sin alterar la cifra global que el mismo tiene.

No teniendo mas apuntes de que tratar se dio por terminada la presente acta que firmaron los concorrentes, de que certifico

Hijo del Obispo
Theodoro de Vera
P. Corriente

Juan Rizel

D. Juan M. M.

Antonio Ruiz Roa

Sesión del 15 de Agosto

D

Presidente D
 Juan Antonio
 Gómez
 Concejales
 Dr. Benito Gelparín
 Dr. Ernesto Bracam
 Dr. Juan Guzman Col
 Dr. Sebastián García
 Dr. Francisco de Nava
 Dr. Juan Prat And
 Dr. Andrés Gómez
 Dr. José Calatrava
 Dr. Miguel Benítez
 Dr. Juan Rinal
 Dr. Gonzalo Gabirón
 Dr. Mariano Gómez
 Dr. Blas Benítez
 Dr. Vicente Norero
 Dr. Justo Villa
 Dr. José Ant. Ojeda
 Dr. Víctorino Duran
 Dr. Ant. Bracam

Acta en la sesión extraordinaria del pleno celebrada con la presidencia del Dr. Alcalde por la ausencia del Dr. Sánchez del mayor. Día 15 de Agosto del 1928

Por el Dr. Sánchez se dio lectura a la memoria escrita que la Sociedad Anonima q^{do} explota los ríos en la zona libertaria propone al Ayuntamiento de Arroyo Caja, sobre los siguientes:

1º El Ayuntamiento de Arroyo considera fobia de la Sociedad Anonima q^{do} explota la concesión del abastecimiento de aguas, al contabilizarlos.

2º El plazo del la duración de la concesión sea de setenta años y durante este tiempo tendrá la Sociedad concesionaria la exclusiva de la explotación de los recursos de aguas, disponiendo de los mismos q^{do} proporciona en la explotación del abastecimiento de aguas como del alcantillado. Después de dichos plazos las instalaciones de los aguas permanecerán en el propiedad del Ayuntamiento, librando este ente gobernable en buenas condiciones de conservación funcionamiento, y llevando todos los elementos en su segundo tercio de vida como maximum.

3º El agua ha de reunir las condiciones de potabilidad q^{do} exigen las siguientes leyes yacimientos:

4º Las obras de abastecimiento de aguas, alcantarillados deberán ejecutarse con arreglo a los proyectos q^{do} oportunamente se presenten a la autoridad de Obras Públicas para su aprobación.

5º Los tarifas máximos q^{do} podrá cobrar la Sociedad por el abastecimiento de aguas, al contabilizarlos son: Para el agua \$ 80 pesos, cincuenta centavos el metro cúbico. Para el alcantarillado según las categorías de los trabajos, viviendo de primera orden cincuenta pesos al mes, la 2^a orden veinte pesos; de 3^a orden

*Abreto a
aprobado*

4º de 4º orden 3 pts

1º Las acometidas e instalaciones referentes
tanto al abastecimiento de aguas como del
alcantarillado o partir de la red de dis-
tribución general serán de cuenta de los
propietarios respectivos. Estas obras las reali-
zará la ciudad concesionaria y aplicará pre-
cios corrientes que la Superioridad apruebe.

2º Las obras que se realicen en términos
de dominio público, en el término mu-
nicipal de Areaga, estarán sujetas de
todo impuesto municipal por lo que a
la ciudad se refiere.

3º El Ayuntamiento se obliga a no hacer
nuevas concesiones de abastecimiento
de aguas ni alcantarillado para sufrir a
la población ni a ninguna otra empresa
ni particular, ni tampoco lo hará por
se mismo, como igualmente renuncia al
derecho de poner arbitrio alguno por el
servicio de aguas que se adquiera por
esta concesión, para no amparar con
ello al concesionario el producto de la
venta de agua.

4º El concesionario podrá, avisando pre-
viamente al Ayuntamiento, traspasar, ceder o
enajenar sus derechos o las obras que ejer-
cete cont tal que el que las adquiera se
obligue en los mismos términos y con las
mismas garantías que lo estable el primero,
al cumplimiento de las condiciones es-
pecificadas.

5º El Ayuntamiento se obliga a poner un ar-
bitrio por instalaciones, mientras las leyes



lo permitan, a las casas, que careciendo de agua el invitado sus dueños oportunamente la tomanla, se nieguen a ello. Este arbitrio que conquistaría en el importe mensual que corresponde al consumo de los metros cúbicos al precio de una peseta al metro cúbico, será abonado a la Sociedad, descontados los gastos de recaudación cuando esta obligación excede el numero de abonados llegue a quinientos.

11º El Ayuntamiento tendrá derecho perfecto y expedito, tanto durante la construcción de las obras como después de construidas, cuando lo estime conveniente a recoservarlas y mandarlas imprescindibles a fin de que se ejecuten debidamente y sean posteriormente conservadas.

12º Las obras deberán dar comienzo tres meses después de formalizada la escritura y el plazo que se conceda al concesionario para la ejecución de las mismas, en forma que pueda asegurar el abastecimiento de agua en cualquier punto de la Ciudad (de esta población del Acequa) será de un año, plazo este, que en el caso de tener la Sociedad, que intentar o tramitar algún expediente de expropiación forzosa por la apropiación de los interesados no regira y será prorrogado en relación al tiempo que en estos trámites se invierte, pero no excediendo, aun en este caso de los años de duración el plazo de ejecución.

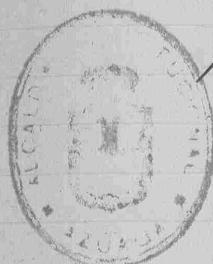
13º La Sociedad se obliga a facilitar al Ayuntamiento el agua que necesita para los servicios municipales actuales y del proveedor, tales como riego de calles, jardines y fuentes

y otros que no pudieran proceder y que fueran tambien de carácter municipal el precio de 0, 25 pts el metro cúbico, bien establecido que el Ayuntamiento no tendrá derecho a dedicar el agua a ningún uso particular.

14º La interrupción en el abastecimiento de aguas, la deficiencia en la ejecución de las obras y el abandono en su conservación y judicialmente al no tener la ciudad el abastecido de aguas determinación, cualquiera de dichas faltas aisladamente, para dicha Sociedad, la penalidad de una multa de mil a cinco mil pesos, que hará efectiva en aguas municipales, o sus perjudicados si no lo hiciere, la disminución de un año en el plazo de la concesión por cada falta cometida, a menos que ello sea debido a motivos de fuerza mayor, perfectamente justificados, en cuyo caso ninguna responsabilidad la será exigida, si bien habrá de ser reparado el daño sufrido a la brevedad posible.

15º De suyo se obliga a cumplir en el plazo de la concesión y a medida que las necesidades del cauce urbano de la Villa lo exijan, la red de distribución de aguas y alcantarillados, sin derecho a cobrar este aumento, ni exigir mayor plazo de duración del contrato.

16º De Sociedad realizará las obras con sección a lo que respecta a ella y a su cargo establecerá la ley general de Obras Públicas y su Reglamento o cualquiera otras leyes y reglamentos especiales.



17º Para conocer de las excepciones que puedan suscitarse con motivo del cumplimiento del contrato a que las autoridades tritubulares del domicilio del Exmo. Ayuntamiento y los vecinos quedaría sometido el empleo explotadoras de las aguas.

Tal es el proyecto que mi firma presentó el 15 de Junio y 6º

Se diferencia del primero con lo siguiente en lo siguiente:

La 1º condición igual

La 2º que el tiempo de la concesión sea de 60 años

La 3º Igual

La 4º que para superar el que ha de presentarse el proyecto para su aprobación en la Secretaría de Obras Públicas

Bula 5º en el 2º proyecto existen otras tarifas: como de primera orden 5 pesetas en el alcantarillado al m3: de 2º orden 6 pesetas: de 3º orden 8 pesetas: de 4º orden 2 pesetas y de 5º orden una peseta

Bula 6º Igual

Bula 7º Igual

Bula 8º Igual

Bula 9º Igual

Bula 10º existen las siguientes diferencias: Pues el primer proyecto se fija como valor del metro cúbico de agua una peseta; en el segundo el valor del metro cúbico es una peseta cincuenta centavos = En el primer proyecto se fija como número de abonados para cesar la obligación de la imposición del arbitrio por insalubre 600 abonados y en el segundo proyecto se fija un mil quinientos

Bula 11º igual en ambos

Bula 12º igual en ambos

La condición trece o decimosegunda consta de la condición primera del primer proyecto que se totalmente eliminada en este segundo.

La condición decimosegunda consta del primer proyecto es igual a la condición decimosegunda del segundo proyecto.

La condición decimosegunda consta del primer proyecto es igual a la condición decimosegunda consta del segundo proyecto.

La condición decimosexto del primer proyecto es igual a la condición decimosegunda consta del segundo proyecto.

La condición decimoseptima consta del primer proyecto es igual a la condición decimosegunda consta del segundo proyecto.

El Ayuntamiento de Arroyo visto ambos proyectos acordó en principio el concierto o contratación de los aguas ^{sin examen de su viabilidad} con el número de concejales suficientes para el quorum exigido por el Estatuto Municipal ^{con la mayoría de los concejales} y que los diferenciales que resulten sean definitivamente y permanentemente concertados con la Brigada después de

el informe estudiado por una comisión conjunta de tres concejales y tres profesionales técnicos aguadores al Ayuntamiento brindando una información convenientemente publicada en la localidad en la forma de votación para concientizar al general del vecindario su opinión pueda si la hubiere acordando en función de los mencionados proyectos sobre abastecimiento de aguas y alcantillado llevan en el mismo la deliberación de autoridades públicas y la necesidad de las mejoras en el caso de tener que aplicar a los nuevos, donde

un voto de confianza a la Alcaldía para que
bajo los báns de este ayuntamiento en nombre del
Ayuntamiento presenten su ultimatum con lo siguiente
absténdose el concejo de cesar las reuniones con los
varientes qd resultasen un beneficio general del
vecindario qd del Municipio.

Y así es el acuerdo de la sesión de hoy quince de Agosto
del mil seiscientos veinticinco

Pleno del Ayuntamiento

Domingo Duran Miguel Juan

Eduardo de Vera Julio Pulyarín

A. T. Jua Mariel Gómez Gonzalo Calderón

Oleto Carrizosa Antonio Gala

Juan Camasa

Juan Pintado

Juan Rosell

Miguel Carrizosa

Vicente Domínguez

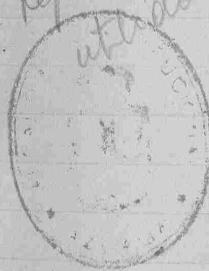
Sebastián García

Palatrava

José Ant. Ciesla

Antonio Nóbrega
luto

Presidente
 Alfonso Ruiz
 Obregón
 Bonapartes
 Luis Paloparián
 Vicente Huerta
 Doctor de Vega
 Juan Ríos
 Vicente Bonelli
 Juan Barrios
 General Bobadilla
 Vicente Gómez
 Juan Bautista
 Reporte
 Utilidad



Mayores
 contribuyentes

En la villa de Arroyo a treinta y uno de Agosto del año enve
 cento veinticinco con la presidencia del Dr. Alcalde y con la
 asistencia de los Jueces Municipales que forman la presiden
 cia que figuraron al momento en sesión extraordinaria Econocotario
 Por el Señor Secretario se expuso a la corporación que este
 Censo en el caso de que el Poder ayerde versar la
 necesidad y probabilidad del reportamiento de utilidades
 conforme determina el artículo 522 del Estatuto Municipal
 fundiendo la necesidad en que se tome en cuenta la
 ejecución para vivienda y propiedades, habiendo bus
 cado en modo de ejecución por necesidad impuesto de
 la revelación de presupuestos y lo prohibido a excede
 dido el momento en que así viene comprende una
 breve serie de años desde donde el año mil novecientos
 Veinte y que en tal sentido se solicite la autorización
 del Delegado de Hacienda, teniendo la ventaja de que
 el presupuesto municipal del 1929-30 esté aprobado
 por la Dirección Delegada y en tales presupuestos figura
 el reportamiento de utilidades con la cifra
 de doscientas mil mil esterlinas y estando juntas
 estos mismos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Mu
 nicipal se acuerda figuraren una lista de mayores contri
 buyentes por territorial figuraística en número de
 quienes por el orden de mayores contribuyentes, sea por
 rigura urbana, sea por industrial y los mayores
 contribuyentes por orden citado para conocer quienes son
 los contribuyentes que como vocales nos han de cont
 tar las comisiones de evaluación e. la gente personas
 y real del reportamiento al efecto de enviar un informe
 a los contribuyentes por orden de cantidad en la contribución
 hasta llegar en lo que respecta el cargo y con ello se con
 siderara los dichos contribuyentes - Parte personal
 por vía de María Luisa Montes de Lejarros, D-

Porfa Montes de Lujan o D^r Joaquín del Santo
 D^r Ricardo Muñoz o D^r Belisario Ruiz o D^r Fermín
 Delpuerto, D^r Arturo Pachote y D^r Antonio Otar de la
 Villa de la fronte Real D^r José Bustamante Delpuerto
 Ruiz o D^r Faustino Blasco Ríos o Francisco Gi-
 vona D^r Agustín Leiva Montes o D^r Antonio
 Ruiz o D^r Antonio Montedos y D^r Vicente
 Búm

Por territorial riguera urbana - parte personal
 D^r Plaudo Duran Aljende, D^r Antonio Bañiz con-
 Alfaro, Juan Pintado Golou, José Ant^t Salcedo
 Ruiz o Pedro Delyado Ruiz o

Por territorial riguera urbana fronte real D^r
 Mariano González Brizuela Hernández Muñoz
 Muñoz, Juan Muñoz Duran Gómez, Ant^t Juan
 Barberán y Brizuela Duran Gómez

Por territorial riguera urbana Plaudo Duran y Brizuela
 Hernández

Por industrial fronte real V^e en Francisco Díaz
 Antonio Díaz Barberán y Antonio Rauda
 Ríos,

De propietarios fronteños Cecilio Heras Ant^t
 Morales Ríos como Juan Hernández

Se acuerda que este acuerdo se celebre en la te-
 blilla de acuerdo y en el año de 1874
 más ademas se acuerda la evaluación de la
 evaluación de la parte personal del Censo Pa-
 rroco y como suplemento un boadjetivo de este
 porcentaje

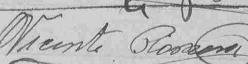
Si no fuese posible marcar espacios en los
 suelos se hará fundar los terrenos mencionados
 en lazo intado para el día de acuerdo a las
 órdenes de la medida y tienen citación para los as-

conveniente y firman en que atestigüo

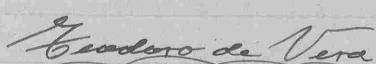
Miguel Pelparin Juan Bustamante



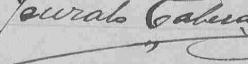

Juan Ríos



J. Farina



Mano Posada



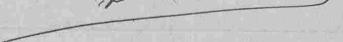
Teodoro de Vera



Gómez Calvo



Antonio Robles



Presidente D^r Juan Antonio Blasco
D^r Juan Pintor del Villar, para cuyos efectos se trae en la parte posterior
D^r Juan Ortega
D^r José Gómez Calvo
D^r Francisco Gómez Calvo
D^r Teodoro de Vera
D^r Eduardo Muñoz

Sinónimato en segunda convocatoria =
Acta del jurado. Dijo acta de la sesión del Ayuntamiento
en pleno celebrada el día primero de diciembre corriente
presidida por el Alcalde D^r Juan Antonio Blasco, por la
absentia de los Señores Bonifazales que figuraron al
dibujar su voto; siendo ésta la segunda sesión extraordinaria
de la Junta de Fondo aprobado el acuerdo del ayuntamiento, adquiriendo
al efecto una granel de ferro en la parte posterior
del cuadro, para cuyos efectos se trae en la parte posterior
que dicho alzado figura como acuerdo por acuerdo
en la sesión del Ayuntamiento concurrida el 1^o de octubre
Presidente, D^r Teodoro Vera y D^r Gómez Calvo
se le conceder amplio plazo para proceder
que gestione quanto sea necesario para llevar
a efecto el indicado acuerdo, evolviendo que sea
los bares si se dieran adquisición de ese lugar.

Fueron presentadas al Blasco las cuentas trimestrales de los cuatro trimestres del año económico que
fueron en el último día del mes de junio de este año

Avant

acordando quedar a estudio de los factores branciales para que puedan por ellos ser esclarecidos y emitir en su fin el acuerdo que quieran.

Después de extensa discusión se acordó como más legal y equitativo que el repartimiento para el año mil novecientos veinticinco - veintiún se le contabilizó a reportar un sesenta por ciento del total reportado por la gente real y un cuarenta por ciento por la gente popular, pues de ese modo viene a contribuir lo seguro con su tanto por ciento al trabajo, y por su haber promovido la justicia del factor.

Se acordó que mientras el Agustamiento tiene la cargo de los suministros y atendiendo a que el autoridad abortecedor en su cargo quedó en el acuerdo del suministro de abasto - propio a los pobres. Nos da la Gendarmería Civil servicio de celo y de vigilancia. Poner el control abortecedor en bricio a respetar un festejo quivios en sus principios resguardando sus intereses, se libra con dido la Gendarmería un contrato de abastecimiento de sus apurados servicios de tres años y cinco bajo la condición de que el sobre el dicho contrato se libre de hacer al proveedor que colga en el Boletín Oficial de la Provincia facultando a la Alcaldía para que en su momento nombre el Agustamiento libra un contrato con condiciones legales para que sea hecho conocimiento de que por la sola voluntad del autoridad dejarse de hacer ese servicio público.

Se acordó que los trabajos del Agustamiento de utilidades van los mismos que ya fueron aprobados para otros entornos para el Agustamiento y su entorno. Junta Municipal de Vecinos Asociados con fecha diez quince de Mayo y veinte del mes del Mil novecientos veinte acoplándoles al

el Estatuto Municipal, sonor facultades a los tec-
nicos del Ayuntamiento. Tenerentros plenarios por
que hagan las modificaciones donde de ellos en su caso
Ayuntamiento propone se definitiva aprobacion teniendo
en cuenta el acuerdo en aquellas modificaciones
que resultan por tener a la fecha presente la vigencia
del estatuto, llevando despues a la suprema aprobacion
dior cuenta por la Alcaldia de la forma teniendo el
reparto suento de utilidades del ejercicio económico
y sus movimientos veinte cuatro - veinticinco que con
se han anunciado en el Boletin Oficial de la Provincia y
haciendo en la tribuilla de acuerdo acordandose que
en quanto pone el periodo reglamentario se proponga
al sobre en forma legal y con su voto propone ello entre
forma de sobraire, trámite y de la sobreire y plazos
un voto amplio a la Alcaldia por concuerdos a el los
mayores vigilancia en la sobreira tales excepciones,
como ordenador de pagos.

El Ayuntamiento acordó en principio, que habiendo estado
en ejercicio mas de cinco años el que es el contra D. So-
berano Pajuelo Valor, ampliaran su mandado en los ejer-
cicios legales, que nombrados ejercitaren su
proximo suento por que al correr del tiempo y venir enem-
presa le plora tiene derecho a la propriedad de la
misma. El nombre del sucesor es prostrante
Raimundo Lorenzo Pajuelo Valor, = nullos =
Cabezas = mayoral

En tal es la sesión del yesus celebrada el dia primero
de setiembre del año veinte cuatro veinticinco
y quedando citados los vecinos para la toma
de su sucesión en el dia de sucesión
trose de los ojos de la noche, recordando la gran
invitacion a los mas concuerdos que tienen
que celebrar la suya Tercera constitución en

verdad en los el dia tres de octubre

Demande que se firmase este acta que fué fir
mada por los concuerdos de q ue se firmó = acuerdo = reunión
septiembre = fecha límite = mayo o junio = vale

Presidente
D. Juan Antonio
Blasco

bonoijales

Juventud Juan

Bonodoro de Verde

Juan Rosell

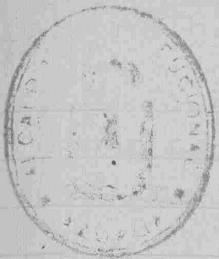
Guillermo Morillo

Sebastián Gómez

Vicente Moreno

Juan Pintado

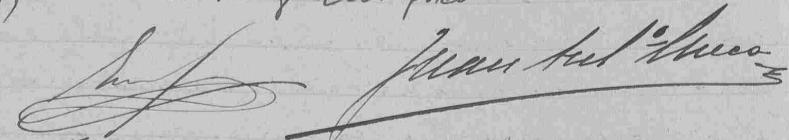
Acta de la sesión celebrada el dia tres - de Setiembre
del año anterior entre vecinos con su presidente y el Dr.
Alcalde Presidente D. Juan Antonio Blasco y con los concuerdos de los
señores bonoijales que figuraron al mayen: siendo este un
dinero en otra cantidad lo tienen celebrada en la comisaría
Por el trámite se dio cuenta al pleno de que quedó acordado
la confirmación a todos los amudos de la bonanza permane-
ciente celebrados en el año anterior e igual con
los vaticinios de los amudos del Plano mayor estrechos
aparecerán publicado en los Boletines Oficiales de la Provin-
cia en la forma siguiente: Boel. Boletín Oficial n° 222
del año anterior correspondiente al año de 1901
aparecerán los contratos de los amudos de la bonanza
permanente e las cuotas celebradas en los meses de
Julio Agosto y Septiembre - Boel. Boletín Oficial n°



doscientos cuarenta y ocho del año anterior correspondiente al 15 de diciembre, aprobaron los extractos de acuerdo de los suyos en el 15 y 28 de Noviembre del año anterior por el Ayuntamiento en pleno - En el Boletín Oficial N° 19 de este año mostraron correspondiente al 27 de Enero aprobaron los extractos de los acuerdos de la bonanza permanente del mes d. Octubre y del primero y veintidós de noviembre siguientes - En el Boletín Oficial N° 20 correspondiente al 28 de Enero de este año aprobaron los extractos de la permanencia constitucional de la sesión del 22 de Noviembre y 29 del mismo mes - En el Boletín Oficial N° 126 de este año correspondiente al 20 de Febrero los extractos de los suyos del Ayuntamiento en Pleno desde el 22 de Octubre hasta el 23 de Mayo inclusive, se figurando los del 28 de Noviembre por estos que publicados en el Boletín Oficial N° 248 correspondientes al 18 de Diciembre ultimo - En el Boletín Oficial N° 136 de este año mostraron figurando los extractos de los acuerdos de bonanza permanente de los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo hasta el día anterior de dichos meses En el Boletín Oficial N° 137 figurando los extractos de los acuerdos de la bonanza permanente en Abril y Mayo, en el Boletín Oficial N° 143 figuraron los extractos de los suyos de la bonanza permanente correspondiente al mes de Junio ultimo del año anterior ejercido económico,

Sobre acuerdos de los suyos celebrados por el Pleno de la bonanza permanente mencionados en el día de hoy la confirmación y ratificación sus correspondientes y sus probadas mas seguras representaciones de los presentes en la junta esta quedando como en vigor los acuerdos promulgados en la constitución de la

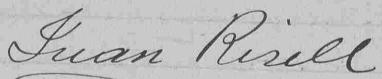
Servir y hacer celebrarse en el dia de sucesión
a los ojos de la justicia, bienes de uno solo -
cotorri ejerciendo para lo no existentes a este servicio
y sujeción de sus testigos.

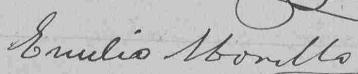


Theodoro de Vera

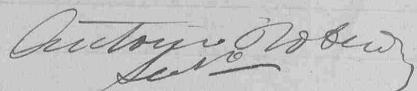


Vicente Romera







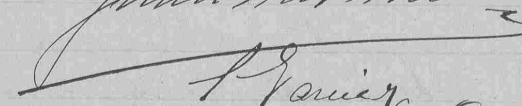
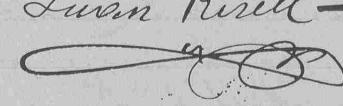
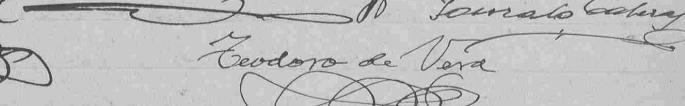


Presidente
D. Juan Antonio
Blasco
Bonigales
D. Juan Rissel
D. Vicente Romera
D. Juan Pintor
D. Sebastián Javie
D. Joaquín Gabera
D. Teodoro de Vera
D. Vicente Juan

Continuación del acto anterior: En la villa de Ayora
a cuarto de Octubre del año mencionado reuní-
cién con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Antonio Blasco por la asistencia de los señores del
mismo se celebró lo correspondiente sesión cuarto -
matinal,probando la liquidación del presupuesto del 1924-25.
Los Bonigales asistentes expusieron, acordaron que
por bien hechas las cuentas transcurridas en el año
expresado correspondió que se completara la
probación y que las mismas se pongan al público
para su conocimiento, divulgación y ejecución
en las librerías, colosanderas, etc. d' oficina
no visto en la tablilla de anuncio del Ayuntamiento
y la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial pro-
por los efectos legales.

Tambien nucir la aprobacion el pleno lo convocó
su para la construcción de la alcantarilla calle berlín
que figura en la esquina de Segura permanecia en la
de buenaventura Arroyo, una subasta ha de tener lugar el
dia veinte de los corientes a las once de la mañana
dando cuenta la Alcaldía de padrones de publicado
el edicto anuncio del dia veintidós en la tablilla que se nos
trine el Agente tombría los mandados edictos de dicho
joven, a los vecinos El Ateneo - Banco Agricola - Glorieta
Medio - Oficio de abarcaderos, Oficio vacios Blangona
sin requerirlo de el Domingo se anuncian tombría
por bandos

Y no teniendo mas que exponer lo tienen breve
les acordaron que con lo se hizo habia terminado la
seme sesiones matrimoniadas q la ley orden q fin
mismo de que antepuso

Vicente Paredes	Juan Ruiz Pérez
	
Luis Risell	François Gómez Esteban
	
Francisco Gutiérrez	Teodoro de Vera
	

Autorizo nombre


Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada en
convocatoria el dia 20 de Septiembre del 1927 con la
presidencia del Dr. Alcalde y con la asistencia de los Señores
que figuran al Margen

W

Alcalde Ejecutivo Acta de la sesión extraordinaria celebrada
D. Juan Ant. Pérez en segunda convocatoria por el Ayuntamiento en
Concejales Plenos con la Presidencia del Sr Alcalde y con
D. José M. Duran la asistencia de los Sres Concejales que se fi-
jaron a don Juan al margen en nuevo Noviembre del 1925
Enilio Pulgarín

Se dictó el objeto de la convocatoria que es
D. Ernesto Juan tratar del deslinde de los términos Municipales
D. Teodoro de Vera de Maguilla y Añope y segregación parcial
D. Sebastián fijarse este a petición del propietario; El Ayuntamiento
D. Antón Fernández acordó por unanimidad, que en copiándose
D. Juan Ríos dictos términos deslindeados hace veintiocho
días para elaborarlos a la fecha por la Dirección del Instituto
D. Vicente Román Geógrafos Estadísticos a lo hecho y delimitado
por tal organismo se atiene, pese de lo con-
trario se de ocasión para perfección de con-
federación a esta Corporación Municipal
acordando notificarle expresa y acreditado al
Ayuntamiento petitorio de Maguilla con certifi-
cación de la presente acta

D. David López por terminada este acta que
fueran los señores Concejales asistentes de
que como Secretario certificó

Bentín de Maguilla

Miguelito

José M. Duran Juan Ant. Pérez
Enilio Pulgarín Antonio Chala
J. Fernández Teodoro de Vera
Juan Ríos Genaro Calvo
J. Fernández Vicente Román

Antonio Robledo

Abrable. Proyecto Acta de la sesión extraordinaria del Pleno
 d' Juan Ant Chica celebrada en solemnre convocatoria por el
Consej d' Ayunt de Almaga el dia siete de di-
l' otoño M- dñeiembre de mil novecientos veinticinco con
 Hijo d' Cm. la Presidencia del Sr Alcalde don Juan
 Baltazar Monroy Ant Chica Flores y con la asistencia
 d' Ernesto Juan d' los dños Consejales que figuraron al
 Servicio, d' Eudoro morgan

Lera del Rio, d.
Juan Lizard

Juan d. Vicente
Romero Jimenez
Juan Ríosell
Juan d. Vito
Ramón Díaz
Mauricio
Santiago García d.
José María Valenzuela
D' Antonio Galo Marañon

Precial

Nunca control
 contado

Abierta la sesión por el Sr Presidente se ordenó al Sr Secretario procediese a dar lectura de los extractos que componen la convocatoria: este dice así:
 "Para que el Ayunt con vista de la hoja del Catastro por rigor de sujeción aplicable a la Corporación Municipal como bienes de su propiedad se tomen los acuerdos necesarios, en cuenta a las cabidas, si quiera imposible que de apliquen, cantidad de contribuciones que por esas fincas tiene que satisfacer, como también tomar acuerdo para solicitar de quien corresponda para la rebaja de esas cuotas contributivas en alguna medida y la excepción en otras totales o parciales conforme a lo que se exige".

La contribución del Catastro aplicable a las fincas del Ayunt es la siguiente:

Camello = Cabida 270 hectáreas 64 area 44 centímetros cuadrados imponible 6331'15 pts correspondiendo pagar de contribución 1029 pts 81 cts.
--

Obrerazares = Cabida 38 area con 65 centímetros cuadrados imponible 13 pts 53 cts correspondiendo pagar de contribución 2 pts con 19 cts.

Faldio = Cabida 2 hectáreas, 50 area 50 centímetros



reas = Riqueza imponible 107 pts 63 centímetros le
 corresponde pagar de contribución 17 pts con 48 cént.
Castaño del Castillo = Cabida 1112 hectáreas 20
 areas y 6 centímetros = Riqueza imponible 47 pts 42
 cént. le corresponde pagar de contribución 7 pts con 70 cént.
Pontón = Cabida 3 hectáreas 95 areas 43 centímetros
 Riqueza imponible 170 pts 03 cént., le corresponde
 pagar de contribución 57 pts con 61 cént.
Sierro = Cabida 2716 hectáreas 59 areas y 88 cen-
 tímetros = Riqueza imponible 61437 pts 26 cént., le
 corresponde pagar de contribución 9.917 pts con 42 cént.
Tres Molinos = Cabida 84 hectáreas, 20 areas y 40 cen-
 tímetros = Riqueza imponible 588 pts 15 cént., le corresponde
 pagar de contribución 95 pts con 51 cént.

Examinado detenidamente por el Ayuntamiento
 era objeto de estudio y acuerdo se tomaron los si-
 guientes con vista de la cedula de propiedad correspondien-
 te al Ayuntamiento de Luarca, expedida por el Catastro
Cameil: aparece dicha cedula de propiedad dividida en
 seis parcelas distintas formando una sola finca descrita en
 la siguiente forma = En el registro A. n.º de la parcela 50 poli-
 gono 3 dehesa del Cameil con 100 hectáreas, riqueza imponible
 1.900 pts

La segunda parcela de esa misma finca en el registro
 A. = n.º de la parcela 6 polígono 3 dehesa Cameil con 33 hec-
 tareas 72 areas 34 centímetros, riqueza imponible 1180 $\frac{22}{3}$ pts.

La tercera parcela de esa misma finca en el registro
 C. n.º de la parcela 3 = polígono 4 = Cameil con 62 areas y 40
 centímetros, riqueza imponible 2769

La cuarta parcela de igual finca en el registro
 E. numero de la parcela 16 a polígono 1 - Cameil = con 55 hec-
 tareas 83 areas 83 centímetros, riqueza imponible 1508 $\frac{17}{3}$ pts

La quinta en el registro E. n.º de la parcela 16 C - Ca-
 mel = con 55 hectáreas 83 areas, 83 centímetros riqueza



imponible de 61³¹ pts

La sexta en el registro S. n.º de la parcela 1 polígono 2, Cameril, con 34 hectáreas 58 áreas y 15 centímetros con una riqueza imponible de 663 pts 70 cént.

Se acordó en cuanto a esta finca consti-
tuida por las seis parcelas señaladas y que
componen de calidad 27 hectáreas 64 áreas y 44 cen-
tímetros, con una riqueza imponible de 6331 pts
11 cént. el solicitar la reducción de su cuota contribu-
tiva señalada en el Catastro teniendo para ello
en cuenta que el organismo del Distrito Forestal de Madrid
tala como valor en renta anual de esta finca la
suma de 1.800 pts y que los arriendos anuales de
la misma se han fijado por dicha autorización en pública
subasta a cuyo efecto debe acompañarse al cuento
de rebaja contributiva las certificaciones de sus
valoraciones del mencionado organismo; pero no
es posible que con una tasa anual de renta anual de
1800 pts se vaya a satisfacer de contribución una
cantidad apropiada al valor de esa renta y donde
en dicho efecto se debe pedir rebaja de contribución
porque la calidad actual de esa finca es menor
de la indicada por el Catastro en un 32 hectá-
reas

Aprobado por

En cuanto a la finca de los Almulegares en
la cedida de propiedad del Catastro aparece do-
cida en tres parcelas dos de ellas tienen de
cuota contributiva con una calidad de 8 hectáreas
99 áreas y 38 centímetros y otra en el polígono C
n.º de la parcela 6 polígono 6 con 38 áreas 7 cen-
tímetros, con riqueza imponible de 13⁵² pts; el Ayunt-
amiento tanto en estas con cuota contributiva como
en las restantes acudir al Organismo Oficial del Ca-

tastro para que dicho Centro indique a la Corporación Municipal cuales sean los terrenos por desconocer del Municipio y no poseyendo, solicitando al igual la exención total de la Contribución.

Valladolid

En cuanto a la finca que figura en la cedula de Propiedad con el nombre de Valladolid dividida entre parcelas una de ellas figura en la contribución con la cabida de 1 hectarea 30 areas y 61 centímetros y las otras dos con 2 hectareas 50 areas y 30 centímetros y una rigüera imponible de 107 pts con 63 ctms el Ayuntamiento acordó el que siendo desconocidas para el mismo las otras parcelas de referencia, fijadas en que se encuentran y no poseyendolas, se solicite la rebaja y exención contributarias de esas fincas en lo que afecte al Ayuntamiento por no estar en profesión del trabajo ni produciendo renta.

Calle de la Cuesta del Castillo

En cuanto a la finca que figura en la cedula de propiedad con el nombre de Cuestas del Castillo dividida en tres parcelas dos de ellas figuran en la contribución con 27' areas y 55 centímetros y la otra de 6' areas y 8 centímetros forman el polígono suerte n° 64 polígono 1 con una rigüera imponible de 47 pts 43 ctms y que entre las tres parcelas ubicadas constituyen una medida superficie total de 1 hectarea 62 areas y 58 centímetros el Ayuntamiento acordó el que siendo desconocidas para el mismo las otras parcelas de referencia, fijadas en que se encuentran y no poseyendolas, se solicite la rebaja y exención contributarias de esas fincas en lo que afecte al Ayuntamiento por no estar en profesión del trabajo ni produciendo renta. Haciendo constar la Corporación que solo en Cuestas del Castillo existe un penalcal que emperando en la ultima casa de la calle basaano alto semina en la parte de



San Blas siendo propiedad de peso público y constante para el culto de dicha hermita

En cuanto a la finca del Socorro según la cédula de propiedad del Catastro situada en el Registro, parcela nº 52 de 5 hectáreas 95 arces y 43 centímetros con una riqueza imponible de 11% pts 0,3 ctm. El Ayuntamiento acordó el que siendo denominada esa parcela de referencia, sitio donde se encuentra y no poseyéndola, se solicite la rebaja y exención contributiva de esas fincas en lo que afecta al Ayuntamiento por no estar en posesión de la misma ni produciendo renta. Haciendo constar la Corporación que en el sitio del Socorro no tiene más que el pleito llamado de San Blas mismo nombre para abrevadero público con su propiedad y ensanche hecho sin que tenga renta ninguna para el Ayuntamiento por ser de aprovechamiento comunal.

En cuanto a la finca que con el nombre de Sierra figura en la cedula de propiedad del Catastro dividida en diez parcelas, siete de ellas en el registro S. polígonos 1-2-3-4 con una medida superficial de todos estos siete polígonos de 2556 hectáreas, 24 arces y 5 centímetros y las tres restantes en el registro S. polígonos 5-6-7 con una medida superficial de 360 hectáreas 25 arces y 86 centímetros y entre todos ellos una riqueza imponible de 61.437 pts 36 ctm.

Bien
Comunal

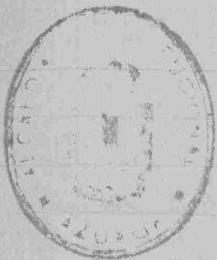
El Ayuntamiento acordó atendiendo a la cualidad de bienes comunales de esa piedra finca al no estar catalogada como bienes de propios y a que por el concepto de comunal corresponde su aprovechamiento a todos los vecinos de Aceaga gratuitamente y con mas que el Ayuntamiento reparte para siembre, del año siguiente en cada

en un año la tercera parte de su totalidad, la cual se haría constar en el mismo año siguiente, estando otra tercera parte sembrada por dividirse la totalidad de la finca en tres partes de las cuales dos una de siembra y otra de brizuela difundan los vecinos de Arriaga gratuitamente no pudiendo disponer libremente más que de una tercera parte, es a todas luces que procede, o bien pedir la exención total de contribución de esta parte finca de la siembra o por lo menos de dos terceras partes de su impositión y quedando reducida la cuota contribución que debe imponerse a la correspondiente a su siembra imponible de una tercera parte de su total contribución.

(2) Tres mojones

En cuanto a la finca denominada Tres mojones figura en la cedula de Propiedad en el Registro libro f.º parcela 5 polígono 6 con 74 hectáreas dos áreas y 10 pertenencias con cada siembra imponible de 588 pts 15 céntimos

El Ayuntamiento acordó que estima esta finca como desembozada por la Corporación Municipal, a no ser que con el nombre de Tres mojones forme parte integrante de la finca Sierra, en cuyo caso los conceptos apuestados para ella (la de la Sierra) deben servir de base y fundamento para la de Tres mojones; debiendo pedirle su exención total o por lo menos en dos terceras partes de su siembra imponible; quedando la siembra imponible con relación a la siembra para los efectos de la contribución en 20479 pts 12 céntimos y a la de Tres mojones en pts 196 con 3 céntimos en su siembra la siembra imponible para los efectos de la contribución de las fincas Sierra y Tres mojones que es una misma, no debe ser más que la correspondiente a la contri-



bucion aplicable a la súpera imponible de
20.675 pts 15 ctms.

Se acordó extender de este acta la
oportuna certificación por duplicado una para
conocimiento de la Junta Policial y otra para
enviar al efecto de solicitarla pidiendo a
la Autoridad competente la solución favore-
ble de todos estos asuntos, y previo informe
de la Junta Policial establecer las reclamaciones
correspondientes, facultando al Alcalde y regis-
trador municipal Alcalde para que en nombre de la
Corporación estable cuantos recursos tenga,
por conveniente para la mejor solución
de estos asuntos y nombrar la fuerza repre-
sentante o Procuradores y decretos que digan
estas cuestiones, dandole por terminada el
acta que firman los concuerdos, de que es
el Secretario, certifico

Teodoro de Vera *Alfonso del Río*
Ortiz

Julio Pulgarín *J. Gómez*
Pedro

Victoriano Duran *Juan Pintado*

Juan Risell *José M. Durán*

Vicente Piñeres *Genaro Cabral*

Suria

Manuel Mandon *Antonio Riobó*

J. J. S.

Presidente Juan
Antonio Blas

Bonifacio

D. José Manuel Du
río Hidalgo

D. Juan Prudencio

Zola

D. Joaquín Bobe
res Salver

D. Juan Rosel

Silpado

D. Sebastián Gor
na Polio

D. Antonio Gómez
Monroy

D. Vicente Romu
ra Barroso

Auroras de la pri
mera parte

Acta de la sesión ordinaria celebrada en
septiembre convocatoria el día cuarto de di-
ciembre de mil novecientos veinticinco
con la Presidencia del Sr. Alcalde y con
la asistencia de los dos Concejales que
figuran al margen,

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de
que el Ayuntamiento en Pleno debía proceder a
tomar acuerdos sobre confirmación de los adopta-
dos por la Permanentemente desde el mes de febrero
ultimo ordenanzas al Secretario procederá a la
lectura de los mismos o que estando trados
los extractos se diese por ellos ejecutados.

El Ayuntamiento acordó en conformi-
dad con el apartado 11º del art 153 del
Estatuto Municipal, autorizar todos los acuer-
dos de la Permanentemente, ratificándose en ellos;
así como los del Pleno habidos durante esa fecha.

El Sr. Alcalde propuso a la Corporación en
Pleno, que debía proceder a la ratificación del
acuerdo de la Unión Industrial (Pleno del Ayun-
tamiento) del cuatro de Septiembre último, aproba-
do la liquidación del Presupuesto del 1926-27
y los cuadros trimestrales del dicho ejercicio, amun-
cionándose adecuadamente estos acuerdos en el Portafolio
Oficial por términos reglamentarios para conoci-
miento del público.

También el Sr. Alcalde expuso.
Que estaba cumplido el expediente para
la ampliación del Cementerio cuya obra en
proyecto se habían expuesto al público en

Decreto

Ampliación del
anterior

la tablilla de anuncios por Decreto representante fija que cada tribuna contra dicho proyecto bellando; y esa propuesta que el Ayuntamiento pleno acordó se procedió en conformidad con el parágrafo 10º del artº 113 del Estatuto Municipal letra f del 180, sometiéndolo a conocimiento de la Comisión Sanitaria Provincial y publicándose por estafeta en este Ayuntamiento en el B. O. de la provincia. El Ayuntamiento acordó a proyecto del Sr. Alcalde, que dice obra de ampliación del Cementerio era absolutamente necesaria y urgente, que en esta ocasión se trascriba literalmente lo que sobre este extremo consta en la celebrada por la Junta municipal el 9 de Nov. ultimo, que dice así = Se dio lectura a un escrito de don Huberto Molina Pérez por virtud del cual este Sr. ceda gratuitamente al Ayuntamiento un trozo de terreno contiguo al Cementerio para que sirva de espacio a este para su cumplimiento la cabecera que el mismo tiene en la actualidad. Dicho trozo del terreno que el Sr. Molina Pérez cede gratuitamente al Ayuntamiento y que fue propiedad del vecino de esta villa Don M^o Sevillano Zapata y de una cabida aproximadamente de 10mif seiscientos metros cuadrados, reservandole el donante en trozo de uno o tres hectáreas metropolicanas para la construcción de una plaza familiar. El Ayuntamiento aceptó de pleno la donación concedida por el vecino de este

Villa Don Hilario Molina Recor recordando con ello el indiscutible beneficio que reporta a la población y al Municipio la ampliación del Cementerio; haciendo constar en este acta la Corporación Municipal el agradecimiento que se merece por parte tan destacable al donante, concediéndole los trecientos metros cedidos que solicita y que una Comisión del Ayuntamiento vaya a darle las gracias y que se proceda inmediatamente a cerrar el terreno donado y su incorporación al actual Cementerio, oficiando para estos efectos a la Junta Local de Hacienda y al donante El Maleti aceptado su donación.

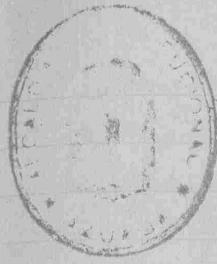
Vista la donación precedente el Ayuntamiento en Pleno la aceptó en todos sus términos, acordando que conste en acta el agradecimiento del Municipio y que una Comisión de su gabinete, vaya al cargo del donante a demostrarle su reconocimiento y gratitud, y publicar este acuerdo en el B. O. de Propiedades por separado de otros del mismo Ayuntamiento por término de quince días para las reclamaciones si las hubiere, testimoniándose por separado el expediente de su razón y su envío al Presidente de la Comisión Sanitaria Provincial para su conocimiento y aprobación del citado organismo.

Se aprobaron los extractos de sesiones de la permanente del mes de julio, Agosto, Septiembre Octubre y hasta el 16 de Noviembre inclusive y los extractos del Ayuntamiento de la

Durante verano

Cabildo

Pr
d
Ch
Cen



sesiones celebradas por este en los días treinta y uno de Agosto, primero de Septiembre tres de Septiembre, cuatro de Septiembre y nueve de Noviembre del año anterior.

Y no teniendo más apurto que tratar por día por terminar la presente que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico, quedando todos citados para el día de mañana al objeto de convivir con la segunda sesión ordinaria, certifico,

José María Duran Manuel Alcazares

Juan Pintado Gonzalo Barberas

Juan Piell

Antonio Gala

François

Vicente Poncha

Antonio Robles

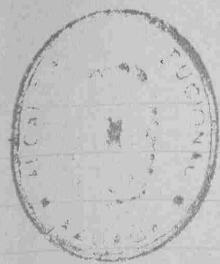
Perón

Presidente
Juan Antonio
Gómez Flores
Consejales i De-

Acta de la sesión celebrada en segunda convocatoria ordinaria cuatrimestral el diez quince de diciembre de mil novecientos veintiuno con la presencia del Sr. Maestro y con la asistencia de

Por medio de los Cabildos
y Gobernaciones se dio cuenta por el Sr. Alcalde que procedía acordar la prórroga de la vigencia de las ordenanzas sobre todos aquellos tributos impuestos y cesiones que el Estado ha hecho a los Municipios que como el asteal, trámen, suscripción al cargo de consumo al Tesoro y cuyos tributos impuestos y cesiones se cobraba en totalidad el Estado como fue entre otras. El Impuesto sobre camiones de Bajo. Sobre calinos y circulos de becas y las cesiones del 20% de la cuota del Tesoro de la Contracción Zemotecnia, id sobre la riqueza urbana, industrial y de comercio. Acordándose por unanimidad la prórroga de esas mismas ordenanzas sujetando de quien corresponda la ampliación de su vigencia hasta que fin el ejercicio económico año 1.927, estendéndose la oportunidad certificación de este acuerdo y revisión de las ordenanzas cuya prórroga se solicita juntamente con certificaciones a la Delegación de Hacienda de la provincia para la aprobación de la prórroga o del plazo de ampliación que se solicita.

Se dio cuenta por el Dr. Hidalgo que proponía acordar la aprobación de las gestas efectuadas, del Benemérito, Clase calle Sevillana y Comisión Anual pues aunque dicha aprobación del Pleio no es absolutamente necesaria si era conveniente que llevase el marchamo del Pleio del Ayunt. El Ayunt. - acordó con la proposi-



dijo acuerdo de conformidad con la propuesta del Dr Alcalde aprobar indicadas subjetas

Tambien sometio la Alcaldia al acuerdo del Pleno el Padrón hecho para este año del Impuesto de Caminos de Líos y que ha sido publicado convenientemente el mismo en el Boletín Oficial de la provincia y establece este Ayuntamiento que se haya hecho notificación al pueblo dentro de su periodo representativo. El Ayuntamiento aprobó el citado padrón.

bautismal de don

Carreteras de
Glorieta

Tambien se acordó gestionar de quien corresponda el arreglo para el tránsito (que de la pueblo va a la Estación) de la carretera que desde el pueblo va a la Estación pues por su mal estado se hace muy difícil ese tránsito que está interrumpible para los negocios comerciales y agrícolas de esta villa quedando los reunidos en comparecencia ante el salón de actos para celebrar la tercera sesión cuatrimestral, dando por terminada la presente que firmarán con el Dr Alcalde los concorrentes, de que certifico entre parentesis que del pueblo va a la Estación = no vale

Geraldo Palera

Juan Tintado

Juan del Rincón

Juan Ríell

J. Garcia

Nicanor Robles *José María Soria*

Antonio Robles
detto

Presidente Acta de la sesión del Pleno celebrada en segundo conos
D. Juan Ant. Chacón votó el día diez seis de Diciembre del año ence
Concejales electos veinticinco con la Presidencia del Sr. Alcalde
D. José M. Soria y con la asistencia de los señores beneficiarios que pizaron.
D. Ernesto Pérez lo presidente dijo que figuraron al Pleno en
D. Juan Camacho Se acordó que seña con este término sobre las viviendas
y cuadros que se tratarán en este trámite correspondiente por
D. Vicente Román como los que se tratarán en la iniciativa de los señores
D. Fermín Calvo y los señores asistentes a las sesiones del Pleno.
D. Plácido Alarcón Barrio por el Sr. Alcalde la proposición Pleno libra
D. Juan Ríos tratarse en estas sesiones estos asuntos del Regla
y establecimientos de los Ayuntamientos Municipales del grupo de
D. Miguel Camacho administrativo - Este reglamento que se somete a estudio del
D. Manuel Maestre Pleno consta de setenta y siete artículos y uno adiccional
con los diferentes artículos que son
Primeros: Plantilla del personal; tratado del sueldo de los Regla
mentos los artículos del uno al veintiocho inclusive
Segundo: Del sueldo - Se oponen de reglamentando los artículos
del cinco al veintiocho inclusive
Terceros: División de los ayuntamientos en sus sueldos: Prescripción
modos segun estos los artículos del veintiocho al veintiocho inclu
sive -
Cuartos: Deben en los ayuntamientos: Los fijar y prescribir los arti
culos del veintinueve al treinta y dos inclusive; división el
artículo 29 en cinco cuártos o fracciones

Quinto: Del acuerdo: Se oponen del mismo el artículo treinta
y tres
Sexto: De los licencias: Los diferentes artículos los artículos treinta

Reglamento de ayuntamientos

Reglamento
de ayuntamientos



Y en otro al trinco y sin incluirse.

De los excedencias: Se fija lo articulos del trinco
gratual en suento y sin incluirse.

De las jubilaciones: Se ocupan del mismo sigo e las ju-
bilaciones los articulos del suento y tra al circunstancia
elivives.

De las pensiones: De ellos tratan los articulos suento y uno
al suento incluirse.

De los concesiones: Tratan de los mismos los articulos se-
guenos al suento y sin incluirse.

Articulos adicionales con suento apostados, diferentes considera-
ciones, coniguiente de los preceptos legales supletorios y con
exclusion de los titulares de cada grupo.

Dijo lectura por el Secretario del precepto reglamento
y una vez leido a propuesta del Concejal don Ernesto
Juan Sánchez se acordó que sea elegido para es-
tudio de los tres Concejales y que una Comisión
de seis personas compuesta de cinco Concejales
con el Alcalde, Contador y Secretario para
asegurarlo.

Comision para el Reglamento

Esta Comisión la componen el Dr
Alcalde, Don Ernesto Juan Sánchez, Don Emilio
Moreno, Don Juan Pintado Jaram, Don Miguel
Carrasco y Don Tadeo de Vaca, Don Fernando
Pabón, sin perjuicio de que todos y cada uno
de los Concejales asistan a las reuniones al
estudio del Reglamento al objeto de hacer
con mayor perfección el estudio del mismo.

Y que este misma Comisión se
encargue de hacer el Reglamento de los
empleados Subalternos.

Dando por terminado esto y las
señales acostumbradas y quedado acuerdo
de todos los concejales, firmando esto

con el Dr. Alcalde de que certifico
yo José Mad. Ferrán

Juan Antón Vives

Historian Ecuador.

Juan Pintado

Marcial Gómez

Miguel Carrionosa

Manuel Monckton

José Ente Ojeda

Bentito Bonilla

Gaudio Salazar

J. J. Jannings

Juan Rivell Autogr.

Plautio Alejandro

Justo Pastor

Federico de Vaca

Juan Camorasa

S. J. F.

Antonio Rosales
Autogr.

Presidente
D. Juan Juan
torres Obregón
Bravo Alvarado
D. José Manuel
Durán Hidalgo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en
jueves veinte cuatro el año cuatro de Bruto del
mil novecientos veinticinco con la Presidencia
del Sr. Alcalde para la constitución de los Señores
Concejales que figuran al margen
Lida el objeto de la convocatoria se acordó. Notifi-
carse a los señores amigos vecinos, contribuyendo el Municipio
y el Ayuntamiento de Gineras en todo lo que esté a su
alcance el servicio vecinal de Arroyo e al
Deputy en favor del Concejo de Gineras en todo lo que esté a su
alcance, como el suministro, pago por cuenta
del resto total del servicio en todo grado como
el suministro de los kilómetros porque atraviese el municipio
el Río Goda, acuerdo de este acuerdo, como anticipar
el Presidente de la Diputación Provincial a los efectos oportunos
que se lleven a cabo por parte de este ayuntamiento
y se den a conocer a todos los vecinos de este municipio

D. Manuel Fernández
D. Plácido Alejandro
D. Juan Pintado
D. Juan Pintado
D. Antonio Juan
D. Manuel Mandrión

J. Intercedor de Juan
D. Manuel Braga
J. Intercedor D. Antonio
Rafael Sánchez de
la Vega

Presidente
D. Juan Juan
torres Obregón
Bravo Alvarado
D. José Manuel
Durán Hidalgo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en
jueves veinte cuatro el año cuatro de Bruto del
mil novecientos veinticinco con la Presidencia
del Sr. Alcalde para la constitución de los Señores
Concejales que figuran al margen

Lida el objeto de la convocatoria se acordó. Notifi-
carse a los señores amigos vecinos, contribuyendo el Municipio
y el Ayuntamiento de Gineras en todo lo que esté a su
alcance el servicio vecinal de Arroyo e al
Deputy en favor del Concejo de Gineras en todo lo que esté a su
alcance, como el suministro, pago por cuenta
del resto total del servicio en todo grado como
el suministro de los kilómetros porque atraviese el municipio
el Río Goda, acuerdo de este acuerdo, como anticipar
el Presidente de la Diputación Provincial a los efectos oportunos
que se lleven a cabo por parte de este ayuntamiento
y se den a conocer a todos los vecinos de este municipio

M. Fernández
P. Alejandro
J. Pintado
A. Juan
M. Gómez
M. Mandrión

J. Intercedor de Juan
D. Manuel Braga
J. Intercedor D. Antonio
Rafael Sánchez de
la Vega

J. Intercedor de Juan
D. Manuel Braga
J. Intercedor D. Antonio
Rafael Sánchez de
la Vega



Antonio Robles

Presidente Octa de la session ordinaria digo extraordinaria
 D. Juan C. celebrada el dia veintimismo de Enero de
 Trujillo mil novecientos veinticinco, en segundas con-
 vocatoria, con la Presidencia del Dr. Alcalde
 Bonifaz Presidente Don Juan Ant. Chico y la asisten-
 D. Manuel Mendoza cia de los Dc. Consejales que figuraron al
 D. Vitorino Duran mayor

D. Fri M. Duran Se inició la sesion penitencia se dio
 D. Rodolfo Vaca principio al acta con la lectura de la
 D. Antoni Pola convocatoria cuya primera extremo es el
 D. Art. digo D. siguiente = Dar cuenta conforme a las
 Juan Rissel disposiciones del vigente Estatuto Ma-
 D. Manuel Gomez nicipal de quienes sean los Vocalis Notos
 D. Romualdo Marcol de las Comisiones de Evaluacion en la
 D. Vito Morillo parte personal y real del repartimiento
 D. Jornadas laborales de utilidades para el ejercicio economico
 de 1925-26 al virtud de las excepciones ale-
^{Reportado}
^{abridor}
^Y gadas y tomadas en cuenta

Segundo extremo de la convocatoria.
 Dar cuenta de seu oficio de la Delegacion
 autorizada por el deficit el repartimiento
 de utilidades del ejercicio 1925-26

Tercero: Dar cuenta de las gestiones
 practicadas para el proyecto de construccion
 de una plaza de Abast. +

En cuenta al primer extremo se
 acordó teniendo en cuenta la debida pa-
 blidez en efectos y en el caso de las
 Iglesias por diligencia que asi se recordó
 por el Sr. Cura Paredes de esta Villa
 asi como las excepciones alegadas y justifica-
 das por los seis primeros en su grado per-
 sonal por sustituir la correspondiente re-
 vocalato por ese concepto en la parte

personal a Don Joaquín Santipón. En la Urbana don Juan Piñedas falso y que la Industrial a don Blas de la Hera Alfonso.

Por las mismas causas lo corresponde por Vocal de Mato en la parte real por nuestras a Don Francisco Jiménez de la Cueva, por urbana a don Macieliano Falcón Fernández y por industrial a Don Adelardo Ramón Flores y como Vocal Mato de la parte real del repartimiento como mencionado por el señor a don Emilio Alvaro.

Sobre el segundo extremo se acordó atenerse al tomado en sesión de primera de Septiembre del año anterior en lo que afecta al repartimiento de utilidades para el ejercicio económico 1925-26 así como para Tanto por ciento de la parte personal y real del repartimiento, dedicando en citada sesión copiandose el oficio de la Delegación de Hacienda que dice así: "Vista la certificación del acuerdo de ese Ayuntamiento, que acompaña V. a su oficio fechado 15 de diciembre último, solicitando autorización para girar el repartimiento de utilidades del año 1925-26, a fin de cubrir el déficit del presupuesto Municipal del expresado año; he acordado, en uso de las facultades que me concede el vigente Estatuto Municipal, autorizar a ese Ayuntamiento para que pueda girar el repartimiento de utilidades que se ha hecho

mención anteriormente, ateniéndole estrictamente, en su confección a lo preceptuado en el expuesto Estatuto = dice que a Vmas = Bas-
dijo, 7 Enero de 1926

Plano elaborado

Plano
Aprobado

En cuenta al tener estatus: por lo Presidente se
expuso que para corregir o adquirir el lote de terrenos
pondiente a solar para edificar una plaza o abasto pro-
cedió que el Ayuntamiento se haga con un boni-
vicio para ese efecto, bien adquiriéndolo o los tiempos.
Otra lib. tabla: en la censura: todo el Ayuntamiento
acuerdó el uso cesionario de que en proyecto se
haciéa sobre. Se acordó que lo hicieran la antigüedad
de Alcalde D. Juan Antonio Blas don Dr. Manuel Serrano
Gálvez.

Baldío
Jacarandá S.A.

Y en cuenta a los puntos a tratar en la
primera convocatoria se acordó aprobar la
siguiente moción. Para que cause efecto oficial
y considerando que hincan fletamente del
Estado ni visitaron oficialmente nuestro reli-
cioso en archivio participante de las expediciones
grandes extremistas y capitanías, el monar-
quista de Guadalajara, ni consiguieron dotación
alguna con la cumplimiento del Presidente
del Directorio Militar que ha dedicado diez
millones de pesetas a la restauración de
esas a espaldas de los gobiernos económicos
del presupuesto por la campaña de Ma-
rines, merece que se trate la extensión y
la que en Extremadura han constituido
su hogar y en familia realizan algunos actos de
patentegradecimientos por tal. Consideración y
creo que lo más grato para su corazón es nomi-
nar hijos adoptivos de Extremadura al Excmo. Sr.
Tribunal funeral, don Miguel Primo de Rivero

J. Obareja, Marqués de Estella y remitente una certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. D. Presidente del Ayuntamiento de Almendralejo.

Sobre el segundo extremo de la convocatoria por la que se hace la siguiente moción: Con paternal cariño, con maestría sin duda, dejando las comodidades de su casa, está pronto a inaugurar especiales y preciosas solemnidades y fiestas con motivo de cumplir innovación que en este tiempo despliegar de nuestra provincia se celebre aquí en el mas apartado y poco accesible rincón.

Callejero
Pedro Cugat

La conmemoración del centenario de Pedro Cugat, captivo ejemplar de este raro extremismo tan poco conocido y apreciado por los demás españoles en sus virtudes recias, el amor con que quiere destruir y hacer presente la pleyade de héroes nacidos en Extremadura y que impusieron grande huella a la historia de España y de la Humanidad en general con sus epopeyas numas igualadas y el interés patético con que acoge cada quien su exposición, plenaria o despedida mejor con la clemencia, serenidad y templanza tan ataudora que le caracterizan obligan a todos los habitantes de la provincia demas partiente maestro de nuestro agradoimiento nombrandole nuestro hijo adoptivo galardon que le pone tan grato como cualquiera de los cuales que a lo largo de su pecho de caballero militar y acuyo record se hace accesible por su memoria actuación.

al frente del fabriego de nuestra provincia
el Exmo. Sr. Dn Luis de la Piedad y Ordóñez de
Zárate, general del Ejército Español y gober-
nador Civil de aquella provincia

Hijo adoptivo
Don Pedro Rivero.

Fue aceptado por unanimidad del
Ayuntamiento hecho por la Presiden-
cia nombrando hijo adoptivo de Extremadura
el Exmo Sr. general Don Miguel díaz Ruiz
dijo Fernández general don Miguel Rivero
de Rivero y Obregón, Marqués de Esti-
lla.

Hijo adoptivo
Juan Gonzalo

Fue aceptado por unanimidad la
moción de la presidencia nombrando
hijo adoptivo de la provincia de Badajoz
el Exmo Sr. Don Luis de la Piedad, general
del Ejército Español

Voto en abstención

Votó
en favor

En cuanto al tener extremo se a-
cordó proceder a la venta del trono de Tene-
no que existe en todo el frente de la fa-
brica de Don Plácido Duran Alarcón
hasta alinear con la Carretera que cir-
cunda al pueblo y calle de Key don
Pedro, mediante el dictáculo de una Comisión
del gabinete del Ayuntamiento que estudie el trono del
templo a que se refiere la solicitud
de D. Plácido Duran Alarcón y que este
solicitud se cumpla al libro de actas y que infor-
mada por esta Comisión se republique sobre el par-
ticular, siendo designados para este Comisión
D. Emilio Monillo Blanco, Don Victoriano
Duran mandón y D. Marcial Jover
Carriosa.

Y estando presentados, disca-
tidos y acordados los diferentes puntos de

Pa-
val
bl

la Convocatoria se dio esta, por terminada, y desde por el Secretario fue firmada por todos los congresistas al acto de que asistieron - veintisiete - vale

Julio Rodríguez Manel del Río

Emilia Robles

Maria Gomez

Victoriano Duran Manuel Mancion

José Abel Duran Ecuador de Vera

Gonzalo Calera Juan Camanal

Juan Riell

Antonio Gala

Juan Riell

Cleto Carrizosa Juan Camanal

Juan Pintado

Antonio Robles

Sesión del veinticuatro de Mayo del 1926

Paride Alval Acta de la sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Guantánamo celebrada en primera convocatoria para la discusión y aprobación del presupuesto
de Guantánamo Flores y

Conejales ordinarios del ejercicio económico mil veintimil
 dñor Manuel, veinticinco veintimil con la presidencia del Alcalde
 Duran Hidalgo. Dñor Antonio Blanca Bonilla presidente
 de los lectores bonajales que figuraron al rengue
 Moruno. 6
 " Cecilio Palopino, i Presidente del Ayuntamiento.
 " Tomás Juan Samper Deslizante abierta el acto y reunión annua
 " Juan Barreiro, M^o nificiente de conejales por acuerdo absoluto
 de diputados de los que constituyeron la ber geración Moruno.
 " Liberto Gómez, igual por el acuerdo de los lectores, del antiguo
 Bolet
gusto, memoria del anterior y acuerdo en la fer-
 " Pedro Nuño del Río, ronmento y nuevos documentos y certificaciones
 " Antonio Soler Navarro, folclóricas ricas y numerosas para la organización
 " Vicente Domínguez Bonaparte y construcción del presupuesto refundado a
 " Antonio Villa Bravo, que la memoria en la fermonmento al Pleno se leva
 " Gonzalo Gabera Salver, rontar la reunión de introducir modificaciones
 " Juan Ruiz del Olgado, en el presupuesto que siendo bonajales aprobado.
 " Mariano Jiménez Benítez, igual es en el de ingresos rebajar la cifra de cinco
 " Vicente Duran Mandado, mil quinientos a que asciende el balance por cuenta
 " Miguel Benito Salazar del resaldo municipal por cedulas, y sumisión
 " José Ant. Pérez Grau en el de gastos los que asciende el desembolso de Ad-
 " Blas Camacho Navarro, ministración o administradores tascos del bar-
 rrial, lo de aportador de obras que conforman
 al art. 9º del Reglamento de obras y servicios
 tiene que cuente en este Ayuntamiento la construcción
 de las obras que se proyectan realizar en el
 ejercicio económico del 1926-27.

Dicha dicha memoria del fermonmento fue tam-
 bien aceptada en propuesta por el Pleno económi-
 camente como quedó también aprobado todos
 los documentos de aportación y que contan al
 principio del acto.

Quedó aprobado por unanimidad que la cifra
 global del presupuesto tanto de ingresos como de
 gastos sea para el año ejercicio económico 1926-27.

de quinientos setenta y cinco entre diez puntos con astillas y los intermedios

Parqueadero de gastos

puntos - centavos

Capítulo 1º Artº 4º Credito reconocido por valor de 46630. 54

Fueron aprobados los tres postidos que integran esta relación por unanimidad en los concuentos

Capítulo 1º Artº 5º Líquidos: por valor de 1000

Fue aprobada la misma partida y integra una relación por unanimidad

6º Contingentes por valor de 32154. 63

Fue aprobada los tres postidos que integran esta relación por unanimidad

7º Contribuciones e impuestos por valor de 17752. 12.

Fue aprobada los tres postidos que integran esta relación por unanimidad

8º Aranceles y suministros por valor de 700

Fueron aprobados los tres sellos que figuran los tres postidos que integran esta relación por unanimidad

9º Yendumos por valor de 4416. 24

Fue aprobado la partida que integra esta relación por suerte (4416) *(24) en sindicatos

10º Bonificaciones varios por valor de 13985

Fueron aprobados los veintidós postidos que integran esta relación por unanimidad en

11º Gargos por servicio al Estado por valor de 12000

Fueron aprobados los tres sellos que integran estos postidos por unanimidad

Total de este capítulo 128278. 53

Capítulo 2º Representación Municipal

1º Del Ayuntamiento por valor de 1000

2º Del Devalde 2900

3º De los Trinitarios Alcaldes y burgaleses jinetes 50.

Fueron aprobados por unanimidad los tres postidos que integran las tres relaciones de este capítulo

Total de este capítulo 4000

Capítulo 3º Vigilancia y seguridad		p 21
1º Guardia Municipal por valor de		<u>15370</u>
Tres aprobados los tres partidos de esta relación por unanimidad		
Capítulo 4º Policía urbana y rural		
1º Iluminado, avisos oficiales y servicios provistos de	16000	
Tres aprobados por unanimidad los dos partidos que integran esta relación		
2º Mataderos por valor de	11285,	
Tres aprobados los cuatro partidos que integran esta relación por unanimidad		
3º Guardería rural por valor de	2920	
Tres aprobados la partida que integra esta relación por unanimidad		
4º Prevención y extinción de plagas del campo por valor de	500	
Tres aprobados por unanimidad la partida que integra esta relación		
5º Extinción de animales domésticos por valor de	500	
Tres aprobados por unanimidad la partida que integra esta relación		
Total de este capítulo	31205	

Capítulo 5º Recaudación

1º Administración, inspección, vigilancia e investigación por valor de	<u>500</u>
Tres aprobados por unanimidad la partida que integra esta relación	
Capítulo 6º Personal, Material de Oficinas	
1º De oficinas centrales por valor de	17060
Tres aprobados los diez partidos que integran esta relación por unanimidad	
2º De otras dependencias por valor de	11846, 25
Tres aprobados los ocho partidos que integran esta relación por unanimidad	
Total de este capítulo	28606, 25

Capítulo 7º Salubridad e Higiene

1º Agua potable y residuos por valor de	1000
Tres aprobados por unanimidad los dos partidos que integran esta relación	
2º Limpieza de la vía pública por valor de	912, 80

1-	Fue aprobada la partida de este relación por unanimidad	
2-	Beneficios por valor de	3187. 50
	Fueron aprobadas las cuatro partidas de este relación por unanimidad	
5-	Diversificación por valor de	500
	Fue aprobada la partida de este relación por unanimidad	
6-	Epidemias por valor de	2000
	Fue aprobada por unanimidad la partida de este relación	
8-	Inspección sanitaria de locales por valor de	500
	Fue aprobada por unanimidad la partida de este relación	
9-	Higiene General por valor de	1500
	Fue aprobada por unanimidad la partida de este relación	
	Total de este capítulo	9600.
	Capítulo 8º Beneficios	
1-	Auxilios médicos farmacéuticos por valor de	27550
	Fueron aprobadas las cinco partidas de este relación por unanimidad	
4-	Icono y conducción de pobres transiente y engraizado pobres	200
	Fue aprobada por unanimidad la partida de este relación	
5-	Galardones Públicos por valor de	1000
	Fue aprobada por unanimidad la partida de este relación	
	Total de este capítulo	18750.
	Capítulo 9º Asistencia social	
1-	Juntas locales por valor de	100
	Fue aprobada por unanimidad la partida de este relación	
2-	Retiros obreros por valor de	3600.
	Fue aprobada por unanimidad la partida de este relación	
	Total de este capítulo	7600
	Capítulo 10º Institución Pública	
1-	Prácticas en el fisco de servicios de institución financiera por valor de	2970
	Fueron aprobadas las cuatro partidas de este relación por unanimidad	
	Capítulo 11º Obras públicas	
1-	Edificaciones por valor de	75538
	Fueron aprobadas por unanimidad las diez partidas de este relación	

	Capítulo 11º - Obras públicas	11 - 1
Artículo 2º	Proposiciones para apertura y cesación de obras públicas por valor de 1000 Incapacidad de la partida q integran las relaciones de acuerdo con el acuerdo	1000
3º	Vías públicas por valor de 74.000 Fueron aprobadas las tres relaciones q siguen las tres partidas q integran esta relación por acuerdo	74.000
6º	Parques y jardines por valor de 6190 Fueron aprobadas las cuatro partidas que integran esta relación por acuerdo	6190
	Total de este capítulo	156.798
	Capítulo 12 Montos	
2º	borsuivación y fomento 800	
	Capítulo 13º - Fomento de los interiores comunales	
2º	Prácticas agrícolas e industriales por valor de 50	
3º	Ferias, exposiciones, concursos, premios y feligres 6000 Fueron aprobadas las tres partidas q las tres relaciones q integran las relaciones de los capítulos 12º, 13º por acuerdo	6000
	Total de este capítulo 13º 6050	
	Capítulo 14º Gastos generales por valor de 9.000	
	Incapacidad de la partida q integra esta relación	
	Total general de gastos 165.117, 78	
	Presupuesto de ingresos -	
	Capítulo 1º - Rentas	
3º	Valores en importe 20664, 32	
	Fueron aprobadas las tres partidas que integran la presente relación por acuerdo	
	Capítulo 2º - Aprovisionamiento de bienes comunales	
1º	Sellos y práctos por valor de 21333	
	Fueron aprobadas las dos partidas de esta relación por acuerdo	
	Capítulo 5º - Ventudes extraordinarias	
2º	Monto por varios conceptos por valor de 11.000 Fueron aprobadas las tres partidas que integran esta relación por acuerdo	11.000

	Capítulo 8º Dendros y frutos		punto - ent.
1º	Por fijación de servicios por valor de Fueron aprobados los cinco partidos que integran esta relación por unanimidad	29550	
2º	Por aprovisionamiento especiales por valor de Fueron aprobados los tres partidos que integran esta relación por unanimidad	5500	
	Total de este capítulo	35050	
	Capítulo 9º: botos recargos y postimpuestos en tributo municipales		
1º	Impuestos e idíos por el litardo	87080	
	Fueron aprobados los cinco partidos que integran esta relación por unanimidad		
2º	botos recargos y postimpuestos en tributo e idíos por litardo	14550	
	Fueron aprobados los cuatro partidos que integran esta relación por unanimidad		
	Total de este capítulo	71600	
	Capítulo 10º Fijación municipal		
1º	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo por valor de	43000	
	Fueron aprobados los dos partidos de esta relación por unanimidad		
2º	Arbitrios sobre solares sin edificar por valor de	80	
	Fue aprobada una parte de esta relación por unanimidad		
3º	Arbitrios sobre inquilinato por valor de	500	
	Fue aprobado uno partido de esta relación por unanimidad		
4º	Arbitrios sobre indemnización de lujo por valor de	2000	
	Fue aprobada una partida de esta relación por unanimidad		
5º	Arbitrios establecidos para botes y peajes públicos por valor de	2000	
	Fue aprobado una partida de esta relación por unanimidad		
6º	Por el impuesto del Repartimiento general de Utilidades ordenado P.D. el 11 Septiembre 1917, con arreglo al Estatuto Municipal por valor	244640, 46	
	Fue aprobada una partida de esta relación por unanimidad		
	Total de este capítulo	309.220,46	
	Capítulo 11º Por lo que se refiere a las Multas		
	Un partido de esta relación por unanimidad	250	

Total del presupuesto de ingresos lo constituyen - 465117, 78
 Tercios los mismos los del presupuesto de gastos - 465117, 78
 No existe diferencia entre ambos presupuestos que igual la cifra de
 unos gastos por cuatrocientos veinti-quinientos pesos con cuatro punto
 con ciento-ochenta y seis centavos; quedando por correspondiente aprobado
 por el Congreso en su pleno y por unanimidad en sesión cele-
 brada el veintidós de Marzo del año mil novecientos veinti-sesenta
 todos de todo ello lo oportuno acto que firmaron en los conve-
 nientes y autógrafos

José Maciel Barain

Juan José Pérez

J. J. Pérez

Victoriano Duran

J. Pérez, Cecilio Pelparin

Cleto Carrivale

Antonio Gala

Teodoro de Vera

Juan Ríos

Guadalupe

J. Pérez

Mariel Gómez

Francisco Roldán

José María Ojeda

Edmundo Colino

Manuel Mandion

Mariel Gómez

J. Pérez

Juan Camacho

Victoriano Duran

Antonio Roa

Cuatro de la sesión celebrada en segunda convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, ordinaria constituyente del día Treinta de Marzo del año anterior veintisiete con la Presidencia del Sr. Alcalde que en la misma se constituyeron los miembros que figuraron al margen.

Se aprobó un expediente sobre el apartado 11º del artículo 15º del Estatuto Municipal, todos los acuerdos de sesiones celebradas por la permanencia del Ayuntamiento desde la celebrada el cuatro de Diciembre; así como los celebrados los días veinte, veintiuno, veintitres, veinticinco y Treinta de Enero del año, seis y veintiuno de Febrero anterior, seis, quince y veintiuno, y de los del Pleno quince y diez días de Diciembre del año anterior, veintiuno y veintidós de Enero y veintidós de Febrero, veintiuno y veintidós de Febrero y veintidós de Marzo anterior acordándose también la aprobación de los extractos de los anteriores sesiones tanto de la primera como del Pleno.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta de la aprobación del expediente sobre la ampliación del cementerio y la urgencia procedido de esos obras acordándose lo que apresurado para la permanente en cuanto a la restauración de los mismos. Igual acuerdo se tomó en el apartado de la Plaza en la constitución aprobándose el proyecto de construcción de los vieneses de piedra por la Permanencia. También se acordó constituir los gastos necesarios para la ejecución construcción de una pilora en abierta. Se dio cuenta del dictamen informe emitido por los miembros municipales que componían la comisión especial para formular los procedentes en cuanto a una solicitud hecha a D. Plácido Duran Alejandro sobre permiso de venderse numerosas tierras contiguas a la fábrica de telas en la contraria; cuya dictamen es el siguiente: Se recomienda que se responda favorablemente para el Ayuntamiento en plenos en sesión del veintimayo de Febrero próximo de informar al Pleno del Ayuntamiento sobre la

Voto Venero
Mundo Peruano

junction de Dr. Planas Duran Aljandres propone ante el
 Ayuntamiento que se establezca una subasta en el que se ofrezcan los terrenos que la Comisión de Urbanización ha adquirido para la construcción de su fábrica en
 la esquina de la calle Víctor Larco y la calle de la Victoria, en el centro de la ciudad de Lima, que consta de terrenos triangulares, limitados por la fábrica, la calle Víctor Larco y la calle de la Victoria, que se expusieron con anterioridad a la fábrica y el otro trozo de forma casi completa-
 mente cuadrada, limitado por la calle Víctor Larco y la calle de la Victoria, que se vendan en dos trozos de terrenos apropiadamente cuadrados y otros de igual tamaño como el otro no
 son obtentibles para la libre circulación del público, y
 que estando así todos de la problemática edificada y los
 tiendan en uno directo para el acuerdo en cada
 la perjudicarán en cambio el Ayuntamiento puede
 percibir ingresos por la venta de los terrenos de una
 forma aplicación apropiable, mas que en ventas que
 no lo son en realidad vendiéndose sobre todo en la vía
 pública, y siempre que en la construcción o edifica-
 ción de en ello se efectúe el llegan a ser vendidos
 por los próximos a la fábrica se respeten las disposi-
 ciones vigentes del Reglamento de policía y
 censación de carreteras del distrito, y concuerde
 dentro el Pleno del Ayuntamiento del anterior preci-
 samente dictamen acordó en aprobación y que se proce-
 da a la subasta del oportuno expediente para la
 venta en público subasta o en otra forma legal de los pre-
 citados trozos de terrenos como sobre todo en la vía pública
 y de no darse aprobación se procederá de la misma forma
 Se acordó presentar en la sesión siguiente

*Convenio
entre el
Pueblo de
Tlaxco y el
Gobierno del
Estado de
Morelos*

Convenio para que se lleva a efecto el consumo vecinal de
hierro y bronce en Tlaxco. Haciéndose intervistandos con
los autoridades de dicho pueblo para acuerdos los esfuerzos
relativos al mejor progreso de su armero.

Se acuerda publicar un boleto para que los controles propi-
etarios a la población realicen controles esporádicos entre
otros extensos en boleto a los en plazos fijamente indicados
que tengan los estrenos anuales a la población
para que las autoridades comunales los con los aprestos e instrumentos
legales como se establecieren o implementación de lo en el Decreto
de acuerdo.

Se acuerda la suspensión del alcance del Perú.

Se acuerda comunicar a la brigada militar el que des-
tale una hora en la casa dirigida de este hermano de Tlaxco
por Angel Paredes, y que la brigada encargada de
dichos servicios robará el control del fondo distrital
y munir con frecuencia y con puntualidad para transmisiones
de combustible, quinados, etc., para los hermanos y
congresos de brigadas D. José Manuel Duran Hidalgo
D. Pedro Vazquez Rio, D. Juan Ríos, el

También se acuerda a instancias del concejal de jefes de
labores que se acuerde convocar inmediatamente jefes
de la Sierra, y a instancias del concejal de los barrios
Hacendado se acuerda el que se hagan en las obras mencionadas
por el mejor alcanceamiento de los abrevaderos de indicados
jefes de la Sierra

También se acuerda el que se fije un sitio en el barrio
para la extracción de tierra para obras y construcción de
materiales, acuerdando convocar inmediatamente el sitio
que para los efectos se fije.

Se acuerda dar que terminados los presentes
acuerdos intervistandos que los concurrentes a
este acto firmen los extractos de los acuerdos adopta-
dos en la sesión de hoy.

*Acuerdo
de la
Sierra*

*Convenio
entre el
Pueblo de
Tlaxco y el
Gobierno del
Estado de
Morelos*

José teniendo sus asuntos de trato y vivienda en su mano se
sorprendió de lo que se votó cuando le oportuno acto de
firmando los concuerdos entre las comunas Marras y Valde

 Jean B. Mica

Garcia y Cecilio Pulgarin

Vient Parrot Victorian Diver
Gouralo Gouralo

Emilio Morello Placido Alejandro

Joseph Masur

Teodoro de Vera

W. P. N.
W. C. Lammert

Otto Carrivola
Franz Pfeiffer

François Rirell

Juan Pintado

Marcial Gomes

Antonius Nobili
Roma

Presidente
 Dr. Juan Luis
 Blasco
 Bonigales
 Dr. José Manuel
 Duran Madrid.
 Dr. Luis Pá-
 guero Moreno
 Dr. Ernesto Díaz
 Sanz
 Dr. Juan Bernal
 M. de la Hoz
 Dr. Sebastián Gar-
 cía. Toledo
 Dr. Pedro de
 Vera del Río
 Dr. Juan Pintad
 Jofre
 Dr. Antonio Gó-
 mez Verraus
 Dr. José Galatrazas
 Grisado
 Dr. Vicente
 Duran Mauchon
 Dr. José Antonio
 Ojeda Puerto
 Dr. Vicente Villa
 Brana
 Dr. Miguel Barrion
 en Palomino
 Dr. Marcial Go-
 nurbamiro
 Dr. Blas Barrion
 Narvay

Señor extraordinario del día veintiuno de Mayo. Estimado señor ministro de Fomento en su oficina y con la autorización de los señores concejales que figuran al margen los suscrito se reunido para el examen necesario para tomar los acuerdos de los juntas a tratar de la construcción y conclusión del caminillo mencionado. Por el presente se celebra abierto el acto y procediendo que en la sesión del veintidós de Mayo de este año que celebra la sesión permanente del Ayuntamiento, habían establecido en la constitución del camino vecinal de Arroyo al Campillo en Serrana dividido por la Exma. Diputación en sesión del 14 de Abril ultima subvención nros. en concepto de gastos recibidos para el recorrido por el terreno de Arroyo en partes 147,991 con 87 centavos, y para el resto para el tramo del Camillito de Serrana en partes 102,942 con 61 centavos. *Caminos Arroyo Campillo*
 Que con relación a la constitución de ese camino se habían fijando varias proporciones solicitadas, las de ellas las más beneficiosas, es conyunturales a realizar la obra del camino en todo su trayecto por la subvención y anticipo, que segun los propietarios legales alcaza este a la tercera parte de la total subvención y existió otra tercera proporción que solicitaba constituir el camino con la rebaja del diez por ciento de su presupuesto total.
 Por los dos propietarios solicitantes por la subvención y el anticipo la persona Dr. don Juan Alvaro, encargado de la construcción del tramo de camino a sueldo menor o menor lo que sea de Arroyo con el tramo constituido en la Plaza del Centenario, y el otro Dr. Modesto Blasco Gómez que era el que presentó en la misma solicitud que como persona entendida en la construcción de caminos y caminos vecinales caso de considerarla así, la de

D Juan Pissel al concejo vecinal, con la dirección de D Hilario Morillo — persona competentísima, que tiene el mérito de su competencia y aptitud expedido por la Diputación de Obras Públicas de la Provincia de Sevilla.

D Manuel Muñoz
dona Mercedes
D Blas de Aljaraque
en Moriles

Que la licitación favoreciente del Ayuntamiento diferente con el Pleno, había dejado a este critica la licitación para que con vista de las solicitudes o proposiciones de los vecinos o digiere una licitación para el constructor del indicado camino vecinal y que además reabreba del Pleno el que autorizó pedir a la Ilustre Diputación Provincial el máximo del anticipo para la construcción de ese camino o sea para el mejorado del término de Arroyo a 8.529 pesos con ciento entimos y para el mejorado del término del Campillo de Utrera 3.600,7 pesos con 72 entimos y que siguiendo los indicaciones de persona presta en la licitación para alcanzar todos los objetivos el nuevo Ayuntamiento de Arroyo grande prorrogó el anticipo para el mejorado para el término del Campillo para tener para ello garantía suficiente.

Que para el cumplimiento de ejecución de los acuerdos como de tornar el Pleno del Ayuntamiento licita de este a la fábrica ampliamente, tanto para el mejoramiento y conservación de las garantías para los dos anticípos, como para la formulación y aprobación del expediente en todo cuanto pueda ser necesario así como en sus incidencias, que por si solo como Alcalde rendía cuentas e informes y requisitos prudenciales ocurrían relacionados con la construcción y ejecución del camino vecinal de Arroyo al Campillo de Utrera, incluye con las garantías que se mencionan para cumplir el anticipo máximo para el mejorado en la construcción del camino en los dos ter-

Arroyo - Campillo
Concejo - Campillo

nino en favor q pudiese para ello acuerdo de la corporacion por considerarle en el momento facultades como autorizar y una vez que el Ayuntamiento en su informe aprueba y acepta la iniciativa de la Alcaldia y designo o diga quien ha de ser el que se encargue de los dos solicitantes de la constitucion del concejo. La corporacion Municipal acordó y aprobo por completo la iniciativa del Sr. Alcalde considerando lo siguiente. Facultades para representar su nombre de la corporacion y ejercerlos cuando sea necesario a la pronta constitucion del nuevo concejo, y que se pida a la Diputacion Provincial el nombramiento de anticipo, tanto en lo que respecta al término de Arroyo como en lo que se relaciona al término del Camillillo de Illescas, y para cuando para uno y otro anticipo la mas completa garantia que exige la ley sea Diputacion Provincial.

Despues de tomado el punto este acuerdo, se procedio en votacion secreta a elegir un quien de los solicitantes habia de ser el nuevo concejal siendo electo para ello D. Modesto Blanco por los 10 votos fuind tomados los votantes acuerdos por unanimidad.

Tambien se acordó por unanimidad solicitar de la Diputacion Provincial la constitucion del concejo vecinal de Arroyo e Illescas, ofreciendo a este Ayuntamiento porque nos acompañe en tal solicitud y oficiar desde luego para conseguir el correspondiente de la constitucion y fundacion, el que este Ayuntamiento de Arroyo oficie por lo que respecta al recorrido por en terminos de este concejo, que viendrá ser proporcionalmente este numero, posterior a su total recorrido el Cincuenta y cinco procurante del corte total de la obra.

El Sr. Presidente ordeno se procediese a tratar esto juntas a la Corporacion, y que por el Secretario se procediere a la lectura del acta de la sesion anteriormente en la cual celebrado el dia de Mayo ultimo represento a su extremo del concejo estonio = El portavoz del acta en un informe dice asi << Se acuerda no hacer uso de sacar los votos numericos propios de la calle Bocanegra Areval por constituir en favor de la inspeccion y como resultado de su examen

*Vocaciones
y Concepción
de la Plana*

é higiénico, tener que seraprovechen los pozos negros, existentes en las casas, donde sólido devuelto a los agujas pluviales, producto de los dívidos, perecidas por la alcantarilla recientemente construida y que atraviesa la Plana de Belyaray, colo túnel de que nació que nació el tunel y el nivel de las casas numerosas fuentes de la calle Bonyum Árrabal, la misma forma accesible para bajar esa riada de somariientos, en breve la acometida de los corrales de la calle Bonyum Árrabal a la alcantarilla se funde pronto por la casa numerosas seis de la Plana de Belyaray, quando la riada empieza a impinar lo realizarán de tal obra, la comisión permanente le declaran de utilidad pública para ir a la correspondiente expropiación extendere al Plano a estos efectos para la ratificación del presidente Benito.

Por el Dr. Alcalde se ordenó al Secretario provincial de la Justicia en los presupuestos legales aplicables al caso depende al efecto los siguientes artículos = El número diez del artículo 15º del Estatuto Municipal = Es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos subordinandose tan solo a la observancia de las leyes generales del Reino y a lo que esta ley disponga el Gobierno y dirección de los intereses preexistentes de los pueblos, en la totalidad de sus territorios para practicar los mencionados trabajos, enterramientos, prevención o extirpación de epidemias o contagios, limpieza, higiene, duración de los servicios y mantenimiento municipal y en su medida otros servicios de desinfección y sanitaria = El artículo 1º del 18º del citado Estatuto = Es de la exclusiva competencia Municipal todas las obras de urbanización y saneamiento del pueblo y subiendo a los respectivos tesoreros municipales = El artículo 2º del 18º = Es de la competencia municipal las obras de abastecimientos de aguas, alcantarillados, y tratamiento de aguas residuales, que tienen de mejorar las condiciones de aquellos servicios = El 181 La aprobación y reforma de ordenanza de los planes antes mencionados corresponde al Ayuntamiento requeriendo mayoría de dos tercios de los votos de los concejales = El 182 = Que la aprobación definitiva del proyecto lleva anexo la adjudicación de utilidad pública de las obras que comprende que

necesidad de ocupación de los terrenos, edificios y estaciones establecidos en el trazado de las obras = El 185 fueron beneficios se extenderán a una zona de ensanche = Los 186, 187 y demás aplicables determinarán la tramitación por el expediente de expropiación = El 201 fija las obligaciones mínimas del Ayuntamiento en materia de higiene y saneamiento entre los cuales se encuentra la obligación cumplimentada en la letra b = La ejecución en condiciones las fincas de los aguas negras y aguas residuales = El 204 en su letra a marca como condición la obligación mínima del Ayuntamiento = La expropiación de los pozos negros y su sustitución por sistemas modernos de depuración y eliminación de los desechos = Alcantarillado

El Señor Alcalde propuso al Ayuntamiento, que con visitas a los dispositivos legales procedía ratificación en todos sus puntos el acuerdo de la Plenaria reunida el día de Mayo, de este año acordando se lleva a efecto las obras necesarias de alcantarillado para llevar trazadas en los pozos negros existentes en los nuevos paseos de la calle Benquerencia Aranal, donde coincide a los aguas productos residuales y escorrentías del cauce en obra de utilidad pública y proceder a la autorización del alcantarillado nuevo paseo en saneamiento por los versos de expropiación sobre a la calle Plaza Benquerenza numero seis con el fin de elaborar una alcantarilla supletoria con la general de la Plaza Benquerenza calle levantada concediéndole facultades para la formalización y aprobación del expediente necesario a la autorización de tal obra autorizada a tal efecto por el jefe del servicio técnico municipal.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la resolución del Sr Alcalde en todo su extensión y para todo su efecto.

Por el Presidente de Hacienda el tratar y tomar acuerdo sobre los extremos de la conservación para efecto ordena al Jefe del servicio procediera la lectura del acuerdo del Pleno del 21 de mayo ultimo referente la venta de unos trozos de terreno situados en la comuna de fabriko en el Poblado de San Alejandro = Dicho acuerdo dice así = En virtud al tener estos terrenos se acordó proceder a la venta del trozo de terreno y establecerse

Vista leva

trios al frente de la fábrica de D. Plaido Duran Aljende hasta allí no con la carretera que circunda al pueblo que lleva a Río d'Pedro, mediante el estudio de una comisión del cono del Ayuntamiento que estudió el trazo de terrenos a que se refiere la solicitud de D. Plaido Duran Aljende y que este solitario se une al libro de actas y que informado por este bono no se resulva sobre el punto sobre, cuando designada para esta bonificación los concejales d'bonito Morillo Blanco, d'Victoria Duran Mandado y d'Francisco Gómez Barrios a

También ordenó el Alcalde d'una lectura al licentio el dictamen e informe de estos señores bonificadores este dice así: Los concejales qd suscriben encargados por el Ayuntamiento en Pleno en su sesión 21 de Junio ultima de informar al Pleno del Ayuntamiento sobre la petición de D. Plaido Duran Aljende qd se le ventile de nuevo a los vecinos en el Ejido Público de las Faldas barriadas en el espacio comprendido entre la fachada de la fábrica de horneros con la comisión dividida (en dos tramos) en tramos en dos pedazos, uno entre la esquina Norte de la fábrica y la comisaria de forma triangular punto que establecidos por la fábrica, por la comisaria qd dividido en tres se agrupa la comisaria a la fábrica, qd otros de forma concompleta recta cuadrada, limitada por piedra levadumbre qd pase a la fábrica, por la comisaria qd linea recta a la esquina Sur del indicado establecimiento industrial, no tienen inconveniente lo qd dista unan en qd se vendan los dos tramos de terreno aproximadamente de 5600 m² metros cuadrados uno jefo, jefo qd tanto el uno como el otro tramo no son obtendrán para lo libre en intención del público, qd entiendo qd alrededor de la fábrica edificada qd no siendo su uso directo para el vecindario en nada le perjudicará qd cambie el Ayuntamiento qd puede percibir ingresos qd la venta de los terrenos de ninguna apariencia aprovechable mas que en venta, qd como lo son en realidad vendidos sobrantes de la vía pública, siempre qd en la construcción o edificación qd en ellos se ejerza si mejoran a ser vendidos por su propietario a la carretera se sujetan los siguientes en vigentes del Reglamento de Policia, conservando la comisaría del lado qd comunes vecindades

Siendo el anterior dictamen el Alcalde ordenó al licentio

que se dedica a la lectura de los proyectos legales aplicables al caso con espesividad por su número 24 y 26 del artículo 15º, regla 2º del 22º del Estatuto Municipal que dice: Que es excepción del referido la exoneración de bienes inmuebles, si el importe de la exoneración es del gravamen ascendente a más de un quinto por ciento del total impuesto ordinario del presupuesto corriente, y los mismos gravámenes se tuvieren sobrantes esta vía pública; en cuyo caso puede proceder a su exoneración previo acuerdo del Ayuntamiento, previo el Alcalde ante quien se verifique que el total rendimiento de esos bienes no puede llegar ni con sueldo al quinto por ciento del total presupuesto de impuesto ordinario; sea si lo cifra en quinto por ciento de 58504 pesos, y ademas son verdaderos bienes sobrantes de la vía pública como así han determinado los Jueces oportajales de la Comisión especial encargada para sus efectos para el Ayuntamiento, que se acuerde rendir esos bienes mediante el contrato expidiéndole concededor la facultad para ello acordar de los trámites necesarios con la debida legal publicación.

Punto aprobado

El Ayuntamiento por unanimidad acordó la conformidad con los proyectos formulados por los facultados y acuerdos

Por el Sr. Alcalde se propuso al Pleno emitir y enviar lo siguiente al último estremo de la convocatoria usual de acuerdo con el informe suscrito anteriormente de punto apoyado de otros con carácter municipal sin perjuicio del nombramiento definitivo a revisión de expediente de convocatoria y el efecto de su trámite. El acuerdo por unanimidad es lo que viene a continuación:

Los teniendo mas arriba expuestos considerados en la convocatoria el Sr. Alcalde dirá los gastos a todos los vecinos por los servicios facultados que se le conceden para la resolución y pronto despacho de los diversos asuntos de este convocatorio. Pleno = convoca vecinos de Arroyo al Campillo = don de pertenencia del antiguo = id de Arroyo a Matanzas = id para

la continuación de la clausura supletoria con todas sus consideraciones y resultados desde los sonados de los años n° que procede la calle Bonapartina Arenal o la general de la Plaza lo designó otra vez mandar la cosa n° diez de la Plaza Colón pero no se formuló el expediente en público sabiendo de los tratos de tareas con sobrantes de la villa que hubo en el ejido Pueblos bonitos entre la Bantiva que fábrica de D. Plácido Gómez Alján en su nombramiento interino de D. José López Soria se apropió de obras con consideración municipal, ordenando e intimando punto alto que firmaran ante que no expirase ya han firmado los amados de este en pleno aparte encuetro han sido reunidos para este nuevo punto amados con el nombramiento que para los mismos exige el Estatuto Municipal constitucional

Juan Camoral

Teodoro de Vera

José Chito Gómez

Miguel Carrizosa

Francisco Gómez

Otto Corriente Marcial Gómez

Antonio Gómez

Juan José Pérez

Julio Pelparić

Juan Ríell

Victoriano Duran

José Mat Duran

Juan Pintado

Manuel Mancion

Lalath

John D. Dixie

Janet Givens

Antonius Nobilis
Serv.

*Verde V.
Blanco*

Am. lotus

卷之三

100

卷之三

卷之三

Victoriano Duran

the

Yuan Lanyan

S. Farwell

11-168

Starrett Jones

[Handwritten signature]

Eduardo Cabral

Antonio Gala

W. G. T.

Nigel Carrasco

See also Gjedda

Juan Ríell Emilio Filgarie

Juan Pintado

Manuel Mauchos

Salat

Antonio Gala

Victoriano Díaz

Antonio Robles

Dada a los avances aprobatorios del pleno, celebrada en la vera convocatoria el dia veinte de Noviembre del año mil novecientos veinticinco en la Presidencia de la Mesa de Trabajo y con los avances de los trabajos a fechar entregados figuraron al margen

Siguió la hora reservada e ordinaria al Secretario procedió a la lectura de los avances estáticos a ese efecto fue propiciado el estudio de los avances municipales del ejercicio mil novecientos veinticinco y del año mil novecientos veinticinco los miles trabajos fueron aprobados por mayoría frente a los rechazados en su totalidad sin voto en contra

Finalmente se procedió al estudio por cuadro de los avances municipales del ejercicio mil novecientos veinticinco y del año mil novecientos veinticinco los miles trabajos fueron aprobados por mayoría frente a los rechazados en su totalidad sin voto en contra en cuanto a todas las cuotas municipales de este tres ejercicios los avances a los correspondientes y hechos por el Pleno del Ayuntamiento que la Permanente y ayor cuadros Todos fueron tomados por mayoría

Cuadros
M. P.

De igual modo se procedió al estudio de la liquidación de los presupuestos de ministro en dos tramos: el primero, quedando aprobadas las iniciativas liquidarias que el presupuesto propone maximidad.

El viernes se aprobó por unanimidad la adquisición de un solar a D- Antonio Trío del Tabla para construir en el mismo uno jardín de abastos y una adquisición hecha en el precio de veinte mil pesos siendo vivienda propia.

Sobre las autorizaciones dadas en los respectivos límites
históricos de su competencia para la ejecución de
sus tareas, también fueron aprobados por una
unanimidad en vista de estímanos justos los comandos
dichas autorizaciones.

En sucedido mas que tratar de los frutos del
novo estonio se dio una gran turriuendo que si-
nacando fuere sorprendente lo que el sucedio esto
fue = cuando ando = de = de = vale = cuando = firmar = vale

Presidente Uruguayo
José Batlle y Ordóñez
Julio Argentino Roca
Presidente Argentina
P. Donoso
Juan Risbell

8 Giovanni Cabral
Nicolas Díaz Tadeo de Vera

Nicolas Díaz Cedro de Vera

S / - *2001-10-15*

S / - *2001-10-15*

Dear Mr. & Mrs. Gandy

Fr. & G.

Antonio José

Marcial Gomez Juan Gómez

11-12-1968

(Signature)

Antonin Novotný

See

Concejales ^{Presidente,} Acta de la sesión extraordinaria del Pleno, celebrada en 1^a convocatoria el dia quince de enero del 1925 con la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Antonio Checa Flores y con la asistencia de los señores concejales que figuran al margen.

Don Juan Carrascal
M^o de Espinosa
Don Sebastián García
Don Juan Ruiz del
Cerro, Alcalde, civil de la provincia en uso de sus fa-
gatos.

Siguiendo la hora señalada por el Presidente de la convocatoria que es darle posesión a los nuevos con-
cejales nombrados o designados por el Excmo. Go-
bernador civil de la provincia en uso de sus fa-
gatos.

Don Antonio Salas no de sus cargos los siguientes: don Leonardo Gómez
Naranjo no de León, por difunción, don José Calatayud Gui-
do Vicente Romenado, por renuncia forzosa en atención a haber cesado
en el cargo de Jefe de la estación ferroviaria de
Don Antonio Villa Azuaga y ser trasladado a Jefe de explotación
Bravo.

Don Teodoro Vera señores don Miguel Carrizosa Pujolain, don Euse-
bio Morillo Blanes, don José Antonio Gómez Guerra,
y los señores don Fernando Villa M^o de Espinosa, don Plácido Alfonso Moreno, y don Ma-
nuel Merchan, sustituyéndole dichos señores que
cesan, por los siguientes: don Fernando Villa M^o de Es-
pinosa, don Plácido Durán Alfonso, don Ant^o Mo-
rillo Naranjo, don Adolfo Bustamante Román, don Juan
Manuel Hernández Sánchez, don Miguel Domenech Caus,
don Rafael Vera Hernández, don Tomás Rodríguez Tabla
y don José Paniagua Vera.

De los nuevos concejales antes dichos, nombrados
por el Excmo. Gobernador civil de la provincia, tomarán po-
sición de sus cargos, previa presentación de sus credenciales,
o nombramientos, don José Paniagua Vera, don Adolfo Bu-
tamante Román, don Miguel Domenech Caus, don Fernando Villa
Montero de Espinosa, don Juan Manuel Hernández Sánchez, don Jo-

Concejales

mas Rodriguez Taflla, don Plácido Suria Alejandro y (don) no
asistiendo por ausencia a Tomar posesión don Adolfo Mo-
rillo Narango y don Rafael Vera Hernica.

Los siete concejales nombrados y que han tomado
posesión en el dia de hoy con don ^{do} Antonio Morillo
Narango que se presenta en este instante y seguida-
mente el otro concejal nombrado don Vera Hernica
digo, don Rafael Vera Hernica, juraron cumplir
bien y fielmente su cometido, ser fieles al Gobierno
de S.M. en el desempeño de sus funciones.

Acordándose por unanimidad y para fin de constan-
tancia que del acto de toma de posesión, se saque
certificación literal de la misma y se remita al
Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no terminando mas objetivo la sesión del dia hoy
se dio ésta por terminada, firmando con el Dr.
Presidente todos los concejales que asistieron, de
quyo yo el Secretario, certifico.

José Matías Sussin Juan José Pérez

Juan Camasa *J. Pérez*

Jacinto Romero *Juan José Hernica*

Miguel Domínguez

J. García

Apolo Bustamante

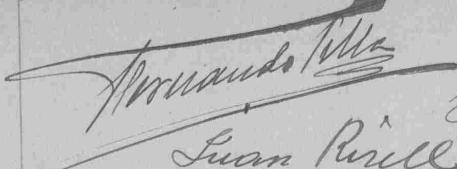
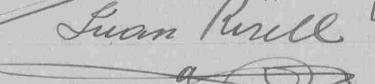
José Paniegas

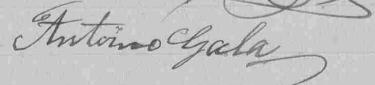
Teodoro de Vera

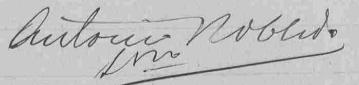
C. Gómez Calzada

Antonio Borillo

J. Rodríguez Taflla





Sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el dia ocho de febrero de mil novecientos veintiseis y veintiuno con la Presidencia del Dr. Alcalde y la asistencia de los Señores Concejales que firman al final.

Siendo el acta de la convocatoria se acordó que las siguientes bases, aprobadas por la Comisión Permanente en la sesión de ayer lo fueran también en la del Pleno de hoy = Bases.

Primer: El Ayuntamiento acuerda proceder por su necesidad respecto a la formación de los expedientes necesarios para el abastecimiento de agua y alcantarillado, publicando los edictos para el concurso o subasta de ambos servicios públicos por separado y en distintos expedientes.

Segundo. El plazo pro los cuales se han de publicar los servicios públicos, dirímos, es el mayor autorizado por la Ley, de noventa y nueve años y durante ese tiempo la empresa, sociedad o particular que los subaste disfrutará de los ingresos que proporcionen la explotación del abastecimiento de agua como del alcantarillado que vaya a ser objeto este último servicio de subasta, por si, dentro de las construidas como asocen en el cauce y radio de la población, hubie-

*Aprobado
Agua*
Alcantarillado

los elementos aprovechables y en este caso lo que de ellos hubiere de provecho se concertara separadamente para los efectos de este exclusivo servicio. Dispues de dicho plazo de los movimientos q merece años, las instalaciones de aquas, las construcciones para la conducción de estos, así como todos los efectos, herramientas, maquinarias etc., que usualmente se venguen utilizando en el abastecimiento de aquas, como así tambien las construcciones del alcantarillado que se publique, permanecerán a ser propiedad del Ayuntamiento, debiendo serles entregado en buen estado de conservación y funcionamiento y trallando de todos los elementos, materiales, maquinaria, herramientas, construcciones etc., en su segundo tercio de vida como máximos.

Tercero. El agua ha de reunir todas las condiciones de potabilidad que exijan las vigentes leyes sanitarias.

Cuarto. Las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado deberán ejecutarse con arreglo a proyectos que oportunamente se presentaren a la Secretaría de Obras Públicas para su aprobación y especialmente la de abastecimiento de agua llevare también el nombre de la sección hidrológica correspondiente; la del Guadquivir, si las aguas o el abastecimiento de ellas para el abastecimiento de la población pertenecieren a esa cuenca hidrológica o la del Guadiana si el abastecimiento correspondiera a esta cuenca, en atención a que los abastecimientos posibles de agua para el abastecimiento de esta villa y dentro de su término proceden

tráberlos tanto en una como en otra cuenca hidrográfica.

Decimotercer. Las tarifas máximas que podrá cobrar la empresa abastecedora del agua y el de una peaje por metro cúbico y para el alcantarillado figura las categorías de las casas por calle y vivienda, cuyas categorías se clasificarán en el expediente que a este efecto se formalice, y que estará a la vista del que quiera examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la tarifa para las de primera orden seis pesetas al mes; de segunda orden cuatro pesetas; de tercera orden tres pesetas; de cuarta orden dos pesetas; y de quinta orden una peseta.

Decimoquinto. Las陪同idas e instalaciones referentes tanto al abastecimiento de agua como del alcantarillado a partir de la red de distribución general serán de cuenta de los propietarios o poseedores respectivos. Estas obras se realizarán la empresa abastecedora de este servicio y aplicará precios corrientes concertados de antemano con el Ayuntamiento que figuraran en el expediente y serán efectivos una vez que los apruebe la supervisidad.

Veintimismo. Las obras que se realicen para estos servicios en terrenos del dominio público en el término municipal de Alcalá estarán exentas de todo impuesto o arbitrio municipal por lo que a la empresa abastecedora se refiere.

Octavo. El Ayuntamiento se obliga a no hacer durante el tiempo de la adjudicación de subasta o concierto nuevas

concepcion ni concierto de abastecimiento de agua ni alcantarillado para justir a la población, ni tampoco lo haría por si mismo y también se obliga y renuncia por lo tanto al derecho de poner arbitrio alguno por el servicio de agua que se adquiera por la subasta para no amparar con ello al abastecedor el producto de la venta de agua.

Novena. El rematante o concursante podrá avisando previamente al Ayuntamiento con anticipación de tres meses, traspasar, ceder o enajenar los derechos o las obras que ejecute con tal que el que los adquiera se obligue en los mismos términos y con las mismas garantías que lo estaba el concursante o rematante para el cumplimiento de las condiciones estipuladas.

Décima. El Ayuntamiento se obliga a poner un arbitrio por infaltables y mientras las leyes lo permitan establecerlo, a las casas que creciendo sus deseños de agua, e invitados oportunamente a tomadas se sujeten a ello. Este arbitrio que consistirá en el importe mensual que corresponda al consumo de dos metros cúbicos será abonado al administrador, subastante o concursante, deducidos los gastos de recaudación, cesando esta obligación del arbitrio cuando el número de abonados para el agua llegue a mil edificios.

Onceña. El Ayuntamiento tendrá derecho perfecto y expedito, tanto durante la construcción de las obras, como después de construidas, cuando lo estime conveniente a reconocerlos y mandarlos inspeccionar, a fin de que se ejecuten debida-

mente y sean perfectamente conservadas.

Quodécima. Las obras deberán dar comienzo tres meses después de formalizada la escritura y adjudicación de la subasta o concurso y el plazo que se concede al adjudicatario para la ejecución de las mismas, en forma que pueda emperar el abastecimiento de aguas en cualquier punto de esta población de Almagro sea el de un año; más sea el caso de que la empresa abastecedora tuviera que instruir o tramitar algun expediente de expropiación forzosa por la oficio de los intermedios, ese plazo sea prorrogado con relación al tiempo que en estos trámites se inserte; pero nunca excederá aún en este caso, de dos años de duración, el tiempo de ejecución o plazo para emperar el abastecimiento de agua en la población.

13^a. La empresa contratante o concursante se obliga a facilitar al Ayuntamiento el agua que necesite para el servicio de aguas municipales actuales y del porvenir, tales como riego de calles, de jardines, de parques, etc., y otros que no pudieran preverse y que fueran también de carácter municipal, como la plaza de abastos, mataderos y otros similares al precio el metro cúbico de cincuenta centimos de pesos; bien entendido que el Ayuntamiento no tendrá derecho a adeudar el agua a ningún uso particular.

14^a. La interrupción en el abastecimiento de aguas, la deficiencia en la ejecución de las obras y el abandono en su conservación y finalmente el no tener la ciudad abastecida de agua determinaran cualquiera de dichos faltazos

lícitamente para dicha empresa abastecedora la penalidad de una multa de mil a cinco mil pesos que hará efectiva en aguas municipales o en su defecto si no lo hiciera la disminución de un año en el disfrute de la concesión de subasta por cada falta cometida, a menos que ello sea debido a motivos de fuerza mayor, perfectamente justificado, en cuyo caso ninguna responsabilidad le será exigida ni bien habrá de ser reparada dicha falta a la brevedad posible.

15º La empresa se obliga a cumplir en el plazo de la concesión y a medida que las necesidades del caño urbano de la Villa lo exijan, la red de distribución de aguas y alcantarillado, sin derecho a cobrar este aumento ni exigir mayor plazo de duración del contrato.

16º La empresa abastecedora realizará las obras con sujeción a lo que respecta a ellas y a su ejecución establecerán la Ley General de Obras Públicas y su reglamento o cualquiera otra ley y reglamentos especiales.

17º Para conocer de las cuestiones que pueden suscitarse con motivo del cumplimiento del contrato a que las anteriores bases se refieren serán competentes los tribunales del domicilio del Exmo Ayuntamiento a los cuales quedará sometida la empresa explotadora o abastecedora de las aguas.

18º Con arreglo con los preceptos legales establecidos en el Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales en el de la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de las disposiciones del Estatuto Municipal y la vigente Ley de Aguas, se designan como tres per-

sonal técnica), ejecutó al Ayuntamiento a don Luis Sanchez Blanco, Inspector de minas; a don José Falero, Ayudante facultativo de minas y don José Antonio Lopez Solano, punto aparezador, y por el Ayuntamiento los Concejales, don Fernando Villa Montero de Espinosa, d. Sebastián Gutiérrez Toledo y don Antonio Falu Peraujo para que aquellos señores formen el expediente de condiciones de subasta y fiscalicen e intervengan en todos los planos, proyectos y gestiones que sean necesarios para la mayor rapidez de los expedientes y su pronta ejecución.

19º Los proyectos, planos y obras referentes a los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado, a ser esta población mayor de quince mil almas, han de llevar el mandado de la Diputación Provincial o Comisión Sanitaria Provincial.

30º Los mencionados proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado, llevan en su mismo la declaración de utilidad pública y la necesidad de las ocupaciones de terrenos y cuanto sea preciso para la realización de los mismos incluso su expropiación en la forma que determinan las leyes vigentes.

Tras teniendo más objetivo la sesión del día de hoy, se dio ésta por terminada, firmando con el Sr. Presidente todos los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico - entre líneas: Saltillo - vale

José Raúl Durán

Francisco Pérez

Francisco Román

José Camaral

Teodoro de Vizcaína

Juan de la Villa

Antonio Morillo

145

Juan de la Villa

Juan Risell

Juan Pintado

Manuel Domínguez

Manuel Esteban

José Gómez

C. Rodríguez

José Paniagua

Juan Arjona

Antonio Gala

Prof. José Vivero

Antonio Morillo

Presidente Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria
Juan de la Villa el dia veinte y tres de febrero de mil novecientos veintisiete, elle-
boreales brada por el Pleno del Ayuntamiento con la mayoría de los
D. José M. Duran señores concejales que componen la Corporación.

Ernesto Juan Leído el objeto de la convocatoria y los acuerdos
Juan Carrascal de la sesión del veintinueve de Mayo de mil novecientos
Jedashan García veintisiete se acordó por unanimidad autorizar plenamente
Cecilio Vera te bajo la responsabilidad de esta Corporación a D. Modesto
Juan Pintado Blanco Gordon para que en nombre y en representación
D. Antón Gala de este Ayuntamiento cobre de la Señora Diputación Pro-
vincial de Badajoz todas las cantidades que resultaran

*Cecilio
Pascual
García*

D. Plácido Duran a favor de este Ayuntamiento por la obra construida del cam.
 " Ant^o Monillo no recival de Alauaga al campillo de Herma facultando
 " Adolfo Bustamante dicho señor para autorizar en representación del Ayuntamiento
 " José Parraigna trámite los mandamientos de pago oportunos y cuan
 " Juan M^o García los documentos que dan relación con este asunto y que
 " Tomás Rodríguez para el cobre del importe de los trabajos y obras que
 " Miguel Domenech se certificó que pros el Impeniero encargado de la di.
 " Juan Risell recisión del expreso acuerdo.

Gonzalo Cabezas

Y no teniendo más que exponer por
 haberse cumplido el objeto de la convocatoria se dio
 por terminada la presente que firman todos los
 concurrentes como concejales de que yo el hece-
 tanio certifíco

J. González Duran

J. González Teodoro de Vera

A. Rodríguez Adolfo Bustamante

Juan M^o García

Pascual Aguirre Horacio Villa

Antonio Monillo Juan Canaval

Juan Risell Rafael Vera

José Parraigna General Cobras

Juan Pintado Miguel Domenech

Antonio Gálvez Antonio Robledo

Presidente
 D. Juan Antonio
 Gómez
 Vice
 cuan. Concejales
 D. José M. Duran
 D. Juan Luis Fernández
 D. Juan Benítez
 D. Pedro Veras
 D. Juan Prudencio
 D. José Gómez
 D. Juan Ríos
 D. Alfonso Bustamante
 D. Rafael Vizcaíno
 D. Pedro Duran
 D. Alfonso Villa
 D. José Pando
 D. Juan M. Heredia
 D. Miguel Domínguez
 D. José Morillo
 D. Tomás Ceballos

Acta de la sesión ordinaria cuatrimestral celebrada en primera convocatoria el día cinco de Marzo de mil novecientos veintisiete, con la Presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de los Sres. Concejales que figuraron al margen y habiendo reunido número suficiente de concejales para celebrar sesión y tomar deliberaciones acuerdos, se acordó remover los obstáculos para conseguir entre en el plan de la construcción de caminos vecinales el de Arcaya a Malcocinado sobre el puente aislado del Rio Solilla ofreciendo esta Corporación como ya lo ha efectuado en el año anterior de Arcaya al Campillo de Almena la solidaridad en el corte de indicado camino por el término de Arcaya y malcocinado, ofreciendo, por lo que respecta a Arcaya el cuarenta y cinco por ciento del corte total de la obra y Juan M. Heredia por lo que respecta al recorrido por el término de Malcocinado, el treinta y cinco por ciento, José Morillo acompañando copia certificada de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Badajoz, juntamente con una solicitud razonada para conseguir indicados fines de la construcción del camino con carácter urgente.

También se acordó solicitar y obtener de quien corresponda un empréstito de seiscientas sesenta mil pesetas a ochocientas mil del Banco de Crédito Local o de otra entidad que se dedique a estas operaciones con los Ayuntamientos para atender con dicho empréstito a la realización de los proyectos que este Ayuntamiento en principio se proponga ejecutar y que son por simple numeración hasta ahora los siguientes: - Construcción de ocho escuelas nacionales, cuatro para niñas y cuatro para

Cuatro
 Años
 Poblado
 General

Cuartel
Cuartel para el cuartel para diez parejas de la
Guardia Civil de caballería permanente y para otras
diez trastornas o concentradas, = presupuesto approxima-
do para el empréstito de la casa - cuartel cien mil pe-
setas. = Un hospital municipal a base de diez casas con
casa de socorro, presupuesto aproximado para el em-
préstito cien mil pesetas. = Ampliación del cementerio
presupuesto aproximado para el empréstito cincuen-
ta mil pesetas. = Arreglo de la plaza del Busto, pre-
supuesto aproximado para el empréstito veinte y
cinco mil pesetas. = Arreglo de la Barcel, presu-
puesto aproximado para el empréstito quince
mil pesetas.

Todos estos proyectos que en principio se relacionan y
se acuerdan realizar a base de conseguir el empréstito
con mas la pavimentación de las calles Pi y Margall
desde la Macarena, Juan Muñoz bravo, Joaquín Costa,
Tomás Castellar, Concepción Ossorio, Troyano bajo, Plaza
de Sarasate, Pérez Galdós, José Cañalijas, Ramón y Ca-
jal y las transversales a estas dos vías horizontales digo
paralelas de Plaza López de Ayala, de losstitución, Daoíz
y Velarde y Rastro ejecutando esas obras de Hormigón con
dos firmes uno de piedra sola y otro de piedra con ce-
mento o sea hormigón de cemento con una capa de
cemento solo de dos centímetros; y las demás calles de la
población de cometerá con capa de brea o las faltas con
mas cuantas plazas o alcantarillas sean necesarias
para el saneamiento de la población.

Para todos estos proyectos ya enumerados se
acordó que una comisión compuesta del presidente
de la Unión Patriótica D. Fernando Villa, del Dr. Alcalá
de D. Juan Aut. Ilueca Flores y del secretario de la
bogociación Don Antonio Artieda nombrada pa-

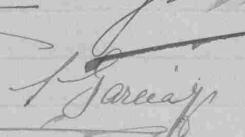
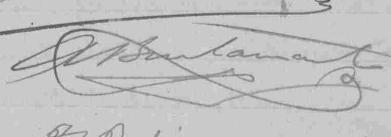
ra saluda en nombre de la Unión Patriótica y del Ayuntamiento al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Cáceres para cumplir este cometido sea o inspeccione las obras de pavimentación en las calles de los pueblos de Villafuente de los Barros y Almendralillo y escoga de entre las diversas pavimentaciones la que di más resultados prácticos; y ya en Badajoz se aviste y comparezca con el Excmo Sr. D. Antonio del Solar y Zaborda y escuchando las indicaciones que este señor les haga se designe al Arquitecto o persona técnica competente para toda esta clase de proyectos.

Se acordó que para el proyecto de creación de esas escuelas se oficie a las oficinas técnicas del Ministerio de Instrucción Pública cuyo Jefe lo es D. Ant. Flores solicitando del mismo de acuerdo datos y antecedentes sean necesarios para la construcción de las mismas.

Fue aceptada y acordada por unanimidad por el Pleno la de contribuir con la parte proporcional que le corresponda a este Ayuntamiento en los gastos que occasionen la creación de una Universidad en Badajoz para las dos facultades de Derecho y de Medicina.

Leída el acuerdo de la Permanente de sesión del día sobre asunto susgado de 1º Instancia se acordó satisfacer en todas sus partes el acuerdo de la Permanente.

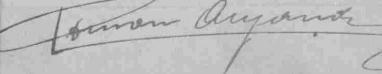
No teniendo más que exponer se dio por terminada la reunión y firmaron el acta:

José María Serrano

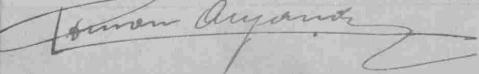
Francisco García

Juan Bautista Rodríguez

Teodoro de Vera

Juan Bautista Rodríguez



Juan Bautista Rodríguez

Antonio Morillo *Fernando Villa*
Juan Pintado Juan Ríell
 José Paniagua *Juan Cárdenas*
 Leo *Rafael Vera* *Gonzalo Parker*
 Rafael Vera *"* *"*
 Juan Pintado *Miguel Muñoz*
" *Antonio Gala*
 Autog. Roberto *"*

Alcalde Acta de la sesión cuatrimestral ordinaria celebrada el día diez y se-
 s. Juan Antón Blanque de Marzo de mil novecientos veintisiete con la presidencia del Sr.
 concejales Alcalde y con la asistencia de los tres concejales que figuraron al
 d. José M. Durán margen.

" Ernesto Juarr Abierta la sesión a la hora indicada se procedió por el Sr.
 " Juan Barascal secretario a la lectura de una denuncia firmada por Miguel Mu-
 " niz Sebastián García Pérez inserta en el Socialista correspondiente al mismo día y
 " Febrero de febrero último y enterada la Corporación Municipal acor-
 " dió Tomás Rodríguez que la parte de ese periódico correspondiente a la denuncia
 " Juan M. Hernández adentra al libro de sesiones del Pleno y que se constituya una
 " Plácida reunión compuesta de los elementos que constituyeron la denuncia
 " Ant. Morillo ó sea del Alcalde-Presidente, del 2º concejal Alcalde D. Juan Llo-
 " Fernando Villa Pulgarní Moreno y del ex-concejal D. Beltrán Carrizosa Narváez
 " Juan Ríell con mas los concejales D. José Paniagua Vera, D. Ant. Mo-
 " rillo Paniagua Morillo Narváez y D. Ant. Gala Narváez asesorados por pe-
 " sonal cabecero práctico se constituya en la finca comunarial de la
 " Rafael Vera Sierra en su linde con los "Riquedas" y proceda al deslin-
 " edadfo cumplimiento de indicadas fincas para cuyos efectos y actos
 se citaran en el día que se designe para la ejecución
 de este acuerdo al confundante D. Francisco Girona
 " y al denunciante D. Miguel Muñoz y que esa Cen-
 tron una vez que efecte este acuerdo de cuenta de

Declaración

nos resultados al Pleno para ulteriores efectos.

Por el secretario se procedió a la lectura de los extractos de las sesiones de la permanencia desde el diez y nueve de Abril de 1926 al 8 de Marzo de 1927 incluyentes y de las sesiones del Pleno desde el 30 de Marzo de 1926 al 8 de Marzo de 1927 cuya lectura se hizo al objeto de la aprobación de los mencionados extractos para su publicación a los efectos legales en el Boletín Oficial de la provincia y para la ratificación por el Pleno de los a dichas sesiones referentes = se acordó

~~de la Junta de Hacienda~~

Una inmoralidad

AZUAGA, 17.—Hace aproximadamente unos siete meses, el señor don Francisco Gironza de la Cueva hizo un amojamiento en la dehesa de su propiedad llamada «Las Agujas» Esta finca, por la parte del Sur, es colindante con la dehesa comunal del pueblo de Azuaga denominada «La Sierra».

Pues bien; los mojones que por la parte que da a ésta ha ordenado hacer el señor Gironza son una burla y un escarnio para los vecinos azañieños, por lo que es general el disgusto que existe entre ellos.

Nuevamente nos vemos obligados a llamar la atención del señor alcalde, don Juan Checa Flores, que no desconoce tan enojoso asunto, pues seguramente recordará que le fué denunciado este verano último por algunos miembros de la Agrupación Socialista; denuncia que motivó el que fuera una Comisión de la Corporación municipal, en la que figuraba el citado señor, para comprobar sobre el terreno lo que se denunciaba.

¿Qué hizo la Comisión? Creemos que nada; pues si bien se derrubraron algunos mojones de los más escandalosos, los demás siguen en pie, seguramente sin hacer caso de las órdenes que se hayan dado para su derribamiento.

El señor alcalde debe velar por los intereses del pueblo, y no se debe consentir, sin el asentimiento de éste, ningún deslinde ni amojonamiento en la dehesa dicha, puesto que son bienes comunales.

No creemos ignore cuento manipuladas las dehesas colindantes con la de «La Sierra» están pendientes de deslinde, de lo que habría mucho que hablar si ésto se llegase a efectuar.

Terminamos estas líneas rogando al señor Checa Flores se resuelva este asunto por vías de legalidad, pues de lo contrario la Agrupación Socialista de Azuaga seguirá esta campaña en defensa de todos los vecinos que, por unas u otras causas, no se atrevan a hacerlo como debieran, puesto que en ello van sus propios intereses.

Esperamos, pues, se cumplan las leyes actuales, con lo cual se hará justicia.—Miguel Muñoz.

dos extractos así como la ratificación de los de a estudio de los tres concejales que tienen que contrastarlos para su aprobación y ratificación.

ra por el secretario del pliego de condiciones de ampliación del convenio el cual tiene clausula y una adicional; dicho pliego así como también se hizo saber al Pleno a la subasta tendría lugar en el día de las doce para que concursaran al acto los concejales lo necesario de lo que cuantos concejales además de los obligados por la Ley 8. como sujeto del 2º premio. Alcalde proponer

de este.

fueron presentadas para su aprobación las cuentas de tanta del ejercicio señorial de 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1926 así como también las generales del ejercicio y liquidación del ejercicio señorial referido que coincide con el del año 1927 = se acordó que dichas encuestas queden a estudio de los tres concejales que las examinarán para su definitiva aprobación.

Dióse lectura por el secretario de la carta circular de sucesos, Dr. J. Antonio del Solar y Zaboya dirige a autoridades de Extremadura para conseguir que exhibuyan a los gastos que se causen por la instalación

rus resultados al Pleno para ulteriores efectos.

Por el secretario se procedió a la lectura de los extractos de las sesiones de la permanente desde el diez y nueve de Abril de 1926 al 5 de Marzo de 1927 incluyentes y de las sencillas del Pleno desde el 30 de Marzo de 1926 al 5 de Marzo de 1927 cuya lectura se hizo al objeto de la aprobación de los mencionados extractos para su publicación a los efectos legales en el Boletín Oficial de la provincia y para la ratificación por el Pleno de todos los acuerdos a dichas sesiones referentes = Se acordó que mencionados extractos así como la ratificación de los acuerdos quede a estudio de los tres concejales que deseen examinarlos y contrastarlos para su aprobación y ratificación definitiva.

Diose lectura por el secretario del pliego de condiciones para la subasta de ampliación del cementerio el cual consta de catorce cláusulas y una adicional; dicho pliego fue aprobado así como también se hizo saber al Pleno del Ayuntamiento que la subasta tendría lugar en el día de mañana a las doce para que concurren al acto cuantos concejales lo necesitaran digo cuantos concejales quisieran además de los obligados por la Ley Dr. Eudoro Vera como en plante del 2º Semestre Alcalde proponiendo de este.

Fueron presentadas para su aprobación las cuentas de Deportanía del ejercicio senestral de 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1926 así como también las generales del mismo tiempo y liquidación del ejercicio senestral referido que se confunde con el año 1927 = Se acordó que dichas cuentas y liquidaciones queden a estudio de los tres concejales que quisieren examinarlas para su definitiva aprobación.

Diose lectura por el secretario de la carta circular que el Señor Dr. Antoni del Solar y Zaboada dirige a los Ayuntamientos de Extremadura para conseguir que estos exhibuyan a los gastos que se causen por la instalación

*Universidad
B.-P.*

de una Universidad en la capital de Badajoz para las facultades de Medicina y Derecho y que se contestó al Dr. Solar diciéndole que este Ayuntamiento adhiere a esa idea y cooperará a la realización de esa obra con el 5% de su total importe del presupuesto de gastos.

Lida una orden circular del digno Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz dirige a este Ayuntamiento cumplimiento de lo acordado en el R. D. Ley de 17 de Diciembre último inserto en la Gaceta del 18 del mismo mes al interrogatorio o cuestionario contenido en dicha orden circular en la forma siguiente:

*J. Turgado
de Zarzuela*
of Zarzuela

Primero: Población del Ayuntamiento de Badajoz 16 958 habitantes - De hecho 16 944.

Segundo: Distancia del Turgado de Zarzuela = Por carretera 31 kilómetros = Por ferrocarril en vía estrecha 28 kilómetros hasta Fuente-Álamo; y en esta estación empalma con la vía ancha en donde hay que hacer una gran parada para ir a Silesia, cabecera de postillo en donde está instalado el Juzgado de Instrucción y con catorce kilómetros de recorrido por la vía ancha hasta llegar a la Estación de Silesia = Total de Kilómetros por ferrocarril 62.

Tercero: Medios de comunicación con el Turgado de Zarzuela, expresando si hay tren y las distintas clases de caminos y extensión de ellos así como los medios de locomoción = sobre este extremo tercero ya queda contestado en el apartado anterior.

Cuarto: Si que postillo judicial conviene que se agregue el pueblo, sea de Badajoz o de fuera de la provincia y razones en que se basa = sobre este particular conviene que por uso, uso y costumbre forma y manera de vivir y por tradición constante continue este pueblo agregado a la provincia de Badajoz tanto en lo judicial como en lo gubernativo y eclesiástico; y de no crearse en dana que un Turgado de Zarzuela de 1^o Instancia como

cabecera del Partido ya que por la densidad de población an corresponde su importancia contributiva en ninguna agrícola y minera que y el primero o segundo pueblo de la provincia de Bachata, de no conseguirse esto en tales Asuaga debe continuar perteneciendo al Distrito de Llerena.

Quinto: ¿ Debe suprimirse en Juzgado de Instucción ? No, en tal caso crearse otro nuevo en este pueblo de Asuaga sexto: Caso de no suprimirse ¿ Debe trasladarse y a donde? = Queda contestado este extremo con lo ya expuesto.

Sexto: De trasladarse o suprimirse ¿ A donde debe agregarse este pueblo? = Queda contestado con lo dicho anteriormente.

Octavo: facilidades que sobre instalación pretenden dar = Local para oficinas de Juzgado = De sala Audiencia = Local para carcél de partido = Casa-habitación para el tr. Luz = Casa y oficinas para el tr. Registrador de la Propiedad del partido. Sobre el noveno extremo del cuestionario, como a este pueblo no le ha correspondido Juzgado de Instucción hasta la presente no le corresponde evacuar esa cta.

Ricardo Verde
Banda
W.W.

Le presentó una solicitud de D. Juan Gordillo Verde maestro director de la banda municipal exponiendo al Plevo que con calidad de irrevocable presenta la dimisión de su cargo = El Ayuntamiento acordó admitir la dimisión propuesta quedando altamente recomendado del celo, actividad y competencia demostrada por dicho tr. en el funcionamiento de su destino y que la corporación ve con sumo disgusto por dichas causas la dimisión que con carácter irrevocable presenta el D. Juan Gordillo Verde

En vista de lo avanzado de la hora se levantó la sesión quedando citados los concejales para el día siguiente diez y ocho a las once de la noche, acordándose nombrar director interino de la Banda a D. Joaquín Ronquillo y que se tramite el expediente de concurso para el nombramiento definitivo de Director de la Banda con todos los requisitos legales. Y en

je de todo lo expuesto firmaron los her. concejales concurren-
tes y el Interventor de que yo el secretario certifico; así como
también que el Sr. Alcalde cumpliendo indicaciones del Excmo. Se-
ñor Gobernador Civil de la provincia saludo a dicha corporación
en nombre de representada autoridad y le trasmis. el ofre-
cimiento que le hizo en Badajoz de estar a disposición
de ayuntamiento colectivamente y de los concejales individual-
mente para todo cuanto sea proceso en cumplimiento
de la Ley con lo cual la corporación colectiva e indi-
vidualmente quedó de ello advertida y agradecida, certi-
fico.

José María Briviesca Juan Bustillo

Gobernador Civil

Juan M. Hernández

Antonio Morillo

D. Rodríguez

F. García

Domingo Vivero

Juan Camarasa

Quino Pintado

P. Díaz Arjona

José Peniagua

J. S.

Manuel Villa

Eustaquio de Vera

Juan Riell

Alfonso Lamantia

...

Antonio Morillo

Aut.

Presidente
 don Juan Ant^o Checa
 Concejales:
 don Joaquín Sáenz
 don Ernesto Juan
 don Juan Barral
 Sebastián García
 Teodoro de Vora
 Juan Pintado
 Aut^o Gómez
 Juan M^o Horraca
 Tomás Rodríguez
 Rafael Vore
 José Faniague
 Fernando Villa
 Gonzalo Cabezas
 Antonio Morillo
 Plácido Duran
 Juan Ríos

Acta de la sesión ordinaria celebrada el dia diez y ocho de los corrientes por el Ayuntamiento pleno, con la presidencia del Alcalde don Juan Antonio Checa Flores y con la asistencia de los señores concejales que firman la inmediata precedente una vez que, digo, que figuraron al margen, los cuales prestaron su asistencia a esta sesión en unión del señor presidente,

Quedaron presentados los extractos de sesiones de la Permanente desde el 19 de abril de 1926 al cinco de marzo del mil novecientos veintisiete, y los del Pleno del Treinta de marzo de mil novecientos veintisiete al cinco de marzo de mil novecientos veintisiete, con la ratificación de todos los acuerdos de la Permanente y del Pleno, y sujetos a estadus dicho extracto de sesiones,

Fueron aprobadas las cuentas de Depósito del Treinta y uno de junio al Treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintisiete, así como, (correspondiente al) la que contiene la liquidación del presupuesto del ejercicio rematal del mil novecientos veintisiete que se reparten con el de mil novecientos veintisiete (que) como así también las cuentas generales del Municipio en el predicho remate.

Se acordó con carácter urgente proceder a la reforma de los oficinas municipales y Salón de Actos del Ayuntamiento, instalandose las primeras, los oficinas municipales, Alcaldía, Contaduría, Oficial 2º con sus oficinas, y Oficial 3º con los auxiliares de Secretario, en el actual Salón de Sesiones, dividiendo este en estas cuatro dependencias con sus tabiques o separaciones independientes de material o de madera con cristal

Reparadas
 Ayto

les, segun convenga y con un pavimento para el público a dichos oficinas o dependencias, con sus distintas puertas de entrada en cada una de ellas; y en la pared contigua de la Alcaldia con el actual archivo, abrir una puerta de comunicación al local de este, en dicho archivo, con un tabique hacer una separación de lo que va a servir de patio con el salon de sesiones que se constituirá en el nuevo salon que está hoy sin concluir encima del local del Furgado Municipal con su correspondiente puerta de comunicación, instalacion en el local dicho del Salón de Sesiones con una puerta de entrada para el público por el patio del Ayuntamiento, para lo cual se construirá una escalera de dos tramos y la otra puerta de entrada para los concejales por el patio que se construye por el actual archivo, en esta dependencia, la misma cantidad que se le quita de superficie para paso de la Alcaldia al Salón de Sesiones, será comprendida con la quitada del tabique actual en donde se encuentran los lavabos, restando este tabique hasta el contacto de la puerta de entrada con la pared de la escalera. La Secretaría, se constituirá en donde está hoy la Alcaldia y, la Biblioteca y Archivo de los libros de sesiones y de los expedientes en tramitacion, en donde está hoy la Secretaría, constituyéndole la Porteria en la habitacion intermedia entre la actual Secretaría y el Salón del 1^{er} oficial o de limitos con la depositaria; y como estos obras y reformas se de-

charan de carácter urgente, se acordó proceder inmediatamente a su ejecución, una vez se apruebe el planos que para los mismos se les encargado al Punto aparcador municipal, don José Antonio López Soria, contándose los mismos con cargo al presupuesto ordinario, aunque sea acudiendo a transferencias de crédito.

2 cuentas

Se dió cuenta de haberse efectuado la subasta de los obras de ampliación del cementerio, siendo rematante de los mismos don Valentín Acea-
zio Aldana por el precio, metro cuadrado, de
catorce pesos con cincuenta céntimos, quedan-
do aprobada la subasta,

Vega de Motachel

Se dio cuenta de una queja que el vecino de este don Agustín Lleras Martín, dirige a la Corporación Municipal protestando de que con las obras de alcantarilla y canalización que en la Vega de Motachel, hace el vecino de este don Vicente Fernández de Benedicto, se dañase al señor Lleras y al comun de veci-
nos de un abrevadero communal que de an-
tiguo existe en dicho vega de Motachel en el
paso del camino de los Frailes y que, en el la-
do de aca, margen derecha de la corriente de
la vega Motachel, los aguas hacían un reman-
so sostenido en indicado sitio gran cantidad
de agua para el servicio público del abrevadero,
cosa que desaparece con los obras, que en la
Vega de Motachel, está haciendo el Dr. Fernández.
Se acordó que una comisión compuesta por el alcal-
de, don Juan Carrascal, don José Manuel Duran Ho-
dalgo, don Juan Pintado y don Juan Manuel Gar-
nica vayan al sitio de la derredora y dictamen lo
que haga de hacerse procediendo a la ejecución de

su dictamen. Sesión 18 marzo del 1927,

Se acordó que este sea la última
sesión enmienda ordinaria del actual
trámite. Primero. Cálifico
Enteparentes = correspondiente al = que = no valen.

Juan Comella

Juan Baut Pérez

P. Gorriarán

José María Sureda

Teodoro de Vera

Juan José Fernández

Antonio Morillo

José Panogue

A. Rodríguez

Francisco Vélez

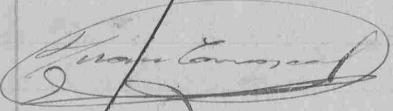
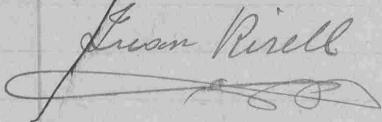
Antonio Gómez

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento para dar posesión a los Concejales suplentes, nombrados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en fecha 32 de abril del 1927.

En la villa de Asuaga a de del
mil novecientos veintisiete, con la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales propietarios que al margen figuraron, se desempeñó abierto el acto dando lectura de la orden del nombramiento y lista de concejales suplentes que al dorso se relacionan.

Por el señor Scio se hizo presente que en el día de la fecha al recibir de manos del Alquacel delgado, señor Jonte cillas, la cédula de notificación y convocatoria, notó en ella la falta de firma de ocho de los concejales suplentes recientemente nombrados y requirió al señor Alquacel indicar que dos ellos, don Cleto Treuado Alejandro y don Alfonso Alejandro Montalvo se encontraban ausentes, y por eso él, de su propia cosecha, refiriéndose a dichos dos concejales puso de su pieza y letró la palabra "ausentes" y que con relación a los demás concejales suplentes que no han firmado la convocatoria, don Juan Antonio Montero de Tapia y don Modesto Carrizo Molina, don Enrique Gómez Alvarado, don Cándido Ortiz de la Tabla, don José Colero Vélez, todos estos manifestaron que no firmaban porque no querían, expresando el dicho Alquacel señor Jonte cillas, con relación al concejal suplente nombrado don Miguel Vega González que a este señor no le ha hecho notificación de ninguna clase, porque le parecía... sin explicar la causa. También advierte el Scio que en esta cédula de notificación como en todas ya a presencia de todo el personal del Ayunt. (empleados) le ha

hecho saber al señor Gómez Ulla infinitas veces con
 verdadera machaconería la forma de hacer las
 notificaciones, para los ausentes que lo firmen
 su señora, su familia, sus criados o sus vecinos, y
 si esto no quisieran firmar, como así tampoco
 los citados como concejales o de otra cualquier
 forma, que los requieran para que firmen y
 si tampoco quisieran que respondan a los testi-
 gos, incluso los Guardias Municipales, pa-
 ra que firmen la notificación, anteponiendo
 tales palabras "por no querer el interesado,
 firmantes dos testigos". Ese entendida el Se-
 cretario que por este omisión del señor Gómez
 Ulla notada en el día de la fecha, procedía
 para los ausentes relaciones Concejales suple-
 tes, ausentes y no firmantes, otra nueva con-
 vocatoria con carácter de primera, con selec-
 ción a ellos, dandoles ocasión a los Conceja-
 les suplentes que hayan concursado en el
 día de hoy

Presidente
don Juan Ant^o Pérez.

Propietarios
don José del Rincón

Ordalgas

don Ernesto Párraga

Juan Camarasa

Liberto Hascio

Teodoro de Vaca

Ant^o Gómez

Juan del Rincón

Miguel Domenech

Juan Ríos

Ant^o Murillo

Tomás Rodríguez

José Panayagua

Rafael Vaca

Suplentes

don Juan Eiroza

Luis Martín

Alejandro Heredia

Rafael Carrizosa

Juan Zúñiga

Zoilo Chaves

Zoilo Cañizares

Ant^o Benítez

Fran. Ortiz. Alcalde

Manuel Soria

Ramón de Pérez

Alberto Merino

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento para dar posesión a los concejales suplentes, nombrados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en fecha veintidós de abril del mil novecientos veintiuno.

En la villa de Asuaque a veintitrés -- de abril -- del mil novecientos veintiuno, con la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales propietarios que al margen figuraron, se declaró abierto el acto dando lectura de la orden del nombramiento y lista de concejales suplentes que el dorso se relacionan.

Por el señor Perio se hizo presente que en el día de la fecha al recibir la mano del Alquacel-Delegado, señor Jontecillas la cédula de notificación y convocatoria, notó en ella la falta de firma de ocho de los concejales suplentes recientemente nombrados y requerido el señor alquacel indicó que dos de ellos don Cleto Fernández Alijandra y don Demófilo Alijandra Montalvo se encontraban ausentes y por eso él de su propia cosecha, refiriéndole a dichos doce señores concejales, puso de su puño y letra la palabra "ausente" y que con relación a los demás concejales suplentes que no han firmado la convocatoria, don Juan Ant^o Montes de Espinosa, don Modesto Carrizosa Molina, don Enrique Jiménez Álvarez Alijandra, don Cándido Ortiz de la Table, don Luis Galero Vera, todos estos manifestaron que no firmaban porque no querían, esperando el dictado del alquacel señor Jontecillas con relación al concejal suplente nombrado don Miguel Vega González, que a este señor no le ha hecho notificación de ninguna clase porque le parecía .. sin explicar la causa. También advierte el Señor que en esta cédula de notificación como en todas y a presencia de todo el personal del Ayuntamiento cumplidores, le ha hecho saber al señor Jontecillas infinitas veces con verdadera mala conciencia la forma de hacer las notificaciones para

los asentos que les firmen suscripción, su familia, sus criados o sus vecinos, y si estos no quisieran firmar, como en Tampoco los citados como concejales o de otra cualquiera forma que los requieren para que firmen, y si tampoco quisieran que requiere a los testigos, incluso los funcionarios municipales para que firmen la notificación anteponiéndoles las palabras "por no querer el interesado firmar lo hacemos dos testigos". Que entienda el Señor que por esta omisión del Sr. Ponteclaro notada en el día de la fecha, procedía para los asuntos relacionados señores concejales suplentes aurentes y no firmantes, otra nueva convocatoria con carac-
ter de primera con relación a ellos, dandoles pro-
sesión a los concejales suplentes que hayan con-
currido en el día de hoy, y habiendo existido mo-
derno absoluto de numero de señores concejales pro-
fesionados al empoderó a dar posesión a los conce-
jales suplentes interinos de este Ayuntamiento don
Raúl Gironza de la Cueva, don Luis Martínez
González, don Rafael Carrasco Morano, don
Serafín Hernández, don Juan León Clemente
don José Chaves Pérez, don José Cañas Láu-
chez, Girado, don Antón Benítez Montero, don
José Ortega Delgado, don Manuel Sáenz Pérez,
don Romualdo Pérez García, don Alberto Mi-
nayo Pérez, los cuales le tuvieron la creden-
cial del nombramiento recordando a su favor y
firieron cumplir, seal y sellándose el cargo
que se les confía, acordándose citar por regla
de vez y con su carácter a don Antón Colomina
Manchón, a don José López López a don Mi-
guel Hernández Narváez, a don Lorenzo Redondo
el Santo y como primera a los señores don

Miguel Vega Consolo, don Enriqueta Gómez Alvarado
 Alzamore, don Casimiro Ortíz de la Zelle, don Fermín
 Pérez Alzamore Monchales, don José Cobos Vera, don
 Modesto Corrales Molina, don Juan Arturo Montes
 de Espinosa y Remigio y don César Fernández Alzamore
 Y habiendo concluido el objeto de la convoca-

Toria para los efectos ya acordados el viernes reuní-
 mose del consenso a los miembros de la noche que
 dieron cita los todos lo presentes y ordenando
 la convocatoria en la forma ya dada para los
 seleccionados.

Y en el de todo lo expuesto firmaron los
 presentes de que ya el Señor, certifico,
 José María Juan Planas fue electo

Teodoro de Vera

José Paniagua

Juan Risell

Yosi Shaver

José Ortez

H. Howard

Wm^r Brewster

J. Clegg

Alberto Henrique

Luis Martín

François Gibourel

Antony Nobus

Quintuplicó Acta en la sesión del giorno del Pleno el Ayuntamiento de San Juan Bautista con la presidencia del Dr. Alvaro y con la asistencia de los señores bonrijales, que firmaron ante Manuel Dívar al término de la misma celebrada el 27 de Abril del 1927.

Histórg.
D. Vicente Bracamontes
Santos
D. Vicente Bracamontes el 22 de Abril del corriente año y para juzgamiento
y "Nuestro Señor
Miguel Domínguez
Heusto Duran
Antonio Vilela
Ismael Bissel
Adolfo Bustamante
Antonio Morello
Sebastián Fajula
Renualdo Pérez
Tomas Rodríguez
Serafín Hernández
Alberto Minero
Luis Matías
José Abel Duran

Lide el objeto de la convocatoria se procedió a
dar pruebas a los acusados supuestos culpados por
el robo de soberano bruto en la provincia confidando
que juzgaron en legal forma de cumplir bien y
lealmente el cargo que a los confiaron a los diputados
en el cargo de acusado supuesto entre quienes
la comisión le sus nombre hicieron a los dictos de
D. Vicente Bracamontes y D. Vicente Hernández Varela
arredandores que la segunda convocatoria para los
que no han concursado a tomar posesión en
el dia 10 de Mayo proximo a las nueve de la ma-
ñana quedando citado para ese dia a hora todos
los presentes y que cada uno de ellos haga saber
a este acta su nombre completo firmarán lo
que lo firman en la parte de abajo -
Luis Matías y José Abel Duran Mas fui

José Esteban Delpozo
 José Chaves
 Juan Ceasare
 José Tapia
 Miguel Hernández
 Miguel Domínguez
 José Ordoñez
 Representante
 Luis Martín
 Francisco Hernández
 Antonio Roberto
 Presidente
 D. Juan Ruiz
 Gómez
 Acta de la sesión celebrada en segunda convocatoria
 el día tres de mayo de mil novecientos veintiuno
 con la Presidencia de Alcalde, y como la asisten-

José Esteban Delpozo
 José Chaves
 Juan Ceasare
 José Tapia
 Miguel Hernández
 Miguel Domínguez
 José Ordoñez
 Representante
 Luis Martín
 Francisco Hernández
 Antonio Roberto
 Presidente
 D. Juan Ruiz
 Gómez
 Acta de la sesión celebrada en segunda convocatoria
 el día tres de mayo de mil novecientos veintiuno
 con la Presidencia de Alcalde, y como la asisten-

Concejales sea de los Señores Concejales que figuraron al mayor
 D. Juan Carrascal. Dada el objeto de la convocatoria se procedió a dar pro-
 fesion del cargo a los Concejales suplentes designados por el Exmo. Sr. Gober-
 nador Civil de esta Provincia con fecha veintidós de Abril del año
 D. Plácido Durán veinte años y prurio juramento que prestaron en legal
 D. Ernesto Pérez forma de cumplir bien y fielmente el cargo que
 D. Dolfo Bustos se les confiese. Se les dio "profesión" del cargo de Con-
 cejalas Cabral fil suplente, entregandole las credenciales de sus nombra-
 D. Miguel Hernández mientra a los electos Don Antonio Carrasco Manchón
 D. Rafael Vélez. Don Cleto Enciso Alejandro, acordándose que la tercera
 D. Juan M. García y ultima citación para los Concejales electos suplentes
 D. Plácido Vélez que no han comparecido a la toma de profesión
 D. Fernando Villoz que el día seis del corriente a las nueve de la
 D. Ant. folia noche, y esta sea con todos los apresamientos
 D. Ant. Villa legales, incluso el haren constar en esta acta
 D. Ramón Vélez citación que de no comparecer a la toma de pro-
 fesion dejará el cargo de Conjal obligatoriamente, se le
 D. Rafael Carrasco dará cuenta al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la pro-
 fesion de Luis Martín sinica para que repudie lo que sea superior
 D. José Ortíz de Gutiérrez estime conveniente.

D. José Segura. Si no tiene donde otra cosa que expone y
 D. Miguel Hernández cumplido el objeto de la convocatoria se dio
 D. Ant. Jiménez este acta por terminado que firman todos
 D. Cleto Enciso los Concejales incluso los que han tomado
 D. Ant. Carrasco profesión, de que yo el Secretario, certifico
 entre líneas= comunitantes vale

Juan Carrascal *Juan Bustos*
J. Carrasco *J. Jiménez*
Juan M. García *Gonzalo Cabral*
Miguel Hernández *Juan Rizel*
Ramón Vélez

José Chaves

Montañana

Arturo Vizcarra

José Panayner

Luis Martín

G. d. M.

Domingo Vives

Antonio Gala

Pedro Arriaga

José Ortiz e Historio Camiroga

Fernando Villanueva

Adolfo Brumfitt

J. Serrano
Eduardo Fernández

Miguel Hernández

A

Antonio Robles

Alcalde Acta de la sesión celebrada en tercera convocatoria
d. Juan Ant. Vaca por el Ayuntamiento Pleno, el dia seis de Mayo de
Concejales mil novecientos veintisiete con la Presidencia del
Ciudad Belgrano Sr Alcalde y la asistencia de los Señores Conceje-
bros Rodríguez les que figurau al margen

Sabido el objeto de la convocatoria se procedió a
entregar sucesivamente las pofesiones a los Concejales Suplentes designados
Adolfo Brumfitt por el Exmo Sr Gobernador Civil de esta provincia
y Victorio Vela con fecha veintidós de Abril del corriente año y
fueron en su propio juramento que prestaron en legal forma de

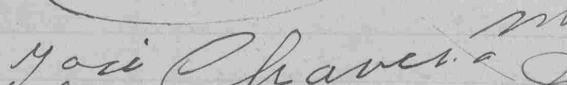
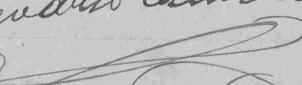
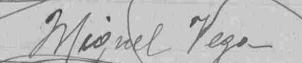
✓ Rafael Vera cumplir bien y fielmente el cargo que se les confiere y de su despedida al fobimiento de S. M.
 ✓ Miguel Domínguez se les entregó la credencial de sus nombres amén
 ✓ Juan Ríos se les entregó la credencial de sus nombres amén
 ✓ Juan Carrascal tras su ritual de la toma de posesión, recibiendo las
 ✓ D. Plácido Durán en el acto y tomando posesión los Concejales elec-
 ✓ donato Cabral y suplente don Juan Antonio Montero de Espinosa
 ✓ José Cañas y Nequife, don Modesto Camacho Molina, don Enrique
 ✓ Ramuel Pérez former Alvaro Alejandro, don José Calero Vera
 ✓ José Chaves don Cándido Ortíz de la Tabla, don Miguel Vega
 ✓ José Pérez formular, don Demofilo Alejandro Montalvo y
 ✓ Antón Gutiérrez Lorenzo Redondo del Santo

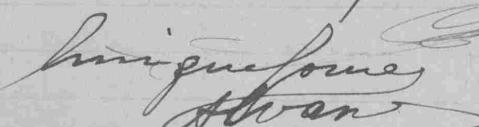
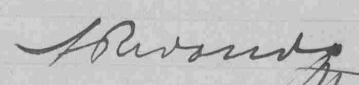
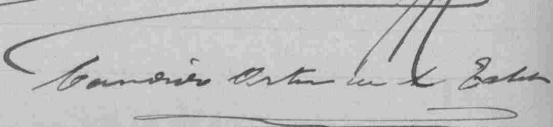
✓ Juan Montañés Y estando terminado el objeto de la convocada
 ✓ Modesto Camacho era ya dho' este acta por terminada, con la
 ✓ Enrique J. Alvarez toma de posesión referida y firmaron todos los
 ✓ José Calero Vera Concejales Propietarios, Suplentes y los que en el
 ✓ Miguel Vega dho' han tomado posesión de que yo el Secretario
 ✓ Cándido Ortiz certifico

✓ Demofilo Alejandro
 ✓ Lorenzo Redondo

Plano de la Villa

 Juan Montañés 
 Sección de Propietarios 
 Ramuel Pérez 

 Modesto Camacho
 José Chaves 
 Demofilo Alejandro 

 Enrique Alvarez 
 D. Rodríguez 
 Camacho Ortiz en el Dato

S. García Juan del M. G. Fernández
 Teodoro de Vera Miguel Domínguez
 Rafael Vivero Francisco Jiménez
 Gonzalo Patrón J. C. Cano
 D. Pedro Montero R. Aragón
 Juan Piñel J. Cano

Acta de la Sesión

Acta de la sesión celebrada en segunda convocatoria por
 el Pleno del Ayuntamiento el día 27 del Mayo del
 mil novecientos veintiuno con la presidencia del Sr.
 Alcalde y con la asistencia de los señores concejales
 que figuran al margen; siendo esta sesión extraordi-
 naria.

Seido el objeto de la convocatoria se transcribe en
 el acta el Reglamento del Cuerpo Beneficio Sanitario Mu-
 nicipal; que dice así = Reglamento del Cuerpo Beneficio -
 Sanitario Municipal = Capítulo Primero = Disposiciones
 Generales = Artículo 1º. Para atender a la asistencia de
 familias pobres y curaciones de urgencia a causa de accidentes
 a que hace referencia el vigente Estatuto Municipal, el Ayunta-
 miento de Ansújar, cumpliendo los preceptos legales, sostendrá un
 Cuerpo-Beneficio-Sanitario municipal que asesorará también
 a la Corporación con su oficio concierto en los dictámenes
 sobre cuestiones sanitarias

Reglamento
 Beneficio
 Sanitario

Artículo 3º: Estos servicios serán practicados exclusivamente por el facultativo titular del distrito en la forma que se especificará más adelante y auxiliado, en su caso por el Sr. Practicante y Señora Matrona Municipal.

Artículo 3º: La asistencia médica-quirúrgica primera, en casos de accidentes, se verificará en el local "ad hoc" que establecerá el Ayuntamiento y en el que existirá la dotación necesaria de instrumental quirúrgico de urgencia y material de curas, juntamente con un botiquín para casos de envenenamiento, y los inyectables de más necesidad.

La asistencia gratuita a heridos o lesionados al servicio de un patrono por accidentes de trabajo, quedará reducida a la primera cura, debiendo el patrono costear las siguientes, aún cuando aquél figure inscripto en el padrón de beneficencia.

Artículo 4º: En caso de ausencia o enfermedad de un individuo de este cuerpo, le sustituirá en sus servicios el compañero que tenga por conveniente, dando cuenta de la aceptación de este a la Alcaldía, para su conocimiento.

Artículo 5º: Todos los que pertenezcan a este Cuerpo tendrán derecho a los permisos que para ausentarse de la población, por unos días les conceda el Sr. Alcalde y de las licencias a que hace referencia el Artículo 3º del Real Decreto de 33 de Agosto de 1.934, sobre funcionarios municipales, siendo a cuenta del Ayuntamiento el pago del haber del sustituto.

Capítulo 2º

Organización del servicio Beneficio-Municipal de Aranga.

Artículo 6º: El Cuerpo Beneficio-Municipal de Aranga estará constituido por cuatro médicos, tres practicantes y dos matronas, con el haber anual de tres mil pesetas los primeros, mil doscientas cincuenta los segundos y mil las últimas, y el cual será aumentado en un quince por ciento por cada quinquenio transcurrido al servicio del Ayuntamiento.

Este número de técnicos podrá ser aumentado con arreglo al aumento de familias pobres que experimente la localidad.

según las necesidades del servicio, disposiciones de la Superioridad o la juicio del Ayuntamiento. Para desminuirlos se instruirá el oportunuo expediente, y solo cuando se haya producido naturalmente la vacante correspondiente.

Artículo 7º: El personal técnico-sanitario de Arriaga, quedaría constituido, al aprobarse este Reglamento, por los señores que estén desempeñando los servicios de beneficencia en la localidad, cubriendo las vacantes que existan conforme se indica más adelante para cada clase de ellos.

Los señores medios que forman parte de este cuerpo constituirán un escalafón de cuatro numerarios, correspondiendo el cargo de Decano al más antiguo de los titulares en la localidad. El cargo de Decano durará tres años, podrá ser reelegido por una vez a propuesta de los titulares y llevará sencillas las obligaciones siguientes.

- a) Vigilar los servicios y cumplimiento de este Reglamento, dando cuenta al Sr. Alcalde de las deficiencias que advierta.
- b) Amonestar al personal del Cuerpo por las faltas de actividad o de las que cometa en sus servicios, denunciandolo a la Superioridad en ese preciso
- c) Comunicar a los señores del Cuerpo las amonestaciones que emanen de la Superioridad y del Sr. Alcalde
- d) Informar las peticiones de todas las licencias que soliciten los señores del Cuerpo
- e) Asistir a la Comisión Permanente del Ayuntamiento cuando el Sr. Alcalde lo estime oportuno. En este caso su actuación será con voz pero sin voto
- f) Reunir el Cuerpo siempre que lo crea necesario y siempre que se lo pida algún individuo del mismo

Artículo 8º: Cada titular tendrá a su cargo, como máximo la asistencia de trescientas familias pobres, según preceptúa el artículo 3º del Reglamento de Sanidad Municipal.

Artículo 9º: El ingreso de los medios en el cuerpo se ajustará en lo sucesivo a quanto determine el Reglamento General.

de Funcionarios Municipales, publicado en la Gaceta de Madrid de 26 de Agosto de 1934.

En el caso de que la Comisión Permanente del Ayuntamiento acuerde que la vacante a proveer se cubra mediante oposición, la convocatoria será pública, conforme a lo dispuesto en el citado reglamento general, constituyéndose el tribunal que debe juzgar a los opositores por tres médicos titulares designados, dos libremente por el Ayuntamiento de los residentes en los pueblos próximos y otro escogido de la terna que le presente tras la oportuna petición la Junta del Colegio Oficial de Médicos de la provincia. De este tribunal será Presidente el médico de más edad y Secretario el más joven.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno oral, consistente en contestar en un tiempo no mayor de una hora a tres temas sacados a la suerte por el opositor, de los designados en el programa que se publique en la convocatoria, y otro práctico consistente en el reconocimiento de un enfermo y exposición de su historia, clínica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento, con discusión en líma o trinca, el distante no podrá emplear más de media hora, como máximo en su exposición y los censores diez minutos, pudiendo aquél al contestar a estos emplear un tiempo no mayor a quince minutos.

Terminados los ejercicios el Tribunal hará a la Comisión Permanente del Ayuntamiento la propuesta unipersonal correspondiente conforme a lo legislado.

En el supuesto de que la Comisión Permanente del Ayuntamiento acuerde que la vacante se provea por concurso de méritos, este se regulará a la siguiente escala de ellos, en tanto que por la superioridad se organiza el escalafón general de titulares, único que entonces se tendrá en cuenta para la provisión de vacantes por concurso.

a) Haber desempeñado cargo médico afecto a la Beneficencia

municipal de la localidad.

b) Ejercer la profesión en dicha localidad, figurando inscripto en el Cuerpo General de Titulares y llevando por lo menos un año de ejercicio en la misma.

c) Haver ejercido o ejercer el titular en otro municipio

El concurso de méritos científicos se efectuaría por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, cuando se presenten dos o más aspirantes al concurso, comprendidos en una misma escala.

Del Titular Médico

Artículo 10º: Seán obligaciones del Médico Titular

a) Practicar la visita domiciliaria de los enfermos o legionados pobres que figuren inscriptos en el padrón benéfico que le facilitará anualmente el Ayuntamiento, durante el periodo de tiempo que sea preciso, facilitándole por el Ayuntamiento gratuitamente los medicamentos necesarios, a excepción de los específicos, y no dejando de advertir a la familia del paciente el momento en que crea que no es necesario su asistencia a domicilio.

b) Practicar los servicios de tocología en casos de partos distintos de los afectos al servicio de Beneficencia y en aquellos otros y en los de abortos en que su presencia sea reclamada por la Matrona Municipal.

c) Prestar los servicios sanitarios de interés general que dentro del término jurisdiccional correspondiente, le sean encomendados por el Gobierno y autoridades Sanitarias Superiores.

d) Comprobar y certificar gratuitamente las defunciones que ocurrían en el distrito municipal cuando no se hallase organizado en él, el servicio de reconocimiento de cadáveres por los médicos del Registro Civil.

e) Auxiliar a la Administración de justicia conforme a lo legislado.

f) Ordinar al Practicante la ejecución de las funciones sanitarias que deba realizar y dirigir a la matrona para

la mejor práctica de sus servicios, dando cuenta a la Alcaldía de las faltas que observe en el cometido de aquellos.

g) Comunicar a la Inspección de Sanidad los casos de enfermedades infecciosas en que por no vivir el enfermo en condiciones de higiene constituyan un peligro de difusión de la enfermedad, a fin de que aquél proceda ordenar la inmediata hospitalización del paciente conforme a lo legislado y lo que se establece sobre esta materia.

h) Proceder a las prácticas de desinfección con el material facilitado por el Ayuntamiento, y dar cumplimiento a cuantos servicios les sean pertinentes por las nuevas disposiciones generales emanadas de la Superioridad.

i) Practicar los reconocimientos de quintos.

j) Practicar, cuando las circunstancias lo requieran, sus servicios médicos-sanitarios en la Aldea de La Cardenchoza y en la calle alcantarilla situada en Matamoradas, apparteniente a este término municipal. Para la mejor y más equitativa prestación de estos servicios se establecerá un turno entre los médicos que constituyen el Cuerpo Beneficio-Municipal y cuya organización será acordada entre el Alcalde y los médicos municipales.

k) Prestar asistencia al jefe de Línea y su familia y demás individuos con sus familias, que pertenezcan al Cuerpo de la Guardia Civil, que presten su servicio en este pueblo.

l) Será obligación del Cuerpo Beneficio-sanitario municipal prestar asistencia en la casa de sanatorio y en el hospital para enfermos pobres, cuando lleguen al ser creados por el Ayuntamiento. La forma de prestar estos servicios será oportunamente reglamentada por S. E. oyéndose el parecer de los médicos.

Artículo 11º: El médico titular podrá dejar de ejercer "pro fecto" a su servicio de beneficencia, siempre que sea recibido en forma desconsiderada o se niegue la familia, cuando

le conste que el enfermo es atendido simultáneamente por otro médico o se practique alguna inaplicable irregularidad en la adquisición o aplicación de las prescripciones, cuando sepa que gora de servicios beneficios, de alguna Sociedad o Monte Rio y no debe figurar legalmente en la lista o patrón de Beneficencia. En todo estos casos dará inmediata cuenta al Señor Decano y este al Sr. Alcalde para que de acuerdo con la Comisión permanente del Ayuntamiento se acuerde lo más procedente en justicia.

Artículo 17º: El cargo de titular lleva anexo el de inspector municipal de sanidad, con todas sus obligaciones, conforme determina el Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1931, disfrutando por dicho concepto la rebulación del 15 por ciento del sueldo e independientemente de este.

Del Practicante Titular

Artículo 18º: El Practicante Titular será nombrado por concurso de méritos y serán sus obligaciones las de prestar su cooperación profesional al Médico Titular, ejecutando los servicios beneficios sanitarios que le enciende.

Al mismo quedaría obligado a comunicar al Sr. Médico Titular cuantas incidencias se ocurran en la prestación de sus servicios y que pudieran ser causa de la negación de ellos a que se refiere el Artículo 10º y hágase su sustituir en sus ausencia y enfermedad conforme a lo indicado en el artículo 4º de este Reglamento.

De la Matrona Titular

Artículo 14º: La matrona Titular será nombrada por concurso de méritos y tendrá por jefe inmediato al Médico Titular del distrito cuya indicación seguirá para la mejor práctica en la asistencia domiciliaria en casos de partos entecicos y abortos que no se presenten con graves síntomas de las acogidas al servicio beneficio-municipal.

Cuando se encuentren en un caso de distocia pap-

ran aviso al Médico Titular

Artículo 15º: Dejará la matrona titular de asistir a la paciente que la reciba en forma desconsiderada, o cuando se conste que percibe haber o percibir, incompatible con su agregación al padrón beneficiario, cuando sea ejercida finalmente por otra matrona y cuando le conste que percibe auxilios para dicho acto fisiológico de alguna Sociedad o Monte Pío, dando cuenta de lo ocurrido al Sr. Médico Titular.

Capítulo 3º

Derechos y sanciones

Artículo 16º: Ademas de los derechos y sanciones que en anteriores capítulos se configuran, todos los señores pertenecientes a este Cuerpo-Benéficio-Sanitario Municipal de Arvega, tendrán derecho a la jubilación, conforme a lo dispuesto en el artº 248 del Estatuto Municipal, por lo que el Ayuntamiento los jubilará a los 67 años de edad y a los 65 si entonces lo pidiere el interesado, determinandole, negativamente, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo los derechos pasivos que le corresponda percibir de los fondos municipales, con arreglo a la siguiente escala de años de servicios y tanto por ciento del haber máximo que disfrutaran del activo.

Diez años de servicio, 40 por ciento; 11; 41-60 por ciento doce, cuarenta y tres veinte por ciento; trece, cuarenta y cuatro ochenta por ciento; catorce, cuarenta y seis cuarenta por ciento; quince, cuarenta y ocho por ciento; diez y seis cuarenta y nueve sesenta por ciento; diez y siete, cincuenta y uno veinte por ciento; diez y ocho, cincuenta y dos ochenta por ciento; diez y nueve, cincuenta y cuatro cuarenta por ciento; veinte, cincuenta y seis por ciento; veintiuno, cincuenta y siete sesenta por ciento; veintidós, cincuenta y nueve veinte por ciento; veintitrés, sesenta ochenta por ciento; veinticuatro, sesenta y dos cuarenta por ciento; veinticinco, sesenta y cuatro por ciento; veintiseis, sesenta y cinco sesenta por ciento; veintisiete, sesen-

ta y siete veinte por ciento; veintiocho, sesenta y ocho ochenta
por ciento; veintinueve, setenta por ciento; treinta, setenta y
dos por ciento; treinta y uno, setenta y tres sesenta por ciento;
treinta y dos, setenta y cinco veinte por ciento; treinta y tres,
setenta y seis ochenta por ciento; treinta y cuatro, setenta y
ochos cuarenta por ciento; treinta y cinco y mas ~~an~~^{los} el ochenta
por ciento.

Las solicitudes y documentos acreditativos de los derechos
para jubilación se remitirán oportunamente por los interesados
o por quienes los representen a la Comisión Permanente
del Ayuntamiento, a fin de que esta formalice aquél de-
recho y determine los derechos papilos correspondientes, bien
entendido, que si desde la fecha de entrega de su oportunua
solicitud en la Secretaría Municipal transcurrieran tres
sesiones consecutivas de la Comisión Permanente del Muni-
cipio sin que reciba acuerdo sobre tal asunto, se entenderá
sin género alguno de duda ni de interpretación, que el
Ayuntamiento reconoce y determina plenamente y en sus
propios términos, los derechos de que se hagan mérito en
la referida solicitud.

Artículo 17º: Los derechos papilos se adquirirán conside-
rando como años de servicio los de correrse conforme
hace el Estado con sus funcionarios.

Artículo 18º: En caso de que un individuo del Cuerpo
falleciese a consecuencia de accidente o enfermedad notoria-
mente contraída en el cumplimiento de su deber, se
concederá como pensión anual por el Ayuntamiento
a los hijos menores si los tuviere del fallecido y a las hijas
solteras y a la viuda en el caso de tratarse de un médico
o practicante, en tanto permaneciese viuda, o en su defecto
al párroco inutil para el trabajo, madre viuda o hermana sol-
tera que no disfruten de otra pensión, la cantidad correspon-
diente al ochenta por ciento del haber total que el fallecido
disfrutara. Si la enfermedad que ocasionó la muerte

fuera contraida en época de epidemia por servicios prestados en ellas, no sera obstáculo para la concesión de dicha pensión, el que los interesados en percibirla hagan uso de los derechos que desconoce el reglamento para la aplicación de la ley de pensiones de once de Julio del 1912, publicada con fecha 5 de Enero del 1913 en la Gaceta de Madrid de 13 del mismo mes y año.

Artículo 19º: Si la muerte se debiera a enfermedad no contraída en el cumplimiento de su deber o después de jubilado, el Ayuntamiento abonaría a los hijos menores si los hubiere y a las hijas solteras y a la viuda en caso de tratarse de Médico o Practicante en tanto en tal estado permaneciese, o en su defecto al padre inutil para el trabajo, o madre viuda o hermana soltera que no disfruten de otra pensión, una cantidad equivalente al treinta y cinco por ciento del haber máximo que el fallecido hubiera obtenido del Municipio.

Artículo 20º: Si el facultativo, Practicante o matrona se inutilizara para ejercer su profesión por alguna enfermedad o accidente contraído o no en el cumplimiento del deber suyo, se le considerará jubilado por el Ayuntamiento, con los derechos hasta su muerte que previene la escala 16 abonandole como años de servicios en el desempeño de sus funciones, los de carrera.

Artículo 21º: El abono de las cantidades correspondientes a las pensiones y jubilaciones que se han indicado anteriormente, haráse a efectuarse y en la forma que se establece, por el Monte-Pío Nacional de funcionarios municipales, (al que tendrán obligación de pertenecer todos los individuos de este Cuerpo) cuando dicho Monte-Pío se crece a tenor de lo dispuesto en el artº 11º del Reglamento General de dichos funcionarios, pero volverá automáticamente aquella obligación a ser del Ayuntamiento en la forma que aquí queda establecida anteriormente.

te en caso de que fuese disuelto aquel Monte-Pío
 Artículo 22º: Serán aplicables a los individuos pertenecientes a
 este Cuerpo las sanciones que sean pertinentes a los mismos
 por la misión a ellos encomendada, y que figuren con-
 signadas en los artículos 10º al 113, ambos inclusive, del
 Reglamento General antes mencionado con la excepción
 del apartado 9º del artº 100 que queda en suspenso por
 R. O. de 17 Enero de 1925

Artículo 23º: El Ayuntamiento concederá excedencia a
 los señores pertenecientes a este Cuerpo, a tenor de lo
 dispuesto en el Reglamento de funcionarios varas re-
 ces citados. Para solicitar la excedencia será necesario no
 estar cumpliendo, ni tener por cumplir ninguna san-
 ción por faltas cometidas y penadas por este Reglamento,
 y contar cinco años de servicio en el Cuerpo

Artículo 24º: Los individuos pertenecientes a este Cuerpo
 podrán constituir legalmente asociaciones o sociedades
 propias con fines culturales o profesionales, en tanto que
 con ello no se vulneren las disposiciones de este Re-
 glamento.

Capítulo 4º Tribunales de Honor

Artículo 25º: Las acusaciones que envuelvan faltas
 de honorabilidad contra alguno individuo del Cuer-
 po, serán comunicadas por quien de ellas tenga
 noticias, al Sr. Decano, para que éste las ponga
 oficialmente en conocimiento de los señores
 Presidentes de los respectivos Colegios Oficiales, o au-
 torizados a los efectos que de sus Estatutos y Re-
 glamentos se deducirán.

Adicional

Conforme a lo dispuesto en el artº 249 del Es-
 tatuto Municipal quedaría convertido este Reglamento
 en Estatuto legal del Cuerpo Genérico - San-
 itario

Tanio de Auaga, desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento

Sobre el segundo punto de la convocatoria = Acordar la forma de la recaudación ejecución y trámite de los arbitrios municipales en el semestre desde el primero de julio al treinta y uno de diciembre del año actual dada la vigencia de las ordenanzas correspondientes a indicados arbitrios que se encuentran vigente a excepción del que se refiere a los automóviles y carros de lujo por poseer segun reciente disposición la recaudación y ejecución de ellos al Estado se sometió a discusión. Sobre la conveniencia y forma legal de proceder a la prorroga de las subastas efectuadas por indicado semestre o proceder a nuevas subastas por dicho tiempo en todos los arbitrios que sean susceptibles de ello.

Sobre el tercer punto de la convocatoria = Acordar lo pertinente en cuanto a los concursos que se han de celebrar para la provisión de las plazas en definitiva y su propiedad del Arquitecto Municipal y Maestro de la Banda Municipal, así como también la conveniencia o utilidad de nombramiento de tribunal especial que a de dictaminar o informar en estos concursos y cualidad de los concursantes por los conocimientos técnicos especiales que requieren la ejecución y ejercicio de mencionados cargos

Sobre el cuarto extremo de la convocatoria = Ratificar la transferencia de crédito a que se hace relación en la sesión del diez y seis de abril ultimo y cuyo acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la provincia con el numero 84 de orden del 39 de abril ultimo consistente en trazar la transferencia de crédito del presupuesto vigente de gastos del capítulo 11º artº 3º partida 2º al mismo capítulo, artículo 1º partida 2º, al objeto de

terminar las obras del salón que ha de ser objeto de gasto dijo de actos y cuyo importe aproximadamente ascendría a cuatro mil setecientas cincuenta pesetas; y para la construcción de oficinas municipales en el salón que en la actualidad es de actos, cuyo importe, también aproximado, ascendría a otras cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, siendo por tanto el total de la transferencia de pesetas nueve mil quinientas.

Sobre el quinto extremo - Proponer la conveniencia de suscribirse el Ayuntamiento a la Encyclopedie Illustrada Española, abonando mensualmente treinta y cinco pts o setenta y cinco, teniendo entendido que de ser la suscripción de setenta y cinco pesetas el coste total de la obra es como si se pagara al contado.

Sobre el sexto extremo de la convocatoria - Creación de la "Ciudad Universitaria y Hospital Clínico" la Alcaldía dio cuenta al pleno de los objetivos de ambas instituciones y del edicto requerimiento que ha dirigido a las autoridades, Corporaciones, Maestros de Escuelas etc etc que copiado dice así: Requiere a todo el vecindario para que como símbolo y demostración del anhelo del progreso cultural, base de todo grandeza patria, se suscriban y aporten en el acto de la suscripción, un real por cada persona para la creación de la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico, acto a que deben cooperar todos los habitantes de este hermosa población desde la fecha de hoy a la del diez y siete de junio próximo y para honrar con tan hermoso ejemplo la real iniciativa de nuestro Augusto soberano que tanto se preocupa por la grandeza de la patria en su desarrollo cultural, y al que tanto le afecta el alivio de las miserias humanas, objetivos que ambos pueden cumplirse con la creación de la ciudad Ciudad Universitaria y Hospital Clínico.

Sobre el primer punto, se acordó examinarlo definitivamente, y aprobarlo o reformarlo en la primera sesión que se celebre del Pleno, refiriéndole este primer punto al Reglamento de Cuerpo-Beneficio Sanitario Municipal.

Sobre el segundo punto se tomó el acuerdo provisional de ir a la Administración por el Ayuntamiento de los arbitrios que han sido objeto de subasta, pero siempre con la reserva de consultar con la Propiedad social si los pagos que han de hacerse a los empleados en estos arbitrios pueden ser del Capítulo de Trámites previsto de gastos o tan bien puede hacerse una transferencia de crédito de presupuestos de gastos para el pago coniguiente a los empleados en cobrar este (arbitrio) arbitrio;

Sobre el tercer extremo se acordó ir a la provisión por concurso para los plazas definitivas o en propiedad del Jefe de Archivero Municipal y del Maestro de Música, ateniéndose en estos concursos a cuanta diga el Reglamento del Régimen.

Sobre el cuarto punto se acordó en definitivo aprobar la indicada transferencia de crédito para los obras que en el mismo se mencionan, acuerdo que se tomó por unanimidad.

Sobre el quinto punto se acordó la subvención indicada a razón de setenta y cinco pesetas mensuales.

Sobre el sexto punto se acordó con entusiasmo proceder al mejor desarrollo de la idea.

Yo no habiendo más que totas se dio por terminada la presente que firmaron

Todos lo recurrentes, de que yo el Perio, certifico,

Enrique Bulgarini

Juan José Pérez

Antonio Vélez

Ramón del Pino

Antonio Goda

Antonio Morillo

M. J. Ruiz

Luis Martínez

Francisco Martínez
de la Torre

Camilo Ortega y Zeballos

José Gómez

Miguel Vega

Modesto Lomina

José Paniza y Gómez

Rafael Vea

Miguel Fernández

Antonio Carrizosa

Domingo Alejandro

José Chaves y Toribio Domínguez

José Rodríguez

Juan Pérez

José Pérez

Juan Risell *(Firma)*
(Firma)
(Firma)
(Firma)
(Firma)
(Firma)

Antonio Robles

Alcalde-Presidente Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el dia cuatro de julio de mil novecientos veintiuno con la presidencia del Sr Alcalde y la asistencia de los tres Concejales que al margen figuran en su calidad de propietarios y suplentes por ser segunda convocatoria

En esta sesión cuatrimestral ordinaria quedaron aprobados y ratificados los acuerdos de la Permanente tomados en la sesión de cinco de marzo ultimo hasta ultima celebrada del veintiuno de Mayo, así como sus extractos se someterán al estudio

Del mismo modo quedaron aprobados los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, desde la sesión de cinco de Marzo ultimo hasta la del veintiuno de Mayo

Total catorce Se expuso por el Secretario que los ocho primeros artículos del Reglamento Beneficio - Sanitario Municipal fueron aprobados en la sesión del Pleno y los seis últimos suscritos por el primer-Teniente Alcalde Don José Manuel Duran Hidalgo y celebrados el dia cuatro de Mayo de

*Reglamento
Beneficio*

*Reglamento
Bueno
Sustento*

mil novecientos veinticinco en su segundo convocatoria y sesión ordinaria firmando en señal de aprobación de presentado reglamento los Concejales asistentes, no transcribiéndose el reglamento en el acta, pero si haciendo constar en ella su aprobación con las modificaciones que en indicada acta figuraron. Que a la sesión del veintisiete de Mayo de este año, también celebrada en segunda convocatoria se transcribió en ella el reglamento aprobado en la sesión del cuatro de Mayo del mil novecientos veinticinco para que constara en el libro de actas copia literal del reglamento y como en esta sesión asistieron Concejales que lo lo habían efectuado en la del cuatro de Mayo del mil novecientos veinticinco entendieron que debían examinarlo detenidamente para aprobarlo o reformarlo en la primera sesión que se celebrara del Pleno, y por eso lo que procedía, en el sentir del Secretario era ver si el Reglamento transcripto en la sesión del veintisiete de Mayo del mil novecientos veintisiete, era el mismo aprobado con las modificaciones insertas en el acta de la sesión del cuatro de Mayo del mil novecientos veinticinco.

El Ayuntamiento acordó sobre este extremo que se estudie nuevamente quedando por un término prudencial en lo que resta de este mes, en las Oficinas de Secretaría el Reglamento aludido para esos efectos.

Y no habiendo otro aparte más que tratar se dio por terminada la presente acordándose reunir el Pleno cuando las circunstancias reclamen su cooperación o concurso. Y firman los concurrentes, certifico

Fran. Canseco
Antonio Chala

Neodoro de Vara

Juan José Pérez
Lauralo Casas
E. Rodríguez

J. Capuz

Yaco Mavera

J. Caño

Antonio Bautista

Simón Martínez Sureda

Juan Rissell

Rafael Vera

Antonio Robledo
Aero

D. Presidente
D. Juan Ant. Chiria
Concejal
Comiso Juan
Juan Carrascal
Juan Rissell
Rafael Vera
Adolfo Justamante
Tomás Cabral
Antonio Morillo
Antonio Sába
Juan Pintado
Tomás Rodríguez
Miguel Domenech

Acta de la sesión celebrada en segunda convocatoria por el Ayuntamiento en Pleno extraordinario en segunda convocatoria, celebrada el dia dos de Agosto de mil novecientos veintisiete, con la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los tres Concejales que figuraron al nombrar, al objeto de tratar y elejir previo examen y votación el proyecto de la Plaza de Abastos que en este dia ha de ser objeto de sujeción para la construcción de la obra por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto aplicando el mismo el Sr. Presidente

Sebastián García
 Pedro Pérez
 José Parrales
 Luis Martín
 Antonio Díaz
 José Cans
 Demófilo Alarcón
 Francisco Jiménez
 José Ordoñez
 José Díaz
 Joaquín Fernández
 José Chaves
 Rafael Covarrubias

Por don Ernesto Juan Sarión se expuso que
 siendo los proyectos presentados de suma impor-
 tancia convendría aprobar la resolución del
 mismo nombrando una Comisión que los
 estudie y dictamine.

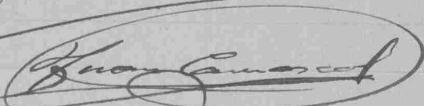
Por el Dr. Camasel manifestó conformi-
 dad con el anterior anadiendo que era
 Comisión que se nombre dictaminadora y
 su dictamen sea la resolución que se
 adopte por el Pleno en firme.

Por el Dr. Gutiérrez se adoptó ese si-
 tema eclecticico expresando que se nombre
 la Comisión con facultad dictaminadora
 pero quedando libertad en los concejales
 para que respaldaran con su voto y voto
 lo que estimen por conveniente.

Se acordó aceptar la propuesta de los le-
 mios Juan Sarión y sententia nombrando esa
 Comisión la cual tendría un dictamen para el
 sábado próximo seis de los concuentos y esta
 Comisión por unanimidad fue elegida
 por los siguientes: Don Juan Antúnez como Alcalde Presidente, don
 Fernando Villa como Presidente de la M. P. Interinato para como Ze-
 niente Alcalde, don Sebastián García como presidente en calidad de
 construcción, y don Tomás Rodríguez Tabla como presidente en electo; que
 dando cuenta los del presente para la sesión del Pleno que con carácter
 extraordinario se de celebrar el dicho día seis a las diez, media de
 la noche. Firma certifico

Ernesto Juan


Juan Ríos


Juan Antúnez


Rafael Vivero

188

Derecho Constituyente General Cobras

Luis Martínez Páez

Antonio Morillo

Antonio Gala

Arturo Bustillo

J. Cañas

Demetrio Robles

Enrique Jiménez
Olvera

Francisco Girouze

Guillermo Pintado

José Gutiérrez

J. Rodriguez

J. Lázaro

Hernández

Yacé Chávez. José Paniagua

J. E. C. C.

Le

Alfonso Sánchez

Tambor de Vina.

J. García

Le

Antonio Robledo

Santos

Presidente
 Juan Ant Chica
 Concejales
 Ernesto Juan
 Ernesto Balmón
 Juan Carrascal
 Sebastián García
 Teodoro Peña
 Antonino Villa
 Juan Pintado
 Antonio Jara
 Fernando Villa
 Tomás Cabral
 Adolfo Gutiérrez
 Antonio Mojiles
 Miguel Domínguez
 Juan Ríosell
 Juan Mel García
 Bonifacio Rodríguez
 Rafael Vélez
 Juan Bevar
 José Parraza
 José Chaves

Acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en segunda convocatoria el dia seis de agosto de mil novecientos veintiuno con la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores concejales propietarios y suplentes que figuraron al margen, siendo estas sesion extraordinaria y ordinaria para tratar de cuantos asuntos llegaren a bien los concejales del Pleno.

El Reglamento del Cuerpo Beneficio Sanitario municipal transcrita ^{sesión del} en veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiuno, quedó aprobado en su integridad.

Quedaron aprobados los acuerdo de la Permanente desde la sesión que quedó aprobada en lo anterior ordinaria noche le celebrada en el presente dia así como sus extractos, constante en acta la protesta del concejal señor Sáenz Álvarez del permiso o acuerdo concedido en la carta especial de Rafael Morojo Morillo por haber impuesto las obras antes de pedir el permiso.

^{Flor} Por los señores Alcalde, Ernesto Juan y Carrascal se contactó debidamente, exponiendo el regresado que Rafael Morojo impuso a obras después de haberle concedido permiso para instalar una cava como las ordinarias en feria.

^{Flor} Por el señor Alcalde se dio cuenta del dictamen que emite la Comisión electa por el Pleno del Ayuntamiento sobre los proyectos para la construcción de la plaza de abastos cuyo dictámen es como sigue: "Dadas las circunstancias económicas de este Ayuntamiento y los vecindades de este poblacion en lo que afecta a la proyectada obra de la plaza-mercado, propone a acepto el proyecto firmado por el arquitecto don Julio Luis Lasos con las modificaciones siguientes: Aislamiento del edificio dejando en el lin

dere poniendo un pavodizo de cuatro metros de ancho, cuya fachada tiene un muro liso en el cual se señalaran puertas y ventanas por si algun dia el ayunta quisiere hacerlos practicables. Teniendo en cuenta la poca anchura de la calle principal de lo de San Isidro donde da la fachada principal la Comision propone se amplie el ancho de ella a ocho metros. Quien mas creyendo excesivo el numero de puertas que磨rea el proyecto citado que son noventa y dos, propone la supresion de la tercera nove de ellos, con lo que quedarian reducidos a setenta proximamente quedando con ello dar a los pasillos que quedan una anchura de cuatro metros en vez de dos resento que dice el proyecto. Con estos reformos que la Comision propone cree que bajaria bastante el valor que fija el autor del proyecto. = No hiciendole contar en el proyecto. Un deposito de agua para las necesidades del vecindario, la Comision dice: que debe construirse en parte del sotano un deposito o aljibe capaz para suficientes o mil metros cúbicos de agua, ancon tambien intalar en la planta principal un deposito para elevar al mismo el agua precisa para los necesidades diarias, ancon la construcción de una cloaca para dar salida a las aguas de la plaza a lo alcantarilla de la calle Varasor.

Por don Ernesto Juan Larrión, vocal de esta Comision, se expusieron al Pleno cuales habían sido los motivos que habian guiado a la comision para emitir este dictamen en pro de la economia.

Tal dictamen transcribe fue aprobado en Toda su integridad y por unanimidad por el pleno del ayunta eligiéndole tambien por unanimidad que

esta Comisión dictaminadora sea la que estudie y proponga el pliego de condiciones con que ha de tránsit o subsistir el proyecto ecléctico dado por la Comisión con relación a la obra que ha de construirse, acordándose también que esta Comisión se reunirá diariamente hasta dar por resuelto el estudio que se le confía y durante las horas de oficina.

*Claus
ofreto*

Por don Fernando Villa se propone y el Pleno acepta que con insistencia y permanencia se gestione de los Poderes públicos, dada la favorata crisis obrera que se aproxima, una comisión del Pleno del Ayuntamiento vaya a Badajoz y a Madrid planteando tan grave conflicto y que rápidamente puede remediararse con obtener o conseguir la construcción de varios caminos vecinales entre ellos el de Asuaga a Molocinado y el trozo de carretera de Asuaga a la Braña y requiriendo a los Presidentes de los distintos Ayuntamientos interesados en estos obras para que nombren con urgencia representantes o comisiones que en un día determinado vayan a Madrid con el mismo objeto, siendo electos para esos objetivos así como la del empréstito el Alcalde presidente del Ayuntamiento, el Presidente de la (Comisión) Unión Patriótica y el Señor de la Corporación.

D. Juan Risell

Por don Juan Risell se solicita del Pleno del Ayuntamiento el saneamiento por la construcción de una cloaca por los tramos de la calle Cerro Alto hasta donde sea necesario. También el mismo concejal expuso la urgencia de estudiar los ordenamientos e hizo constar la necesidad de arreglar los baños del Parque.

*Cuentas
y de Interventor*

Quedaron aprobados los cuentos que rinden el depositario ^ del primer y segundo trimestre del año actual.

Paseo

Por el señor Horacio se propone al Pleno que
se de al público la parte del Parque en donde
está encerrado el paseo de Zamora hasta el paseo
de Polos, lo cual se acordó provisionalmente y pro-
nunciar algunas lases.

Acordandose que este sea la última reunión
ordinaria del presente trimestre y firmar
certific. = Entre líneas = sesión del = e Interventor = valeu.

Pleno del Paseo

Honesto Juan

Guillermo Sulyan

Alejandro Comendador

Miguelino de Vera

J. Grau y

Juan Quintana Antonio Gutiérrez

Fernando Villalba

Tomás Cabras

Alejo Santamaría

Juan Gómez

Antonio Morillo

Alfonso Gómez

Juan Ríos

Agustín Domínguez

Juan Ríos

Juan M. Hernández

José Pascual

José Fernández

José Pascual

E. Rodríguez

Pedro Vera

José Chaves

José Chaves

José Chaves

José Chaves

Manuel Gavira Demófilo Alejandro
 Luis Martínez
 Dña. Beatriz
 José Ortega
 F. Cerezo
 Enrique Pérez Albornoz
 Antonio Nóbrega

Presidente
 Juan Ant. Checa
 Concejales
 Teodoro de Vera
 Juan Risell
 Tomás Rodríguez
 Rafael Vera
 José Panagua
 Luis Montaña
 José Chaves
 Enrique Pérez

Acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento
 extraordinario en segunda convocatoria celebrada
 el dia veinte de Agosto del año mencionado.
 Venintente con la presidencia este Alcalde y
 con la asistencia de los Señores concejales que fir-
 man la presente feij que figuren al margen
 Asuntos a tratar - Primero: Dar cumplimiento
 a los artículos 181 y siguientes del Código Municipal
 y constituir las Comisiones de votación
 en los escala votos del ejercicio fiscal año
 1927:

Segundo asunto: Para aprobar la transferencia del medi-
 ti del capítulo 11º artículo 8º al capítulo 5º artículos
 9º y 2º por cantidad de diez mil pesos, a ellos
 mil pesos al Administrador de arbitrio y un
 mil para el restante personal de esa administración.

Segundo asunto: Para aprobar el personal del impuesto co-
 rrespondiente a la mayor contribuyente vecino por
 urbano con prove de orden - Placido Duran Alejandro - Dionisio
 Benavides Alfonso - D. Juan Pintado Isla - D. Benito Duran Flores
 Maravillas Javie Fernández - D. Pedro Delgado Brugada - D. Hilario
 Molina Pérez - D. Benito Hernández Mena - D. Fermín Duran

Guzmán, D. José Juan Barberán, D. Antonio Carrizosa Montalvo
y Manuel Gómez Carrizosa.

Que segun los datos recibidos por el personal corrupto
entre los doce mayores contribuyentes vecinos pri-
vatica son D. Adelmo Panteaga Ríos, D. Ricardo Jiménez
Terciador Dávalos, D. Fulgencio Ruiz Jiménez, D. Francisco
Delgado López de Aguilera, D. Antonio Esteban del Tabla, D. Pedro
Delgado Ruiz Jiménez, D. Ignacio Lleras Martínez, D. Lorenzo
Gómez Ruiz, D. Esteban D. Juan Antonio Montes, esti-
mado, D. Daniel Carrizosa Morillo, D. Casimiro Esti-
belo Boble, D. Vicente García Fernández, Huesca-
y otros hacendados forasteros por noticia son D. Fabi-
án Gómez Calzadilla, D. Luis Henao Montes y D.
Antonio Montalvo Gómez.

Que segun los datos recibidos los doce mayores
contribuyentes por industrial son D. Blasido Du-
cán Aljandré, D. Enrique Duran Jiménez, D. Enrique Fernan-
dez Muñoz, D. Maximino Calvo Rabacasa, D. Rafael Albarrán Jiménez
D. Antonio Juan Barberán, D. Juan Aljandré Gómez, D. Manuel
Vázquez Foronda, D. Antonio Carrizosa Sefer, D. Juan Gutiérrez Pa-
locio Bolduom, D. Rogelio Saez, D. Pedro Galan García (D. Antonio)
Raúl Ramón (1) D. Angel Esteban del Tabla, en 12 excepto el D. Raúl Ramón.
Se acuerda en cuanto a los doce mayores vecinos la linea
ya por los corruptos el territorial que noticia, por igual
ra urbana y subida industrial, el que por separado sea
cada corrupto contributivo se extiende una cedula
de notificación y requerimiento para que en el
acto de ser notificado y requerido manifiesten
su conformidad con el cargo anteponiendo ante
de la firma la palabra acepto o la palabra excuso
por entender el Pleno que de esa forma con pro-
ficiencia y eficacia puede recopilarse las diferentes co-
misiones de evaluación y constituirse estas; acordan-
dose en cuanto a los hacendados forasteros dirigirle

por conducto de sus ayuntamientos los correspondientes oficios y en cuanto al representante de las empresas mineras Don Juan Ant^on Checa como Alcalde y representante minero, hacia la oportuna citación en su oficina para el nombramiento de su Vocal con la respectiva comisión y que una vez que las dichas comisiones quedan acopladas se publiquen debidamente en el atrio de la Iglesia Parroquial, tablilla anuncio del Ayuntamiento y Boletín Oficial, efectuándose su acoplamiento según la ley y las expresas leyes presentadas, como así también se entiendan exceptuados aquellos que siendo notificados y requieridos por los vecinos en su domicilio con intervalo de cuarenta y ocho horas no quedan satisfechos en persona notificados o requeridos por entender con ello que renuncian al cargo.

Con relación al segundo extremo se aprueba la transferencia según aparece transcripta en esta misma acta. Quedando dictaminados y aprobados por unanimidad los puntos a tratar en esta sesión, se dio por terminada y firmaron los Concejales concordantes, con el Dr Alcalde, de que certifico

Theodoro de Vera

Juan Ríell

B. Rodríguez

Yozé C. Pávarez

Marc Ant^on Checa

D. José Parraga

Luis Alfonso

Jaime Jiménez

Antonio Robles

Presidente Octavio Llorente en su extraordinaria sesión del Ayunta
 D. Juan Ant. Chacón miento celebrada en 2^º convocatoria el día tres
 (Concejales) de Septiembre del 1927 con la presidencia del Sr. Al
 D. Juan Carrascal calde por la ausencia de los Señores Concejales
 D. Teodosio de Vera que figuraron en el Magistrado
 D. Juan Ríosell
 D. Antonio Villa
 D. Juan M. el Gemio
 D. Fernando Cabral
 D. Tomás Rodríguez
 D. Rafael Vela
 D. Antonio Morillo
 D. Antonio Pala
 D. José Parraque
 D. Fernando Villa
 D. Juan Benítez
 D. José Chaves
 D. Juanaldo Pérez
 D. Miguel Vega
 D. Modesto Camino Fernández,
 D. José Caño
 D. Andrés Alarcón
 D. Antonio Martínez del Molino Presidente de Málaga
 D. Enrique Gómez Alarcón
 D. Leopoldo Martínez González

Por el Dr. Presidente se llevó a cabo el acto de
 votación de que lo juntó a discutir votos y
 acuerdos en esta sesión sobre los siguientes.

Primero: Aprobación de los Ordenanzas, acuerdos
 y excepciones que se refieren a los auto
 rizaciones o régimen de tránsito que se
 proponen siendo estos arbitrios e igualmente al
 tratado y si ello mereciera la aprobación solien
 ter en su caso someterse la oportuna autoriza
 ción para que sean vigentes en el año 1928.
Segundo: Convención de ir o no a la agremia
 ción en el arbitrio de los alcaldes y concejales de
 una reforma en el arbitrio sobre precios fijos. Reservar
 de en la Plataforma la constitución que cumpla
 D. Modesto Camino Fernández,

Tercero: Veracidad de suscribirse el Ayuntamiento
 una contribución destinada para el fomento
 del Mercado Industrial de Málaga

Cuarto: Sintesis la necesidad del emplazamiento
 de los acuerdos mencionados y sus particularidades
 para la ejecución de acuerdo, constitución tales
 normas y constitución del Hospital para un
 probador para leprosos.

Quinto: Veracidad de conceder, por los beneficios
 que brinda tener a la población un campo de
 aviación en el barrio, la cantidad de terrenos que
 es extrema necesaria y otra igual concesión en la
 misma finca para el trámite pidiendo, numero de
 árboles que se acuerde en el interior de sus

Bocinas

Campo de
 aviación en
 el barrio

o no gratuitas, y en el caso de un número, con un acuerdo que debe fijarse.

Sexto Acuerdo que tanto todos otros acuerdos la debida publicación en el Boletín Oficial promuevan las autoridades nacionales para existir reformaciones dentro de su jurido legal.

Sobre el primer extremo se acordó de conformidad con la moción en todos sus puntos, siendo este acuerdo por unanimidad, y cuyas ordenanzas han venido rigiendo desde hace tres años.

Sobre el segundo punto (sobre) puesto en la sesión se acordó por unanimidad conceder un plazo de diez a quince días para el estudio del asunto, designando una comisión que lo formaran don Enrique Sánchez Álvarez, don Juan Risell, don Fernando Ville, don Antonio Lalo ^{segundo} Veraujo, don Antonio Morillo, y en cuanto el ^{punto} segundo extremo de este acuerdo que figura la exacción conforme se encuentra establecido.

Sobre el tercer punto se acordó subordinarse por diez acciones de quinientos pesos, uno, para el fomento del Matadero Industrial de Mérida, llegando de este acuerdo hasta adoptar la transferencia de un crédito para en el caso de que no pudiera tener aplicación dentro del presupuesto.

Sobre el cuarto punto, leído por mí el Señor (del Dr.) los art. 101 al 107 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 y R. O. del Ministerio de Hacienda de 30 de marzo del 1911 que establece que los gastos de personal y material de enseñanza como a cargo del Estado, no tienen que supasar otros gastos los que los de local, material de instalación, y de la habitación de los Maestros, después de destinado a éstos, considerando que el elemento de los servicios es necesario para poder velar por la enseñanza obligatoria, aparte de los ventajos inherentes,

Motsadco
Mérida

Gredos

a la mayor posibilidad de difundir la cultura. El municipio acordó que por el reino Presidente se facilitó el aumento de cuatro escuelas de cada sexo y una de párrocos y se acordó que la Corporación facilite los medios económicos y materiales a que viene obligada y que se expresan anteriormente.

Sobre el segundo extremo de este asunto punto se acordó, previas las instrucciones remitidas por el Inspector provincial de Higiene, solicitar del Estado, abonar el cuarenta por ciento del presupuesto del hospital destinado a combatir la tuberculosis con la creación del pabellón para esa clase de enfermos, sin perjuicio de solicitar también el tanto por ciento que el Estado nos corresponde en lo que respecta proporcional por los servicios de cirujería, reconocimiento, autopsias, mortuorios, enterramientos, farmacia etc. que se establecerán en el pabellón general, y sin perjuicio de que si ocurriera la necesidad de una exacerbación de esa enfermedad, dada la distribución de los de esa enfermedad que el Estado abone en ese caso lo que de los distintos pabellones se ocupe con los enfermos, autorizando a la Alcaldía para que haga una como otra solicitud de un cuarto trámite en la sesión de hoy, pueda pedirlo directamente en nombre y en representación del Ayuntamiento a las autoridades a quienes corresponde.

Sobre el quinto extremo de la convocatoria se acordó en cuanto al campo de avisión, concederlo, un cuadrado de cien cientos metros sin tribución de clase alguna y por tiempo indefinido.

Hospital

Campo de
avisión

do, retrándole en cuanto que no se puede votar el asunto del Tiro de pechos por no reunir los veinte concejales que se necesitan para esta clase de concesiones, y que, inmediatamente votan esos veinte.

Sobre el sexto extremo se acordó de conformidad con lo propuesto en la sesión el publicar estos acuerdos.

Y no habiendo mas puntos de que tratar, se dió por terminado este acto de que yo el Servo certifico; entre líneas "segundo" y "punto" van aca.

Juan del Álamo

Juan Cano

Teodoro de Tura

Juan Ríell

Juan del Álamo

Juan Pérez

José Parriaga

Carmelo Cáceres

H. Rodríguez

José Chaverri

Miguel Vega

Romualdo Ponce

Miguel Bonilla

Fernando Villa

Domingo Alarcón

J. Caño

Rafael Vera *Miguel Buitres*
 Enrique Soto *Flores* Antonio Morilla
José Martínez Gómez *Antonio Gala*
Adolfo Quirós *Antonio Robles*
Francisco Cabezas
Ernesto Juan
Sebastián Faría
Tomás Rodríguez
Juan Patrón
Manuel Soto
Antonio Fabo
Antonio Muñoz
Rafael Vela
Juan Villa
Antonio Villa
Juan Quirós
Miguel Domínguez
Antonio Juan
Juan Pintor

Presidente
 Juan Andrés
 Choca

Concejales
 José M. Díaz
 Emilio Salgair
 Adolfo Quirós

Francisco Cabezas
 Ernesto Juan
 Sebastián Faría
 Tomás Rodríguez
 Juan Patrón
 Manuel Soto
 Antonio Fabo

Antonio Muñoz
 Rafael Vela
 Juan Villa
 Antonio Villa
 Juan Quirós

Miguel Domínguez
 Antonio Juan
 Juan Pintor

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el dia
 diez y nueve de Septiembre del mil novecientos
 veintisiete en primera convocatoria, con la
 presidencia del Sr Alcalde y con la asisten-
 cia de los tres concejales que figuraron al mar-
 gen; siendo esta sesión extraordinaria y los
 puntos a tratar los siguientes:

Primero: Proposición mediante instancia
 de Don José Francisco Cardo para obtener au-
 torización para instalar en la finca del
 "Cárneril" un tiro de pichón y construir para
 ello un chalet y las obras necesarias para la reali-
 zación de esas fines, haciendo constar que la alu-
 dida instancia para la concesión de ese terreno
 e instalación del tiro de pichón no es a perpetui-
 dad sino por un número de años, que se acordaría
 previamente y mediante la renta anual que se cal-
 culare y se acuerde, por el usufructo de ese terreno
 para la instalación del tiro de pichón

Segundo: fijar las condiciones técnicas de
 construcción que se han de tener en cuen-
 ta para en su día la subasta de la
 Plaza de Abastos